



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, viernes 18 de agosto de 2017

Año CXXV Número 33.691

Primera Sección

Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto N° 207/2016).

SUMARIO

Decretos

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES. Decreto 660/2017 . Designase Director de Infraestructura Tecnológica.	3
CONTRATOS. Decreto 663/2017 . Apruébase Modelo de Contrato de Préstamo.	4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Decreto 661/2017 . Designación.	6
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA. Decreto 662/2017 . Otórgase subsidio extraordinario.	6

Decisiones Administrativas

MINISTERIO DE DEFENSA. Decisión Administrativa 639/2017 . Designase Director General de Asuntos Jurídicos.	7
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Decisión Administrativa 634/2017 . Designase Directora de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Materia de Promoción de los Derechos Humanos.	8
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. Decisión Administrativa 640/2017 . Designase Directora de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales.	9

Resoluciones

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. Resolución 75-E/2017	11
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. Resolución 77-E/2017	13
MINISTERIO DE HACIENDA. Resolución 367-E/2017	14
MINISTERIO DE FINANZAS. Resolución 136-E/2017	15
MINISTERIO DE DEFENSA. Resolución 617-E/2017	16
MINISTERIO DE DEFENSA. Resolución 614-E/2017	17
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. Resolución 57-E/2017	19
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. Resolución 58-E/2017	21
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 169-E/2017	23
SECRETARÍA GENERAL. Resolución 453-E/2017	25

Resoluciones Conjuntas

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA E INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Resolución Conjunta 247/2017	27
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN Y COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. Resolución Conjunta 1-E/2017	30

Disposiciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. Disposición 342-E/2017. Digesto de Normas Técnico-Registrales. Modificación.	32
--	----

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DR. PABLO CLUSELLAS - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:

LIC. RICARDO SARINELLI - Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767-C1008AAO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. Disposición 9289-E/2017. Prohibición de uso y distribución.....	34
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR. Disposición 42-E/2017.	36
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR. Disposición 43-E/2017.	38
MINISTERIO DE SEGURIDAD. DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS. Disposición 23-E/2017	40
MINISTERIO DE SEGURIDAD. DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS. Disposición 24-E/2017	42
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Disposición 321-E/2017	44
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Disposición 323-E/2017	45
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Disposición 327-E/2017	45
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Disposición 328-E/2017	46
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Disposición 222-E/2017	47
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Disposición 223-E/2017	47
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Disposición 224-E/2017	48
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Disposición 225-E/2017	49
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS. Disposición 94-E/2017	50
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Disposición 376-E/2017	52

Acordadas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Acordada 23/2017. Notificaciones Electrónicas.	54
--	----

Concursos Oficiales

NUEVOS.....	56
-------------	----

Avisos Oficiales

NUEVOS.....	58
ANTERIORES.....	91

Asociaciones Sindicales

Estatutos.	95
-----------------	----

El Boletín en tu *móvil*

Podés descargarlo en forma gratuita desde





Decretos

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 660/2017

Designase Director de Infraestructura Tecnológica.

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-03070453-APN-DDYME#CNCPS, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, N° 880 del 21 de julio de 2016 y sus modificatorios, N° 355 del 22 de mayo de 2017 y la Resolución del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES N° 785 del 6 de octubre de 2016 y lo solicitado por el citado Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el artículo 7° de la mencionada Ley, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 355/17 dispuso, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios vacantes y financiados presupuestariamente en jurisdicciones y unidades organizativas dependientes de la Presidencia de la Nación, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Presidente de la Nación.

Que por el artículo 10 de la Ley N° 27.341, se dispuso que las facultades otorgadas por dicha Ley al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que por el Decreto N° 880/16, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por la Resolución del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES N° 785/16 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de dicho organismo, constando en la misma la Dirección de Infraestructura Tecnológica, la que se homologó en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), con un nivel de ponderación III.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN considera necesario proceder a la cobertura del mismo.

Que el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, los artículos 7° y 10 de la Ley N° 27.341 y lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, con carácter transitorio a partir de la fecha del dictado de la presente medida, y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director de Infraestructura Tecnológica de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social de la Unidad de Coordinación Técnica del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al señor Hernán Ignacio FERNANDEZ (DNI N° 24.082.705), Nivel B – Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE

TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios y con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), dentro del plazo de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20-16 - CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— MACRI. — Carolina Stanley.

e. 18/08/2017 N° 60549/17 v. 18/08/2017

CONTRATOS

Decreto 663/2017

Apruébase Modelo de Contrato de Préstamo.

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-06762261-APN-MF y el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 4025/OC-AR propuesto para ser suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 4025/OC-AR, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA a fin de cooperar en la ejecución del “Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V) - Quinta Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° AR-X1015”, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (US\$ 100.000.000).

Que el objetivo de la CCLIP es reforzar el Sistema de Innovación de la REPÚBLICA ARGENTINA y llevarlo a un nivel de plena madurez institucional. El objetivo general de la quinta y última operación individual es mejorar la productividad y la competitividad de las empresas mediante el apoyo a la investigación, el desarrollo y la innovación.

Que los objetivos específicos son: (i) fortalecer las capacidades de innovación tecnológica de las empresas argentinas; (ii) fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica; y (iii) mejorar las capacidades de seguimiento, evaluación, articulación y difusión de las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que para la ejecución del referido Programa se desarrollarán TRES (3) componentes: (i) “Fortalecimiento de Capacidades de Innovación Tecnológica”, (ii) “Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación Científica y Tecnológica”, y (iii) “Análisis de Políticas y Difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Que la ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCYT), denominado en adelante “Organismo Ejecutor”.

Que el mencionado Ministerio delegará algunas actividades a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT).

Que la formalización de esta operación requiere que la REPÚBLICA ARGENTINA, en su carácter de Prestataria y por intermedio del MINISTERIO DE FINANZAS, suscriba el Contrato de Préstamo BID N° 4025/OC-AR, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho préstamo.

Que en virtud de ello, corresponde facultar al señor Ministro de Finanzas para que, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, suscriba el Contrato de Préstamo BID N° 4025/OC-AR y acuerde las modificaciones que sean convenientes para la ejecución del “Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V)”, siempre y cuando no constituyan cambios sustanciales al objeto y destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o una alteración en el procedimiento arbitral pactado.

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto son los usuales que se pactan en este tipo de contratos y resultan adecuados a los propósitos y objetivos para los que será destinado el mencionado Préstamo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico permanente de la jurisdicción de origen.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 53 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 4025/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (U\$S 100.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V) - Quinta Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° AR-X1015”, que consta de las Normas Generales integradas por DOCE (12) Capítulos, de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos y de UN (1) Anexo Único, que como Anexo I (IF-2017-07986628-APN-SSRFI#MF) forman parte integrante de la presente medida. Asimismo, forman parte integrante del presente decreto, como Anexos II (IF-2017-01431624-APN-SSRFI#MF) y III (IF-2017-01431474-APN-SSRFI#MF), las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, respectivamente, ambas correspondientes a la edición del mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al señor Ministro de Finanzas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, el Contrato de Préstamo BID N° 4025/OC-AR y su documentación adicional, conforme al Modelo que se aprueba por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al señor Ministro de Finanzas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a convenir y suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, modificaciones al Contrato de Préstamo BID N° 4025/OC-AR cuyo Modelo se aprueba por el artículo 1° de la presente medida, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o introduzcan modificaciones al procedimiento arbitral pactado.

ARTÍCULO 4°.- Designase al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCYT), como “Organismo Ejecutor” del “Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V) - Quinta Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° AR-X1015”, quedando facultado para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Programa, así como también para delegar algunas actividades a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), organismo dependiente del citado Ministerio, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — José Lino Salvador Baraño. — Luis Andres Caputo.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/08/2017 N° 60552/17 v. 18/08/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Decreto 661/2017****Designación.**

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2017

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 17 de julio de 2017, Jefe de Asesores de Gabinete del Ministro de Educación al Contador Público Javier Eduardo MEZZAMICO (DNI N° 17.585.288), con rango y jerarquía de Secretario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— MACRI. — Alejandro Finocchiaro.

e. 18/08/2017 N° 60550/17 v. 18/08/2017

POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**Decreto 662/2017****Otórgase subsidio extraordinario.**

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2017

VISTO Expediente N° EX-2016-03593668-APN-JGA#MSG, la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 16.973 y sus modificatorias, la Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 291 de fecha 2 de julio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Suboficial Auxiliar (R.O.) de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA D. Ricardo Walter CALDERON (D.N.I. N° 14.246.726), solicitó el Subsidio Extraordinario previsto en los términos de la Ley N° 16.973 y sus modificatorias.

Que las lesiones que sufrió el causante el día 16 de junio de 1999, fueron calificadas como ocurridas "EN Y POR ACTO DEL SERVICIO" disponiéndose consecuentemente su pase a situación de RETIRO OBLIGATORIO en virtud de haber sido evaluado con una incapacidad total y permanente del SETENTA POR CIENTO (70%) de la total obrera.

Que a raíz de ello, mediante Resolución N° 291 de fecha 2 de julio de 2002, el entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, dispuso la concesión de los beneficios contemplados en las Leyes Nros. 16.443 y 20.774, promoviéndolo al grado actual.

Que si bien la situación del causante se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 16.973 y sus modificatorias; al momento de su solicitud la misma se encuentra prescripta.

Que en tal sentido resulta facultad propia del rol constitucional del suscripto la dispensa del mencionado instituto, cuyo contenido se fija luego de una prudencial apreciación de las circunstancias, teniéndose en cuenta principios de justicia material, morales y de solidaridad social.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Subsidio Extraordinario previsto por la Ley N° 16.973 y sus modificatorias, al Suboficial Auxiliar (R.O.) de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA D. Ricardo Walter CALDERON (D.N.I. N° 14.246.726).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Administración Nacional correspondientes a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— MACRI. — Patricia Bullrich.

e. 18/08/2017 N° 60551/17 v. 18/08/2017



Decisiones Administrativas

MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 639/2017

Designase Director General de Asuntos Jurídicos.

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-14910167-APN-DAP#MD, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 355 del 22 de mayo de 2017, lo solicitado por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que resulta indispensable cubrir transitoriamente dicho cargo, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la citada Dirección General.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que, asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 27 de julio de 2017, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DEFENSA, al Doctor Juan Manuel MOCOROA (D.N.I. N° 27.322.142), Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del SINEP, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 27 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Oscar Raúl Aguad.

e. 18/08/2017 N° 60451/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Decisión Administrativa 634/2017****Designase Directora de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Materia de Promoción de los Derechos Humanos.**

Ciudad de Buenos Aires, 16/08/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-03699290-APN-CIPDH#MJ, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008 sus modificatorios y complementarios y 355 del 22 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS solicita la cobertura transitoria del cargo de Director de la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS de dicho Centro.

Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y con autorización excepcional por no reunir la Lic. DEBANDI los requisitos mínimos de acceso al Nivel B, establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por la presente.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del artículo 7° de la Ley N° 27.341 y del artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase al CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, UN (1) cargo vacante de planta permanente de la reserva de cargos aprobada por el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017 y detallada en el Anexo II (IF-2017-08148952-APN-MM) de dicha medida, en los términos del artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 11 de enero de 2017, a efectos de la designación prevista en el artículo 2° de la presente medida, conforme detalle obrante en Planilla Anexa al presente artículo (IF-2017-16689494-APN-MJ), que forma parte integrante de esta Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Designase transitoriamente, a partir del 16 de marzo de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión administrativa, a la licenciada Natalia DEBANDI (D.N.I. 25.344.157) en el cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y

complementarios, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel B establecidos en el artículo 14 del citado Convenio, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II del mismo.

ARTÍCULO 3°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Servicio Administrativo Financiero SAF 206 – CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Germán Carlos Garavano.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/08/2017 N° 59998/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Decisión Administrativa 640/2017

Desígnase Directora de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales.

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2017

VISTO: el Expediente N° EX-2017-06783232-APN-SSPEP#MM, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y 355 de fecha 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016, la Resolución N° 78 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 27 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el artículo 7° de la citada Ley se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que a través de la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo, entre otras, de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que por la Resolución N° 78 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 27 de abril de 2016, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la citada Secretaría.

Que mediante la citada Resolución fue homologada, entre otras, la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES (ex Dirección de Calidad de Servicios y Evaluación de Gestión) de la OFICINA NACIONAL DE INNOVACIÓN DE GESTIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO.

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al mencionado Ministerio, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo de Director de la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES de la OFICINA NACIONAL DE INNOVACIÓN DE GESTIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08,

sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Que corresponde exceptuar a la Licenciada Silvina Etelvina ARNOZIS (DNI N° 10.401.678) del cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08 y normas modificatorios y complementarios.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del artículo 7° de la Ley N° 27.341 y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 8 de abril de 2017, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, a la Licenciada Silvina Etelvina ARNOZIS (DNI N° 10.401.678), como Directora de la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES de la OFICINA NACIONAL DE INNOVACIÓN DE GESTIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en un cargo Nivel B - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios y complementarios, con carácter de excepción al artículo 7 de la Ley N° 27.341 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Título II Capítulo III del citado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 26 - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Andrés Horacio Ibarra.

e. 18/08/2017 N° 60452/17 v. 18/08/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Miembro Fundador RED BOA



Nuevo Sitio Web

www.boletinoficial.gob.ar



Resoluciones

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución 75-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 16/08/2017

VISTO la Ley N° 25.506, los Decretos Nros. 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, 13 del 5 de enero de 2016, 434 del 1° de marzo de 2016, 561 del 6 de abril de 2016, 888 del 22 de julio de 2016, 1063 del 4 de octubre de 2016, 1131 del 28 de octubre de 2016, 1301 del 23 de diciembre de 2016, 1306 del 26 de diciembre de 2016 y 336 del 15 de mayo de 2017 y las Resoluciones Nros. 65 del 21 de abril de 2016, 101 del 26 de mayo de 2016, 171E del 19 de julio de 2016, 277E del 22 de agosto de 2016, 355 E del 14 de septiembre de 2016, 400E del 5 de octubre de 2016, 432E del 26 de octubre de 2016, 466E del 11 de noviembre de 2016, 508E del 22 de noviembre de 2016 y 251 del 30 de mayo de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, las Resoluciones Nros. 3 del 21 de abril de 2016, 44 del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución N° 73 del 9 de agosto de 2017 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y el Expediente Electrónico N° EX-2017-16624882- -APN-SECMA#MM, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.506 de Firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 establece que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que la creación del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN por el Decreto N°. 13 del 10 de diciembre de 2015 se enmarca en las políticas del Gobierno Nacional tendientes a impulsar la jerarquización del empleo público y su vínculo con las nuevas formas de gestión que requiere un Estado moderno, como así también en el desarrollo de tecnologías aplicadas a la Administración Pública Nacional Centralizada y Descentralizada, que acerquen al ciudadano a la gestión de la Administración Pública Nacional.

Que el Decreto N° 13 del 5 de enero de 2016 encomendó a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, entre otras, las funciones de entender en las propuestas e iniciativas de transformación, innovación, mejora continua e integración de los procesos transversales y sistemas centrales de soporte de gestión del Sector Público Nacional, a partir del desarrollo y coordinación de políticas, marcos normativos, capacidades, instrumentos de apoyo y plataformas tecnológicas; y en el marco regulatorio del régimen relativo a la validez legal del documento y firma digital, así como intervenir en aquellos aspectos vinculados con la incorporación de estos últimos a los circuitos de información del Sector Público Nacional y con su archivo en medios alternativos al papel.

Que el Decreto N° 434 del 1° de marzo de 2016 aprobó el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, y contempló el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que propone implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que por el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016 se aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que por el mencionado Decreto, se ordenó a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que, asimismo, por el artículo 6 del Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016, se facultó a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que por el Decreto N° 888 del 22 de julio de 2016 se dispuso la implementación del sistema de Administración de Recursos Humanos – SARHA como sistema integral de gestión y administración del personal que presta servicios en las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8 de la Ley N° 24.156 que componen el sector público nacional contemplando su interconexión con el módulo LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO (LUE) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Que el Decreto N° 1063 del 4 de octubre de 2016 aprobó la implementación de la plataforma de “TRÁMITES A DISTANCIA” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, como medio de interacción del ciudadano con la administración, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, escritos, solicitudes, notificaciones y comunicaciones, entre otros.

Que a través del mencionado Decreto N° 1063 del 4 de octubre de 2016 se aprobó la implementación de los módulos “REGISTRO INTEGRAL DE DESTINATARIOS” (RID) y “GESTOR DE ASISTENCIAS Y TRANSFERENCIAS” (GAT), ambos del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, como único medio de registro, tramitación y pago de todas las prestaciones, beneficios, subsidios, exenciones y toda otra transferencia monetaria y/o no monetaria y asistencia que las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8 de la Ley N° 24.156 que componen el sector público nacional otorguen a personas humanas o personas jurídicas públicas o privadas, independientemente de su fuente de financiamiento.

Que el Decreto N° 1301 del 23 de diciembre de 2016 aprobó la implementación del módulo “LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS” (LOYS) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, como único medio de tramitación de la contratación, modificación, ejecución y extinción de los servicios personales sin relación de empleo que se presten mediante modalidades de vinculación contractuales o convencionales en las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8 de la Ley N° 24.156 que componen el sector público nacional.

Que el Decreto N° 1306 del 26 de diciembre de 2016 aprobó la implementación del módulo “REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO” (RLM) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE como único medio de administración de los registros de las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8 de la Ley N° 24.156 que componen el sector público nacional.

Que el Decreto N° 336 del 15 de mayo de 2017 aprobó los lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.

Que la Resolución N° 3 del 21 de abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN aprobó la implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales”, “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE) todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que las Resoluciones Nros. 65 del 21 de abril de 2016, 101 del 26 de mayo de 2016, 171E del 19 de julio de 2016, 277E del 22 de agosto de 2016, 355 E del 14 de septiembre de 2016, 400E del 5 de octubre de 2016, 432E del 26 de octubre de 2016, 466E del 11 de noviembre de 2016, 508E del 22 de noviembre de 2016 y 251 del 30 de mayo de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN establecen los cronogramas de implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales” (CCOO), “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE), todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la totalidad de los Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la Nación, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - SIGEN y organismos descentralizados.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA N° 44 del 30 de diciembre de 2016 y su modificatoria de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, se establecieron los plazos de guarda y procedimientos para la digitalización de documentos y expedientes en el marco del Decreto N° 1131 del 28 de octubre de 2016.

Que la Resolución N° 73 del 9 de agosto de 2017 aprobó el Reglamento para el uso del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE y de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Que la redacción del Artículo 18 del Anexo de la citada Resolución N° 73 del 9 de agosto de 2017 contiene un error de tipo, por lo que resulta necesaria su subsanación.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 6 del Decreto N° 561/2016

Por ello,

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 18 del Anexo “Reglamento para el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE” que obra como (IF-2017-16651655-APN-SSGA#MM), el que quedará así redactado:

“ARTÍCULO 18.- Notificaciones electrónicas. El módulo de EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) contempla la funcionalidad de realizar notificaciones electrónicas a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD), siempre que el particular tenga registrado su CUIT/CUIL en dicha plataforma.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN – SIGEN.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo Nicolás Martelli.

e. 18/08/2017 N° 59984/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución 77-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 16/08/2017

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-17363620- -APN-SECMA#MM, la Ley N° 25.506, los Decretos Nros. 434 del 1° de marzo de 2016, 561 del 6 de abril de 2016 y 1063 del 4 de octubre de 2016, las Resoluciones Nros. 65 del 21 de abril de 2016 y 466-E del 11 de noviembre de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y las Resoluciones Nros. 12 E del 15 de julio de 2016 y 73 del 9 de agosto de 2017 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.506 de Firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 establece que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que el Decreto N° 434 del 1° de marzo de 2016 por el cual se aprueba el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, contempla el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que propone implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que el mencionado Decreto N° 561/16 ordena a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el artículo 6 del Decreto N° 561/16, faculta a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que el Decreto N° 1063 del 4 de octubre de 2016 aprueba la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) como medio de interacción del ciudadano con la administración, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros.

Que el citado Decreto N° 1063/16 en su artículo 11 faculta a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA a dictar las normas aclaratorias, operativas y complementarias necesarias para la implementación de las plataformas y módulos creados en dicha norma, así como también faculta a la citada SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA para aprobar la incorporación de trámites de gestión remota a dichas plataformas y módulos.

Que la Resolución N° 12 E del 15 de julio de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN aprueba los “Términos y Condiciones de Uso del Módulo de Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)”.

Que la Resolución N° 73 del 9 de agosto de 2017 aprueba el Reglamento de Uso del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Que las Resoluciones Nros. 65 del 21 de abril de 2016 y 466-E del 11 de noviembre de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN establecen, respectivamente, los cronogramas de implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales” (CCOO) y “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE), todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que en consecuencia resulta necesario aprobar los procedimientos que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL implementan a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1063/16.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL a partir del 21 de Agosto de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Autorización recibos de sueldo digitales
- b) Actualización recibos de sueldo digitales
- c) Presentaciones adicionales- Recibos de sueldo digitales

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - SIGEN.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo Nicolás Martelli.

e. 18/08/2017 N° 60180/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución 367-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO el Expediente N° 255.086/2016 del Registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del entonces MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2017 formulado por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, contiene en el Capítulo III del Título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA de este Ministerio sobre la medida propiciada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.156 y en su Decreto Reglamentario N° 1.344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificaciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I (IF-2017-12156543- APN-ONP#MHA) y II (IF-2017-12156530-APN-ONP#MHA), adjuntos a la presente resolución, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Estimar en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 45.403.185.000) los ingresos corrientes y fijar en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 44.792.140.000) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello, aprobar el Resultado Económico (AHORRO) estimado en la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 611.045.000), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II (IF-2017-12156530-APN-ONP#MHA), adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Estimar en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 285.480.000) los ingresos de capital y fijar en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$ 940.070.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello, en conjunción con el Resultado Económico (AHORRO) establecido en el artículo 2° de la presente resolución, estimar el Resultado Financiero (DÉFICIT) para el ejercicio 2017 en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 43.545.000), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II (IF-2017-12156530- APNONP#MHA), adjunto a esta medida.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Nicolas Dujovne.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/08/2017 N° 59643/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución 136-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-01107362-APN-MF, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y 355 de fecha 22 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas Jurisdicciones Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que en virtud de los Decretos Nros. 2 de fecha 2 de enero de 2017, modificatorio de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y 32 de fecha 12 de enero de 2017, relativo a la conformación organizacional del MINISTERIO DE FINANZAS, se dispuso que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por el decreto citado en último término, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias, acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que en esta instancia, resulta indispensable proceder a la asignación de funciones de Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE FINANZAS, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en los extremos contemplados por el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y por el Artículo 15, inciso a), apartados I, II y III del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 355/17.

Por ello,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asígnanse las funciones, con carácter transitorio, de Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público, Nivel A, Función Ejecutiva Nivel I de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE FINANZAS, a la Contadora Pública Doña Susana Beatriz CASILLAS (M.I. N° 11.265.688), Nivel A, Grado 8, Tramo Intermedio, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), aprobado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, a partir de la fecha de la presente medida, en los términos del Título X del referido Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al MINISTERIO DE FINANZAS para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Luis Andres Caputo.

e. 18/08/2017 N° 59467/17 v. 18/08/2017

**MINISTERIO DE DEFENSA
Resolución 617-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 14/07/2017

VISTO, el Convenio Colectivo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad suscripto el 24 de octubre de 2015 homologado por Decreto N° 2539 de fecha 1 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 del citado Convenio, dispuso que las partes firmantes establecerían una agenda y cronograma para efectuar el reencasillamiento del personal en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de su vigencia, y que el Estado empleador a través de los titulares de los Ministerios de Defensa y de Seguridad, impartirían las instrucciones necesarias a las jurisdicciones ministeriales, de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y organismos descentralizados, para su cumplimiento.

Que, en función de ello, este MINISTERIO DE DEFENSA dictó la Resolución N° 1385 de fecha 3 de diciembre de 2015, estableciendo el procedimiento, modalidades y plazos tendientes al cumplimiento del reencasillamiento del personal civil que se desempeña dentro de las distintas Fuerzas Armadas, en el escalafón previsto en el Convenio Colectivo Sectorial.

Que, a los efectos del reencasillamiento del Personal Civil de las FF.AA. en el nuevo Escalafón, el artículo 2° de la Resolución MD N° 1385 estableció deberá tomarse en consideración la situación de cada Agente, conforme la última promoción de categoría legal y formalmente aprobada, de conformidad a las disposiciones de su escalafón de origen.

Que, la incorporación que se proyecta, cumple con los objetivos y finalidades del Convenio homologado y de la citada Resolución que instrumenta el reencasillamiento.

Que, los pasos tendientes a efectivizar este último, previstos en los artículos 5° al 9° de la Resolución N° 1385/2015, se enumeran de la manera siguiente: "...ARTÍCULO 5°.- Los funcionarios mencionados en el artículo 1°, dentro del plazo de TREINTA (30) días, a partir del dictado de la presente, deberán certificar y suministrar los datos que se consignan en el Formulario de Reencasillamiento del Personal Permanente del régimen de la carrera del Personal Civil de las FUERZAS ARMADAS y de SEGURIDAD y del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO (IOSE), actualmente parte integrante del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA), que obra como Anexo I integrante de la presente, en versión impresa y digital.- ARTÍCULO 6°.- Los datos contenidos en el Formulario establecido por el artículo precedente, en su versión impresa, deberán, dentro del plazo de CINCO (5) días a partir del vencimiento del plazo del artículo precedente, ser firmados por el Oficial de Personal de cada unidad y el Jefe de la misma, el Director General de Personal de la FUERZA ARMADA y el ESTADO MAYOR CONJUNTO u organismo descentralizado y un representante de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN del MINISTERIO DE DEFENSA.- ARTÍCULO 7°.- Una vez completado el Formulario por el Jefe de la Unidad de revista del trabajador a reencasillar, al pie del mismo se notificará al trabajador consignando

la fecha, quien podrá incorporar por escrito a las actuaciones, con las debidas certificaciones y formalidades del caso, las informaciones que estime necesarias, en el término de DIEZ (10) días a partir de la notificación.- ARTÍCULO 8°- Cumplimentado lo establecido en los artículos 5°, 6° y 7° de la presente, se realizará la veeduría de las entidades sindicales signatarias del CONVENIO Colectivo de Trabajo Sectorial, la misma se concretará mediante la suscripción del mencionado formulario en cada Subjurisdicción, pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes y a las que deberá darse respuesta.- A tal fin, los funcionarios mencionados en el artículo 4° de la presente, deberán notificar fehacientemente a los veedores designados al efecto por las entidades sindicales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de la jurisdicción o entidad descentralizada respectiva, a efectos de cumplir con la veeduría gremial, la cual procederá dentro del término de QUINCE (15) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, pasados los cuales el expediente continuará su tramitación en el estado en el que se encontrara.- ARTÍCULO 9°- Sobre las observaciones formuladas por el trabajador y/o las entidades gremiales, en un plazo de QUINCE (15) días a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo precedente, se expedirán los funcionarios intervinientes, mencionados en el artículo 6° de la presente, quienes deberán ratificar o rectificar fundadamente los datos cuestionados del Formulario.- ARTÍCULO 10.- Concluido el procedimiento establecido en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, los respectivos formularios serán remitidos en un plazo de CINCO (5) días a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo precedente, a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Defensa...”.

Que, de las presentes actuaciones surge que el cumplimiento de esas acciones se encuentra verificado, a tenor de lo manifestado en tal sentido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN de esta Cartera Ministerial.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes de los artículos 4° inciso b) apartado 9) de la Ley N° 22.520 de Ministerios (t.o. 1992), y 125 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL CIVIL Y DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD homologado por Decreto N° 2539/2015.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reencasílese, a partir del 1 de junio de 2017, al Personal Civil Permanente del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, que se encuentra detallado en el ANEXO I (IF-2017-14521676- APN-SSCA#MD), en los Agrupamientos, Niveles escalafonarios y Grados que se mencionan en los mismos y que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será atendido con los créditos presupuestarios del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Julio Cesar Martinez.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/08/2017 N° 59623/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 614-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 14/07/2017

VISTO, el Convenio Colectivo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad suscripto el 24 de octubre de 2015 homologado por Decreto N° 2539 de fecha 1 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 del citado Convenio, dispuso que las partes firmantes establecerían una agenda y cronograma para efectuar el reencasillamiento del personal en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de su vigencia, y que el Estado empleador a través de los titulares de los Ministerios de Defensa y de Seguridad, impartirían las instrucciones necesarias a las jurisdicciones ministeriales, de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y organismos descentralizados, para su cumplimiento.

Que, en función de ello, este MINISTERIO DE DEFENSA dictó la Resolución N° 1385 de fecha 3 de diciembre de 2015, estableciendo el procedimiento, modalidades y plazos tendientes al cumplimiento del reencasillamiento del personal civil que se desempeña dentro de las distintas Fuerzas Armadas, en el escalafón previsto en el Convenio Colectivo Sectorial.

Que, a los efectos del reencasillamiento del Personal Civil de las FF.AA. en el nuevo Escalafón, el artículo 2° de la Resolución MD N° 1385 estableció deberá tomarse en consideración la situación de cada Agente, conforme la última promoción de categoría legal y formalmente aprobada, de conformidad a las disposiciones de su escalafón de origen.

Que, la incorporación que se proyecta, cumple con los objetivos y finalidades del Convenio homologado y de la citada Resolución que instrumenta el reencasillamiento.

Que, los pasos tendientes a efectivizar este último, previstos en los artículos 5° al 9° de la Resolución N° 1385/2015, se enumeran de la manera siguiente: "...ARTÍCULO 5°.- Los funcionarios mencionados en el artículo 1°, dentro del plazo de TREINTA (30) días, a partir del dictado de la presente, deberán certificar y suministrar los datos que se consignan en el Formulario de Reencasillamiento del Personal Permanente del régimen de la carrera del Personal Civil de las FUERZAS ARMADAS y de SEGURIDAD y del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO (IOSE), actualmente parte integrante del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA), que obra como Anexo I integrante de la presente, en versión impresa y digital.- ARTÍCULO 6°.- Los datos contenidos en el Formulario establecido por el artículo precedente, en su versión impresa, deberán, dentro del plazo de CINCO (5) días a partir del vencimiento del plazo del artículo precedente, ser firmados por el Oficial de Personal de cada unidad y el Jefe de la misma, el Director General de Personal de la FUERZA ARMADA y el ESTADO MAYOR CONJUNTO u organismo descentralizado y un representante de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN del MINISTERIO DE DEFENSA.- ARTÍCULO 7°.- Una vez completado el Formulario por el Jefe de la Unidad de revista del trabajador a reencasillar, al pie del mismo se notificará al trabajador consignando la fecha, quien podrá incorporar por escrito a las actuaciones, con las debidas certificaciones y formalidades del caso, las informaciones que estime necesarias, en el término de DIEZ (10) días a partir de la notificación.- ARTÍCULO 8°.- Cumplimentado lo establecido en los artículos 5°, 6° y 7° de la presente, se realizará la veeduría de las entidades sindicales signatarias del CONVENIO Colectivo de Trabajo Sectorial, la misma se concretará mediante la suscripción del mencionado formulario en cada Subjurisdicción, pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes y a las que deberá darse respuesta.- A tal fin, los funcionarios mencionados en el artículo 4° de la presente, deberán notificar fehacientemente a los veedores designados al efecto por las entidades sindicales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de la jurisdicción o entidad descentralizada respectiva, a efectos de cumplir con la veeduría gremial, la cual procederá dentro del término de QUINCE (15) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, pasados los cuales el expediente continuará su tramitación en el estado en el que se encontrara.- ARTÍCULO 9°.- Sobre las observaciones formuladas por el trabajador y/o las entidades gremiales, en un plazo de QUINCE (15) días a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo precedente, se expedirán los funcionarios intervinientes, mencionados en el artículo 6° de la presente, quienes deberán ratificar o rectificar fundadamente los datos cuestionados del Formulario.- ARTÍCULO 10.- Concluido el procedimiento establecido en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, los respectivos formularios serán remitidos en un plazo de CINCO (5) días a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo precedente, a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Defensa..."

Que, de las presentes actuaciones surge que el cumplimiento de esas acciones se encuentra verificado, a tenor de lo manifestado en tal sentido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN de esta Cartera Ministerial.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes de los artículos 4° inciso b) apartado 9) de la Ley N° 22.520 de Ministerios (t.o. 1992), y 125 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL CIVIL Y DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD homologado por Decreto N° 2539/2015.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllese, a partir del 1 de junio de 2017, al Personal Civil Permanente del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, que se encuentra detallado en el ANEXO I (IF-2017-14521480- APN-SSCA#MD), en los Agrupamientos, Niveles escalafonarios y Grados que se mencionan en los mismos y que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será atendido con los créditos presupuestarios del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Julio Cesar Martinez.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/08/2017 N° 59608/17 v. 18/08/2017

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Resolución 57-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2017

CONSEJO DIRECTO

ACTA ORDINARIA N° 1255

VISTO el Expediente Electrónico del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL N° 2017-13704190-APN-GGA#INTI, el Decreto-Ley N° 17.138/1957 de fecha 27 de diciembre de 1957, ratificado por Ley N° 14.467, el “Régimen de Contrataciones de bienes, servicios y obras del Reglamento Administrativo para los Centros de Investigación”, aprobado por Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 42/16 de fecha 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del INTI (Decreto-Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467) procuró desde su creación, dotarlo del mayor dinamismo, atento las funciones que le fueron asignadas y la índole específica de las actividades desarrolladas en sus Centros de Investigación y, a ese fin eximió a la gestión e inversión de los fondos asignados a sus Centros, de la normativa vigente en la Administración Pública Nacional, referida a contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que a su vez atribuyó al CONSEJO DIRECTIVO la potestad de dictar los reglamentos que determinen, faciliten y ordenen la marcha del INSTITUTO, especialmente en lo atinente a las normas a que se sujetará la constitución y funcionamiento de los Centros de Investigación.

Que ello facultó al CONSEJO DIRECTIVO a reglamentar aquellas contrataciones de bienes, servicios y obras solventadas con fondos del Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo del INTI, en cuya virtud, por la Resolución N° 42/16 se aprobó el “RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN”.

Que se considera conveniente y oportuno introducir innovaciones en algunas de las disposiciones contenidas en dicho RÉGIMEN, que permitirán agilizar su gestión operativa, eliminándose con ello demoras inconvenientes.

Que en tal sentido el Régimen de Contrataciones de Centros, procura que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, coadyuvando al desempeño eficiente de la Administración y al logro de los resultados requeridos por la sociedad.

Que si bien el requerimiento a los oferentes del Certificado Fiscal para Contratar tiene por objetivo instalar una sana cultura tributaria - lo que constituye sin dudas un fin loable -, su exigencia en los procedimientos de contrataciones directas por adjudicación simple, desnaturaliza el objeto del Régimen de Contrataciones en sí y atenta contra la agilidad que debería imperar en su gestión administrativa, por lo que dicha exigencia amerita ser suprimida.

Que con relación al Certificado Fiscal para Contratar, en los procedimientos de concurso de precios y contratación directa por compulsa abreviada, resulta prudente exigirlo cuando las ofertas superen el importe equivalente a QUINIENTOS MÓDULOS (M 500), a los fines de no comprometer el dinamismo y la concurrencia en los procedimientos de selección del cocontratante; estableciéndose a su vez que no podrá aconsejarse la desestimación de una oferta cuando su falta de presentación obedezca a la demora en su emisión por parte de la Administración, y el oferente haya presentado la solicitud ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) en forma previa a la fecha límite para ofertar.

Que habiendo transcurrido ya un año desde que se fijó el importe límite para efectuar contrataciones directas por compulsa abreviada por monto, se considera oportuno sustituir el texto actualmente vigente, actualizándolo al importe que represente UN MIL SEISCIENTOS MÓDULOS (M 1600).

Que por ese mismo motivo, deviene necesario, conveniente y oportuno en virtud de la experiencia recabada, modificar dicho Régimen en lo que respecta a la CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO, a los fines de que refleje las actuales necesidades del INSTITUTO en la materia.

Que en dicho contexto, y en atención al exiguo plazo para llevar a cabo la CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO resulta conveniente ampliar el plazo para llevarlo a cabo.

Que asimismo, la interacción del INSTITUTO con la industria en general y con otros organismos del Estado se ha incrementado redundando en la aparición de demandas que no son posibles ni de pronosticar ni cuantificar.

Que la dinámica de la industria y/o los tiempos de respuesta requeridos exigen una mayor celeridad en la contratación de bienes, servicios y obras que den respuesta a los requerimientos descriptos en el considerando anterior.

Que el TRÁMITE SIMPLIFICADO ha probado ser una herramienta útil para los Centros de Investigación y Desarrollo.

Que en virtud de lo expuesto y a fin de lograr mayor dinamismo se propone además, la implementación del TRÁMITE SIMPLIFICADO ADICIONAL (TSA).

Que la GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, Inciso I) del Decreto-Ley N° 17.138/57 (ratificado por Ley N° 14.467).

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el texto del Apartado III) del artículo 12 del “RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN”, aprobado por Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 42/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“III.- CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO: Podrán realizarse por Trámite Simplificado la contratación directa de bienes, servicios y obras hasta seis (6) trámites por trimestre, los cuales individualmente no podrán exceder los TREINTA MÓDULOS (M 30), fijándose, asimismo el tope máximo de NOVENTA MÓDULOS (M 90) POR TRIMESTRE por Centro de Investigación y Desarrollo.

El procedimiento de contratación por trámite simplificado no será aplicable para las contrataciones de equipamientos informáticos, servicios de refrigerios y todas aquellas contrataciones de servicios cuya prestación sea anual.

A tal efecto, será de aplicación el “Circuito Administrativo para Contrataciones Directas mediante Trámite Simplificado” que se aprueba como Anexo VI al presente Reglamento.

La remisión de las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Legales deberá ser efectuada con una antelación de hasta VEINTE (20) días corridos al vencimiento del trimestre.”

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Anexo VI del precitado Régimen aprobado por la Resolución del Consejo Directivo del INTI N° 42/16, por el Anexo I que se aprueba mediante la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórese como Apartado IV) del artículo 12 del Régimen, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“IV.- CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO ADICIONAL (TSA): Podrá realizarse por Trámite Simplificado Adicional, previa autorización del Coordinador de Gerencias Técnicas, la contratación directa de bienes, servicios u obras, ya sea contemplados en el PDT o ante la aparición de aquellas demandas que no sean posibles de pronosticar ni cuantificar, que no superen los SETENTA MÓDULOS (M 70).

Que a tal efecto, será de aplicación el “Circuito Administrativo para Contrataciones Directas mediante Trámite Simplificado Adicional (TSA)” que se aprueba como Anexo X al presente Reglamento.

La remisión de las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Legales deberá ser efectuada con una antelación de hasta VEINTE (20) días corridos al vencimiento del trimestre.

A partir del 01 de enero de 2018, sólo podrán ser autorizados por el Coordinador de Gerencias Técnicas hasta QUINCE (15) expedientes por trimestre.”

ARTÍCULO 4°.- Incorpórese como Anexo X de la Resolución del Consejo Directivo N° 42/16, el “Circuito Administrativo para Contrataciones Directas mediante Trámite Simplificado Adicional (TSA)” que se aprueba como Anexo II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Sustitúyase el Anexo II aprobado por el artículo 9° de la Resolución del Consejo Directivo del INTI N° 42/16, por el Anexo III que se aprueba mediante la presente.

ARTÍCULO 6°.- Entiéndase por trimestre, los períodos comprendidos por los meses de enero, febrero y marzo; abril, mayo y junio; julio, agosto y septiembre; octubre, noviembre y diciembre.

ARTÍCULO 7°.- Sustitúyase el texto del artículo 12, inciso I, apartado 1, del “RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN” aprobado por Resolución N° 42/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“1. Contratación Directa por Monto: Cuando el monto presunto del contrato no supere el importe que represente UN MIL SEISCIENTOS MÓDULOS (M 1600), en caso de superarse dicho monto será de aplicación obligatoria el Concurso de Precios”.

ARTÍCULO 8°.- Exceptúese de la exigencia de gestionar y/o presentar el Certificado Fiscal para Contratar, a los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o contratistas que participen en los procedimientos de CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, del Régimen de Contrataciones creado por la Resolución N° 42/16.

ARTÍCULO 9°.- Sustitúyese el texto del artículo 30, inciso e) del “RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN” aprobado por Resolución N° 42/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“En los procedimientos de Concursos de Precios y en las Compulsas Abreviadas deberá acompañarse el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional o Nota de su solicitud ante la AFIP, cuando la cotización supere el importe equivalente a QUINIENTOS MÓDULOS (M 500). Cuando no supere dicho monto, el oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que conste que no posee deudas previsionales e impositivas con el Estado Nacional. En ningún caso se aconsejará la desestimación de una oferta, cuando la falta de presentación del Certificado Fiscal obedezca a la demora en su emisión por parte de la Administración, siempre que el oferente haya presentado la solicitud ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) en forma previa a la fecha límite para ofertar”.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Javier Ignacio Ibañez, Presidente. — Hugo Monte, Vicepresidente. — Oreste Daniel Lupi, Vocal.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/08/2017 N° 60318/17 v. 18/08/2017

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Resolución 58-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2017

CONSEJO CONDIRECTIVO

ACTA ORDINARIA N° 1255

VISTO el Expediente Electrónico del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL N° 2017-16067599-APN-GGA#INTI, el Decreto-Ley N° 17.138/1957 de fecha 27 de diciembre de 1957, ratificado por Ley N° 14.467, el Decreto 923 del 11 de septiembre de 1997, el Decreto 779 de fecha 23 de mayo de 2012, el “Régimen de Contrataciones de bienes, servicios y obras del Reglamento Administrativo para los Centros de Investigación”, aprobado por Resolución del CONSEJO DIRECTIVO N° 42/16 de fecha 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Ley N° 17.138, ratificado por la Ley N° 14.467, fue creado el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), como organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

Que el artículo 10 de la citada norma facultó al INSTITUTO, para constituir Centros de Investigación - luego denominados Centros de Investigación y Desarrollo-, destinados a realizar estudios o investigaciones de carácter particular, señalando que el INTI contribuiría al sostenimiento de dichos Centros con un aporte pecuniario o de otra índole, aceptado por el CONSEJO DIRECTIVO.

Que según la normativa previamente referenciada, el INSTITUTO tiene a su cargo la administración de los Centros de Investigación y Desarrollo y “la gestión e inversión de los fondos que se les asigne quedan eximidas de las prescripciones de las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas.”

Que en este sentido, cabe destacar que a la fecha en que fue sancionada la Ley Orgánica del INTI – año 1957 - las contrataciones de bienes y servicios en el ámbito de la Administración Pública Nacional estaban reguladas por la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 23.354/56) y las Contrataciones de Obras por la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que posteriormente, por medio de la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional), se derogó expresamente la mencionada Ley de Contabilidad, con excepción de los arts. 51 a 54 (referidos a la Gestión de Bienes del Estado) y los arts. 55 a 64 que conformaban el “Capítulo VI – De las Contrataciones”.

Que luego, el Decreto Delegado N° 1023/01 (B.O. 16/8/2001), dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 1°, inciso II, apartado e) de la Ley N° 25.414 (B.O. 30/03/01), derogó los artículos 55 a 63 integrantes del capítulo referido a las Contrataciones del Estado, quedando únicamente vigentes, en consecuencia, los artículos 51, 52, 53, 54 y 64 de la Ley de Contabilidad.

Que en virtud de todo lo expuesto, es dable concluir que cuando la Ley de Creación del INTI, en su artículo 10, establece que la gestión e inversión de los fondos de los Centros de Investigación del INTI quedan eximidos de las prescripciones de la Ley de Contabilidad y Obras Públicas, en la actualidad excluye a dichos fondos de la aplicación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, y sus reglamentaciones.

Que, por otro lado, entre las funciones principales del INTI se encuentra la de impulsar el desarrollo industrial, otorgar certificaciones, atender las demandas de la industria a través de su red de centros y laboratorios y ser el referente nacional en el ámbito de las mediciones, entre otras.

Que en el marco de dichas funciones, se realizan continuamente prácticas a fin de corroborar, mantener y mejorar la calidad de los servicios que se brindan, mejorar los estándares metrológicos y mantener las acreditaciones vigentes.

Que en dicho contexto, el INTI de manera periódica requiere la contratación de Interlaboratorios, servicio realizado a través de una entidad organizadora, por medio de la cual se analizan patrones o muestras, con el objeto de corroborar y calificar la calidad de las mediciones efectuadas.

Que dichos Interlaboratorios son realizados por organizaciones públicas como privadas, nacionales y del exterior, reconocidas por su idoneidad, experiencia y acreditación en la prestación del mencionado servicio, para los cuales se establecen fechas de inscripción, metodología a aplicar, forma y tiempo de distribución de las muestras o instrumentos, recepción de los resultados y posterior análisis de los mismos, a los cuales han de ajustarse los Centros de Investigación y Desarrollo solicitantes.

Que la GERENCIA DE CALIDAD Y AMBIENTE, en su misión de coordinar e impulsar acciones relacionadas con los sistemas de calidad de los Centros y Metrología, posee el conocimiento y la capacidad para centralizar las necesidades, pertinencia y conveniencia de participar en los diferentes Interlaboratorios que se ofrecen durante el año, como así también evaluar las organizaciones que los ofrecen.

Que si bien por la Resolución N° 42/16, este CONSEJO DIRECTIVO aprobó el “Régimen de Contrataciones de bienes, servicios y obras del Reglamento Administrativo para los Centros de Investigación”, debido a lo específico de estas prácticas, con sus proveedores específicos de acuerdo al estudio a efectuar y exiguo plazo otorgado para la inscripción, remisión de las muestras y pago de dichos Interlaboratorios, se hace necesario contar con un procedimiento particular para contratar este tipo de servicios, que asegure la participación del INTI en los mismos.

Que la GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, Inciso I) del Decreto-Ley N° 17.138/57 (ratificado por Ley N° 14.467) en cuanto faculta a este CONSEJO DIRECTIVO a “Dictar los reglamentos que determinen, faciliten y ordenen la marcha del Instituto, especialmente en lo que se refiere a las normas a que se sujetará la constitución y funcionamiento de los Centros de Investigación y al uso de las patentes que surgieren de los trabajos realizados.”

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Formulario “Pedido de Suministro” o el que en su futuro lo reemplace, y que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el “Circuito Administrativo para la Contratación de Interlaboratorios” que como anexo II forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el contenido mínimo de la Comunicación Oficial (CCOO) que elaborará el Centro de Investigación y Desarrollo requirente del Interlaboratorio, el cual, como anexo III forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la GERENCIA DE CALIDAD Y AMBIENTE a emitir los actos administrativos de aprobación del procedimiento de selección del contratista, adjudicación de la contratación y/o aprobación de gastos por Sistema de Centros.

ARTÍCULO 5°.- Exceptúase a las Contrataciones de Interlaboratorios del Régimen de Contrataciones aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 42/16.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Javier Ignacio Ibañez, Presidente. — Hugo Monte, Vicepresidente. — Oreste Daniel Lupi, Vocal.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/08/2017 N° 60341/17 v. 18/08/2017

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 169-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO el Expediente N° 024-99-81763447-4-790 del registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES); las Leyes Nros. 24.714, 24.977 y 27.346; el Decreto N° 593 de fecha 15 de abril de 2016, sus ampliatorias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el ESTADO NACIONAL, en el marco de políticas públicas que mejoren la cobertura de las prestaciones de la Seguridad Social, dictó el Decreto N° 593, de fecha 15 de abril de 2016, con el fin de ampliar el derecho a la percepción de asignaciones familiares a los trabajadores aportantes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que revistan en las categorías con ingresos más bajos.

Que de acuerdo a ello, por el artículo 1° del Decreto N° 593/16 se incorporó, al artículo 1° de la Ley N° 24.714, un subsistema contributivo de aplicación a las personas inscriptas y con aportes realizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), establecido por la Ley N° 24.977.

Que asimismo, mediante el artículo 3° de dicho Decreto, se estableció que las personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que tengan efectivamente abonadas las imposiciones mensuales, tendrán derecho al cobro de las siguientes prestaciones, establecidas en el artículo 6° de la Ley 24.714: Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Discapacidad, Asignación Prenatal y Asignación por Ayuda Escolar Anual para la educación inicial, primaria y secundaria del SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO; quedando excluidas del derecho al cobro de estas asignaciones familiares, con excepción de la Asignación por Hijo con Discapacidad, las personas adheridas al mencionado Régimen que tributen en la Categoría J o superior.

Que el citado Decreto previó, a los fines de su aplicación, diversos supuestos de acuerdo a la conformación del Grupo Familiar del beneficiario.

Que esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) tiene a su cargo la definición del régimen de compatibilidades con otras prestaciones sociales nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el dictado de las normas aclaratorias y complementarias respecto del subsistema receptado por el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 24.714, incorporado por Decreto N° 593/16.

Que el Decreto N° 593/16 establece que, a los efectos de la implementación del subsistema incorporado por su artículo 1°, son de aplicación todas las normas reglamentarias y complementarias que alcanzan a los beneficiarios contemplados en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 24.714 y sus modificatorias, que no se contrapongan con dicho Decreto.

Que desde la vigencia del Decreto N° 593/16 y hasta la sanción de la Ley N° 27.346, esta ANSES efectuó las liquidaciones de las distintas asignaciones familiares al universo contemplado en el artículo 1°, inciso a') de la Ley N° 24.714, adoptando las categorías vigentes en la anterior redacción del Anexo de la Ley N° 24.977.

Que el artículo 2° de la Ley N° 27.346 modificó las categorías asignadas para los trabajadores aportantes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 593/16, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) establecerán las correspondientes equivalencias que habiliten la implementación y continuidad de las disposiciones de dicho Decreto.

Que la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos propició un régimen de compatibilidades, a fin de dar cumplimiento con el Decreto 593/16.

Que según el régimen propiciado, cuando uno de los integrantes del grupo familiar se encuentre dentro del subsistema instituido en el artículo 1°, inciso a'), de la Ley N° 24.714 -siempre que no tribute en la categoría I o superior, a excepción de la Asignación por Hijo con Discapacidad-, y el otro se encuentre incluido en el REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES, establecido por la Ley N° 26.844, o en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, las asignaciones familiares serán percibidas por el titular incluido en las previsiones del artículo 1°, inciso a') de la Ley N° 24.714.

Que asimismo, de conformidad con lo expuesto por la Dirección General mencionada, resultaría necesario determinar que, cuando un mismo titular se encuentre simultáneamente dentro del subsistema instituido en el artículo 1°, inciso a'), de la Ley N° 24.714 -siempre que no tribute en la categoría I o superior, a excepción de la Asignación por Hijo con Discapacidad-, y del REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES, establecido por la Ley N° 26.844, tendrá derecho al cobro de las asignaciones familiares que contempla el artículo 1°, inciso a') de la Ley N° 24.714.

Que finalmente dentro del régimen propuesto, se establece que, el cobro de cualquier suma originada en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas Nacionales, Provinciales, Municipales o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, incluyendo las de las Leyes N° 24.013, 24.241 y 24.714 y sus respectivas modificatorias y complementarias, y todo aquel que no se encuentre receptado en el Decreto N° 593/16 y/o en las resoluciones que ANSES dicte como consecuencia de las facultades conferidas por el Artículo 11 del Decreto N° 593/16, resulta incompatible con la percepción de las asignaciones familiares correspondientes a los beneficiarios incluidos en el artículo 1°, incisos a') de la Ley N° 24.714.

Que por todo lo expuesto, y en atención a los informes de las áreas pertinentes del Organismo, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que defina el régimen de compatibilidades del subsistema acogido por el artículo 1°, inciso a'), de la Ley N° 24.714, incorporado por el Decreto N° 593/16.

Que el Servicio Jurídico de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2.741/91, el artículo 36° de la Ley N° 24.241, el artículo 11 del Decreto N° 593 del 19 de abril de 2016 y Decreto 58 de fecha 14 de diciembre de 2015

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establécese que, cuando uno de los integrantes del grupo familiar se encuentre dentro del subsistema instituido en el artículo 1°, inciso a'), de la Ley N° 24.714 -siempre que no tribute en la categoría I o superior, a excepción de la Asignación por Hijo con Discapacidad-, y el otro se encuentre incluido en el REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES, establecido por la Ley N° 26.844, o en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, las asignaciones familiares serán percibidas por el titular incluido en las previsiones del artículo 1°, inciso a') de la Ley N° 24.714.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, cuando un mismo titular se encuentre simultáneamente dentro del subsistema instituido en el artículo 1°, inciso a'), de la Ley N° 24.714 -siempre que no tribute en la categoría I o superior, a excepción de la Asignación por Hijo con Discapacidad-, y del REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES, establecido por la Ley N° 26.844, tendrá derecho al cobro de las asignaciones familiares que contempla el artículo 1°, inciso a') de la Ley N° 24.714.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el cobro de cualquier suma originada en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas Nacionales, Provinciales, Municipales o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, incluyendo

las de las Leyes N° 24.013, 24.241 y 24.714 y sus respectivas modificatorias y complementarias, y todo aquel que no se encuentre receptado en el Decreto N° 593/16 y/o en las resoluciones que ANSES dicte como consecuencia de las facultades conferidas por el Artículo 11 del Decreto N° 593/16, resulta incompatible con la percepción de las asignaciones familiares correspondientes a los beneficiarios incluidos en el artículo 1°, incisos a') de la Ley N° 24.714.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la presente Resolución comenzará a regir a partir del día su publicación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente, archívese. — Emilio Basavilbaso.

e. 18/08/2017 N° 59499/17 v. 18/08/2017

SECRETARÍA GENERAL

Resolución 453-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2017

VISTO el EX-2017-15822121-APN-DDMYA#SGP, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 con sus modificatorios y complementarios, 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, y sus complementarios; y

CONSIDERANDO:

Que según el requerimiento formulado mediante IF-2017-16746213-APN-CGUTG20#SGP y NO-2017-17530636-APN-CGUTG20#SGP por la COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD TÉCNICA G20 de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, se solicita tramitar la contratación del servicio de organización integral de los eventos a desarrollarse en el marco del GRUPO DE LOS 20 Presidencia Argentina 2018 por el término y en las condiciones que se detallan en las especificaciones elaboradas.

Que en el requerimiento antes mencionado dicha instancia ha fundado las condiciones contempladas.

Que asimismo en el marco del requerimiento efectuado y por la RESOL-2017-1-APN-CGUTG20#SGP se solicitó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN la creación del documento reservado GEDO "Anexo Reservado", por las razones allí invocadas y en relación a determinada información técnica del requerimiento efectuado.

Que el artículo 25, inciso a), apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, y el artículo 27, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, establecen como procedimiento de selección del contratista la procedencia de la Licitación Pública cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro para la elección del procedimiento de selección y supere el valor de SEIS MIL MÓDULOS (6.000).

Que el valor del MÓDULO asciende a la suma de PESOS UN MIL (\$1.000).

Que, en virtud de los valores de referencia proporcionados por la Unidad Requirente, y teniendo como parámetro el costo estimado del contrato para la elección del procedimiento de selección, corresponde encuadrar el procedimiento como Licitación Pública Nacional, toda vez que el mismo supera el valor de SEIS MIL MÓDULOS (6.000).

Que a tal efecto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos, el cual corresponde aprobar en este acto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y 9 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias.

Que por medio del presente acto corresponde designar a los miembros de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y concordantes del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias.

Que mediante Resolución RESOL-2017-140-APN-SGP de fecha 14 de marzo de 2017 y su Anexo IF-2017-03089877-APN-DPYS#SGP, se designaron los miembros integrantes de la Comisión de Recepción.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9, incisos a) y b) y su Anexo del Reglamento al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento de selección del contratista mediante Licitación Pública Nacional 23-0020-LPU17 con el objeto de contratar el servicio de organización integral de los eventos a desarrollarse en el marco del GRUPO DE LOS 20 Presidencia Argentina 2018 por el término, bajo las modalidades y en las condiciones que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 inciso a), apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1023/01 con sus modificatorios y complementarios, y los artículos 25 incisos b) y c) y 27 inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2017-17532722-APN- DPYS#SGP y sus Anexos IF-2017-17530994-APN-DPYS#SGP; IF-2017-17530364-APN- CGUTG20#SGP; IF-2017-17530383-APN-CGUTG20#SGP e IF-2017-16745779-APN-CGUTG20#SGP que forman parte integrante de la presente medida conforme lo establecido en el artículo 11, inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01, con sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3°.- Delégase en la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN la facultad de emitir circulares modificatorias según lo normado por el artículo 50, 3° párrafo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 4°.- Designanse como miembros titulares integrantes de la Comisión Evaluadora a los señores Pedro Moisés Hadida (D.N.I. N° 29.951.546), Jesús Mariano Acevedo (D.N.I. N° 31.314.964) y Eric Keller (D.N.I. N° 28.908.287) y a Iván Yamil Buffone (D.N.I. N° 34.553.800), Federico Olmedo (D.N.I. N° 31.422.806) y Sebastián Hugo Aristegui (D.N.I. N° 24.130.122) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 5°.- Designase como miembros titulares integrantes de la Comisión de Recepción a las señoras Andrea Cristina Quiros (D.N.I. N° 14.902.971), Lidia Angélica Atemian (D.N.I. N° 11.876.027) y Gabriela Karina Molina (D.N.I. N° 21.729.781) y a los señores Enrique Alejandro Paradelo (D.N.I. N° 10.649.235), Gustavo Alberto Varela (D.N.I. N° 17.606.355) y María Roberta Nuin (D.N.I. N° 22.592.828) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, con excepción del Anexo IF-2017-17530994-APN- DPYS#SGP, y archívese. — Fernando de Andreis.

NOTA: Esta Resolución se publica sin anexos, los mismos podrán ser consultados en la página www.comprar.gob.ar

e. 18/08/2017 N° 60554/17 v. 18/08/2017

NUEVO

PRECARGADOS

<https://pc.boletinoficial.gob.ar>

PreCargados le permite acceder al aviso de su interés y abonarlo de forma rápida y sencilla.



VISA

AMERICAN
EXPRESS

PagoMisCuentas

rapipago



Resoluciones Conjuntas

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA E INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Resolución Conjunta 247/2017

Mendoza, 07/08/2017

VISTO el Expediente N° S93:0000362/2017 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, las Leyes Nros. 14.878, 22.362, 24.481 y 25.163, el Decreto N° 57 de fecha 14 de enero de 2004, la Resolución N° C.32 de fecha 14 de noviembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.163 y su reglamentación establecen actualmente un sistema estricto de protección de las INDICACIONES DE PROCEDENCIA (IP), INDICACIONES GEOGRÁFICAS (IG) y DENOMINACIONES DE ORIGEN CONTROLADAS (DOC) una vez que éstas ya han sido reconocidas, quedando sin protección aquellas áreas geográficas que aun no habiendo sido reconocidas en alguna de las categorías establecidas por la citada ley, se encuentran en trámite de reconocimiento.

Que para el reconocimiento de una IG o DOC es preciso cumplir con determinados requisitos que no resultan simples, sobre todo en cuanto a los establecidos por los Artículos 7°, 18, 19, 20, 22 y ccs. de la Ley N° 25.163, reglamentados por el Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 57 de fecha 14 de enero de 2004 y la Resolución N° C.32 del 14 de noviembre de 2002 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) que exige que los estudios, informes o antecedentes que se acompañen deben ser efectuados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNC), el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) o entidad oficial o privada autorizada por el INV, los que muchas veces por su complejidad (estudios de suelo, clima, varietales, determinación que las características o calidad del producto sea atribuible a su origen, etc.) requieren largo tiempo de análisis, estudio y preparación.

Que también debe tenerse en cuenta que es necesario identificar las características del producto y evaluar por parte de los interesados si tiene posibilidades comerciales en los mercados internos o externos; reforzar la cohesión del grupo de productores y otros agentes que intervienen, que constituirán los pilares del régimen de la IG o DOC; establecer en el caso de las DOC normas, o lo que a veces se denomina un código de prácticas o reglamento de uso. Normalmente, el código de prácticas o reglamento de uso circunscribe, entre otras cosas, la región geográfica de producción del producto, y describe los métodos de producción y procesamiento. También puede describir los factores, naturales o humanos, que están presentes en la región y que contribuyen a las características del producto; crear un mecanismo para atribuir efectivamente el derecho a usar la indicación a cualquier productor y a cualquier otro operador afectado que produce el producto dentro de los límites establecidos y de conformidad con las normas acordadas; establecer sistemas de trazabilidad, verificación y control a fin de garantizar la calidad y la conformidad con el código de prácticas o el reglamento de uso; idear estrategias de comercialización; obtener la protección jurídica de la IG y diseñar una estrategia de observancia, entre otros muchos y variados aspectos.

Que atento lo expresado, cabe la posibilidad que pueda pasar un prolongado lapso antes de disponer de un régimen completo de denominación geográfica, ya que supone la intervención de diversos actores y requiere tener en cuenta intereses diversos y consideraciones normativas muchas veces complejas. El tiempo real necesario para desarrollar un régimen completo de denominación geográfica puede depender de uno o varios factores, entre los cuales podemos señalar: el nivel de cohesión y organización del grupo de productores y demás operadores interesados; el número y el grado de conflictos de intereses y la forma en que dichos intereses se gestionen; el número y el nivel de los obstáculos a la protección jurídica de la IG, tanto a nivel nacional como en los mercados extranjeros, entre otros.

Que entonces, el procedimiento de registro, desde la solicitud hasta la culminación, puede requerir en sí mismo varios meses, o incluso años, dependiendo del régimen en cuestión y de los obstáculos al registro que puedan encontrarse durante el procedimiento y que han sido desarrollados supra.

Que sin embargo, el desarrollo económico y regional que supone el sistema previsto por la Ley N° 25.163 y su reglamentación hace que las normas que se dicten en procura de su crecimiento y fomento no puedan constituirse en un obstáculo y, por tanto, deben arbitrase los mecanismos necesarios para lograr la protección de las acciones

tendientes al logro general del sistema, claro está con el alcance que cada etapa requiera y en armonía con las normas aplicables al caso.

Que debe tenerse presente además que las normas de protección del origen de productos alimenticios tiende al fomento de la organización del sector productivo y desarrollo de las economías regionales y le otorga herramientas a los productores para facilitar el acceso de sus productos a los mercados nacionales e internacionales, por lo que debe tenerse en cuenta el carácter general y solidario del INV.

Que en tal sentido debemos decir que la Ley N° 25.163 establece en su Artículo 36 que el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA es por la actual SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, su autoridad de aplicación.

Que dentro de sus facultades está, principalmente, la de actuar como cuerpo técnico administrativo del sistema de designación del origen de los vinos y de las bebidas espirituosas de naturaleza vínica y tiene, además, las funciones de aplicación de la referida ley, sus normas reglamentarias, y las resoluciones que se dicten a tales efectos, tal como lo indica el Artículo 37 de la Ley N° 25.163.

Que por su parte, el Artículo 38 inciso b) de la precitada norma legal que establece las Normas Generales para la Designación y Presentación de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico de la Argentina, faculta al INV para adoptar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del sistema.

Que finalmente, el inciso c) del mencionado Artículo 38 sostiene en su parte final que todas las áreas geográficas y áreas de producción serán reconocidas sólo a partir del momento en que hayan sido fijadas sus fronteras por la Autoridad de Aplicación.

Que a mayor abundamiento debemos señalar que los Artículos 4° y 13 de la norma en estudio, establece como Área geográfica a la definida por límites globales a partir de límites administrativos o históricos; Área de producción a la constituida por un terruño o conjunto de terruños, situados en el interior de un área geográfica, que por la naturaleza de sus suelos y su situación ambiental, son reconocidos aptos para la producción de vinos de alta calidad.

Que así entonces, y a fin de evitar una desprotección de menciones geográficas susceptibles de ser utilizadas para la designación del origen de los vinos y de las bebidas espirituosas de naturaleza vínica en los términos de la Ley N° 25.163 y sus normas reglamentarias y que aun no habiendo sido reconocidas en alguna de las categorías establecidas por la ley, se encuentran en trámite de reconocimiento, debe otorgarse su derecho a uso en forma precaria y requiriendo el cumplimiento de requisitos que permitan respetar la normativa vigente.

Que conforme a lo dicho, debe autorizarse con alcances esencialmente precarios la facultad que los marbetes de vinos y bebidas espirituosas de naturaleza vínica puedan mencionar nombres geográficos que no hayan sido reconocidos por la autoridad de aplicación dentro de alguna de las categorías previstas por la Ley N° 25.163, cumpliendo los requisitos establecidos por la presente.

Que la Resolución N° C.20 de fecha 14 de junio de 2004 del INV que aprueba las exigencias para el etiquetado de los envases que identifiquen producto vínicos liberados al consumo y las exigencias a cumplir para la impresión de los respectivos marbetes, establece en su Anexo, al tratar los aspectos generales sobre el origen de los productos, que todo nombre geográfico que aparezca en algún lugar del etiquetado de los vinos, sólo podrá consignarse si el interesado ha tramitado su correspondiente reconocimiento, registro y derecho a uso, ante el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, razón por la cual es necesaria su modificación de manera tal que permita el uso de nombres geográficos en los marbetes con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en la presente resolución.

Que por su parte, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es el órgano de aplicación, y debe asegurar la observancia -atento lo establecido por el Artículo 95 inciso a) de la Ley N° 24.481-, entre otras, de la Ley N° 22.362 de Marcas y Designaciones.

Que el Artículo 3° de la Ley N° 22.362 en su inciso c) establece que no pueden ser objeto de registro las denominaciones de origen nacionales o extranjeras y su inciso d) agrega dentro de esta prohibición a las marcas que sean susceptibles de inducir a error, entre otros, respecto del origen de los productos.

Que el Artículo 54 del Anexo I del Decreto N° 57/04, reglamentario de la Ley N° 25.163, establece una serie de mecanismos de complementación informativa entre el INV y el INPI, instando al establecimiento de procedimientos conjuntos y de coordinación.

Que atento esta normativa, el INPI suscribe la presente al solo efecto de su toma de conocimiento y conformidad con lo resuelto por el INV.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA y la Dirección de Asuntos Legales del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 22.362, 24.481 y 25.163 y los Decretos Nros. 155/16 y 867/16,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Y
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Los nombres geográficos que no hayan sido objeto de reconocimiento en alguna de las categorías establecidas por la Ley N° 25.163, podrán consignarse en el etiquetado de vinos y/o bebidas espirituosas de naturaleza vínica durante el tiempo que dure el procedimiento de reconocimiento y derecho a uso de una INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) o DENOMINACIÓN DE ORIGEN CONTROLADA (DOC), en las formas y condiciones establecidas en la presente y sujeto a la condición de su resolución favorable.

ARTÍCULO 2°.- El uso de nombres geográficos que se establece en el artículo precedente es provisorio, transitorio, condicional, precario y revocable, sin derecho para el o los administrados a su mantenimiento indefinido o a indemnización alguna en caso de revocación.

ARTÍCULO 3°.- El derecho autorizado por la presente, sólo procederá si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Con anterioridad al uso del nombre geográfico, los usuarios deben haber iniciado el trámite de reconocimiento de la correspondiente INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) o DENOMINACIÓN DE ORIGEN CONTROLADA (DOC), en los términos del Artículo 4° o 13 de la Ley N° 25.163 y sus reglamentaciones, respectivamente.
- b) La solicitud debe ser presentada por una persona física o jurídica o por las organizaciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 25.163. En el primer caso deberá individualizar eventuales interesados.
- c) El producto debe cumplir con los requisitos establecidos por el Artículo 6° de la Ley N° 25.163.
- d) Se presume sin admitir prueba en contrario la aceptación por parte de los usuarios que se trata de un derecho autorizado en los términos del Artículo 2° de la presente y que el reconocimiento y derecho a uso de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) o DENOMINACIÓN DE ORIGEN CONTROLADA (DOC) solicitada se encuentra condicionada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos que correspondan en cada caso.
- e) No podrá consignarse en los marbetes que se trata de una IG o DOC, sino limitarse a la mención del nombre geográfico pertinente.
- f) Podrá mencionarse en cualquiera de los elementos que constituyen el etiquetado, con la ubicación y tipo de letra que considere adecuado, siempre que el tamaño de esta no supere los TRES MILÍMETROS (3 mm) y su uso sea realizado en forma indicativa no marcaria.
- g) Acreditar acciones sociales en el interior del área geográfica pretendida en beneficio de su comunidad.
- h) Todo otro requisito que el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA entienda procedente teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, el que deberá ser notificado a los peticionantes dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de su solicitud.

ARTÍCULO 4°.- El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL suscribe el presente en razón de la complementación informativa y coordinación entre Organismos que establece el Artículo 54 del Anexo I del Decreto N° 57 de fecha 14 de enero de 2004 y el Artículo 95 Inciso a) de la Ley N° 24.481 en cuanto lo faculta para el aseguramiento de la observancia de las normas de Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto se suscribe en forma ológrafa, en virtud que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL a la fecha de la presente no posee habilitación de firma digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), registrándose en el mismo en tal carácter.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — Carlos Raul Tizio Mayer. — Damaso A. Pardo.

e. 18/08/2017 N° 59765/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
Y
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Resolución Conjunta 1-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 03/08/2017

VISTO: el Expediente CUDAP: EXP-S01: 0305450/2016 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, entidad autárquica actuante en la órbita del MINISTERIO DE FINANZAS, la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, la Ley N° 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y modificatorios, el Decreto N° 110 de fecha 29 de enero de 2014, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios Nros. 423 del 25 de marzo de 2010 y 1914 del 7 de diciembre de 2010, las Resoluciones de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38 del 16 de marzo de 2010 y 129 del 28 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 110 de fecha 29 de enero de 2014 se homologa el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional de fecha 27 de septiembre de 2013.

Que el artículo 2° del mencionado Decreto establece que el personal de la COMISION NACIONAL DE VALORES que pase a revistar bajo el régimen de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 será encasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, a partir del primer día del mes siguiente al de la suscripción del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General que por el artículo 1° se homologa; y que según lo establece el mencionado Artículo el personal que manifieste su desacuerdo con dicho cambio de encuadre legal mantendrá hasta la finalización de su vínculo laboral el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que en atención a lo expresado en el Considerando anterior, el doctor Emilio Martín FERRÉ manifestó haber tomado conocimiento del cambio de régimen legal para el personal de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, expresando su DISCONFORMIDAD.

Que mediante la interposición de un recurso de reconsideración y alzada, el doctor Emilio Martín FERRÉ solicitó su encasillamiento dentro de la estructura del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

Que en relación a dicha interposición el Directorio de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES resolvió hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto y remitir las actuaciones a la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a los fines de que se expida sobre la situación del funcionario en autos.

Que de acuerdo con el Dictamen de firma conjunta de la DIRECCIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ASISTENCIA NORMATIVA y la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL se procedió a rectificar el Formulario para el Reencasillamiento de Personal en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) y a conformar el Comité de Valoración para la elaboración de una propuesta de asignación del Agrupamiento, Nivel, Tramo y Grados Escalonarios, conforme artículos 5° y 6° de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38 del 16 de marzo de 2010.

Que el mencionado Comité de Valoración elevó la propuesta de reencasillamiento del doctor Emilio Martín FERRÉ, una vez efectuada la veeduría de las entidades sindicales habilitadas, cuyas observaciones fueron debidamente respondidas y notificadas.

Que de acuerdo con el "Procedimiento para la incorporación del personal permanente comprendido entre otros escalafones en el Sistema Nacional de Empleo Público por la aplicación de su artículo 25 (Decreto N° 2098/08)", aprobado por el Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38 del 16 de marzo de 2010, modificada por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 129 de fecha 28 de octubre de 2011, el titular de la citada COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ha remitido al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la propuesta de reencasillamiento del doctor Emilio Martín FERRÉ.

Que han ejercido las veedurías que le competen las entidades signatarias respectivas, según consta en las Actas glosadas en el Expediente citado en el VISTO ante la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, habiéndose dado oportunamente respuesta a las observaciones planteadas.

Que la propuesta de reencasillamiento cumple con lo establecido en el “Procedimiento para la incorporación del personal permanente comprendido entre otros escalafones en el Sistema Nacional de Empleo Público por la aplicación de su artículo 25 (Decreto N° 2098/08)”, aprobado por el Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38 del 16 de marzo de 2010, modificada por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 129 de fecha 28 de octubre de 2011.

Que, en consecuencia, resulta necesario reencasillar al doctor Emilio Martín FERRÉ, asignándole el Agrupamiento, Nivel, Tramo y Grado escalafonarios así como los Suplementos que correspondan.

Que por Decreto N° 151 de fecha 17 de diciembre de 2015 se transfirieron la SECRETARÍA DE GABINETE y sus unidades organizativas dependientes, con excepción de la SUBSECRETARÍA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, desde la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a la órbita del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Que la DIRECCIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ASISTENCIA NORMATIVA de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, han tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38 del 16 de marzo de 2010 y su modificatoria.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
Y
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el reencasillamiento del doctor Emilio Martín FERRÉ (D.N.I. N° 10.897.861) de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, entidad autárquica actuante en la órbita del MINISTERIO DE FINANZAS, en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, mediante el “Procedimiento para la incorporación del personal permanente comprendido entre otros escalafones en el Sistema Nacional de Empleo Público por la aplicación de su artículo 25 (Decreto N° 2098/08)”, aprobado por el Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 38 del 16 de marzo de 2010, modificada por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 129 de fecha 28 de octubre de 2011, en el Agrupamiento Profesional, Nivel A, Grado 7, Tramo General del citado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Andrés Horacio Ibarra. — Marcos Martín Ayerra.

e. 18/08/2017 N° 59762/17 v. 18/08/2017

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO



DERECHO COMERCIAL



**DERECHO PENAL Y
PROCESAL PENAL**



DERECHO CIVIL



**BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Nueva compilación
de jurisprudencia plenaria.
Incluye índices
cronológico, alfabético y
temático.

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar



Disposiciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 342-E/2017

Digesto de Normas Técnico-Registrales. Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Título I, Capítulo II, Sección 1°, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el Visto establece los requisitos formales para la presentación y recepción de la Solicitudes Tipo a través de las cuales se instrumentan los trámites que se peticionan ante los distintos Registros Seccionales.

Que el artículo 3° de la normativa que nos ocupa hace referencia a la identificación de los presentantes y, en su inciso a), establece expresamente que “(...) Si se tratare de un mero presentante, deberá indicarse tal carácter en el Formulario y se completarán los datos requeridos. La firma deberá ser certificada por el Encargado del Registro Seccional interviniente. De presentarse más de un trámite en forma simultánea y respecto de un mismo dominio, deberá presentarse un solo Formulario “59”, en el cual se indicarán todos los trámites que se presentan (...)”.

Que el Régimen Jurídico del Automotor (Decreto-Ley N° 6582/58 -ratificado por Ley N° 14.467-, T.O. Decreto N° 1114/97 y sus modificatorias), en su artículo 13 sienta el principio de rogación traducido en instar la actividad registral, refiriendo a que “ (...) Los pedidos de inscripción o anotación en el Registro, y en general los trámites que se realicen ante él, sólo podrán efectuarse mediante la utilización de las solicitudes tipo que determine el Organismo de Aplicación, el que fijará su contenido y demás requisitos de validez (...)” y luego aclara que “(...) Si las solicitudes tipo no se encontraren suscriptas por las partes o por sus representantes legales, el apoderado interviniente deberá acreditar su personería mediante mandato otorgado por escritura pública. Los mandatos para hacer transferencias de automotores, o para realizar trámites o formular peticiones ante el Registro o el Organismo de Aplicación, caducarán a los NOVENTA (90) días de su otorgamiento, excepto cuando las facultades aludidas estén contenidas en poderes generales o se tratare de poderes para interponer recursos administrativos o judiciales (...)”.

Que la normativa registral refiere a la modalidad de las presentaciones de los trámites mediante el uso de Solicitudes Tipo y, además, a los facultados a peticionarlos.

Que conforme el “Plan de Modernización del Estado”, entre cuyos objetivos se encuentra la constitución de una “Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados”, esta Dirección aumentó la calidad de los servicios provistos por el Estado, incorporando tecnologías de la información y de las comunicaciones, simplificando procedimientos, propiciando reingenierías de procesos y ofreciendo al ciudadano la posibilidad de mejorar el acceso por medios electrónicos a información personalizada, coherente e íntegra.

Que así han quedado plasmadas estas ideas, entre otras cosas, con la implementación de medidas como un sistema de turnos a través de la página web y la puesta en vigencia del Sistema de Trámites Electrónicos (SITE) para la gestión de trámites, permitiendo abonar los aranceles correspondientes mediante el uso de sistemas de pagos electrónicos.

Que con ese objetivo también se dictó la Disposición DI-2016-469E-APN-DNRNPACP#MJ, en miras de mejorar la gestión pública, en términos de calidad y eficiencia, a partir de la jerarquización de las tareas que cumplen los mandatarios matriculados en el Registro de Mandatarios de esta Dirección Nacional, con el objeto de asegurar un servicio de excelencia, especialmente en lo que hace al público usuario.

Que con los nuevos requisitos implementados a través de dicha norma, en definitiva se pretende realzar la figura del mandatario matriculado como un auxiliar calificado del sistema registral que coadyuve a agilizar las tramitaciones en las distintas sedes registrales siendo que para su matriculación deberá dar cuenta de haber adquirido un conocimiento suficiente tanto de la normativa técnico-registral como la usabilidad de las distintas herramientas informáticas de las que dispone el Registro Nacional de la Propiedad de Automotor.

Que, entonces, en este estado de cosas, esta Dirección entiende necesario entroncar aquellos principios rectores acerca de la presentación de trámites con la profesionalización exigida a los mandatarios matriculados en especial considerando que la presentación en forma habitual de trámites por parte de personas no matriculadas y que se identifican mediante Formulario “59” como meros presentantes, desvirtuaría la finalidad prevista por las normas señaladas.

Que la experiencia recogida indica que, además, estas tramitaciones suelen tener deficiencias de fondo y de forma que terminan por entorpecer el trabajo de los Registros Seccionales en detrimento de la totalidad de los usuarios del sistema registral.

Que a los fines de mejorar la prestación del servicio en la sede de los Registros Seccionales agilizando los procesos administrativos vinculados con la atención de los usuarios, deviene oportuno establecer un límite razonable a la cantidad de trámites que pueden presentarse en calidad de meros presentantes.

Que, asimismo, otro de los ejes en los que se sustenta el “Plan de Modernización del Estado”, tiene que ver, en líneas generales, con la necesidad de promover la más amplia participación posible de la comunidad en la evaluación y el control de los programas del Estado y de las instituciones públicas, de manera que se renueve la confianza en el vínculo entre los intereses del Estado y los intereses de la ciudadanía.

Que, en este sentido, también se entiende indispensable actualizar los datos que obran en esta DIRECCIÓN NACIONAL de aquellos mandatarios matriculados en el Registro de Mandatarios que nos ocupa, a los efectos de poder volcar esa información en la página web de este organismo y con ello brindar al público usuario herramientas que redunden en mayor seguridad y transparencia.

Que ha tomado debida intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, el texto del inciso a) del artículo 3 de la Sección 1ª, Capítulo II, Título I, por el que se indica a continuación:

“a) Si se tratare de un mero presentante, deberá indicarse tal carácter en el Formulario y se completarán los datos requeridos. La firma deberá ser certificada por el Encargado del Registro Seccional interviniente. De presentarse más de un trámite en forma simultánea y respecto de un mismo dominio, deberá presentarse un solo Formulario “59”, en el cual se indicarán todos los trámites involucrados.

Los meros presentantes podrán efectuar hasta QUINCE (15) presentaciones por año calendario, en todos los Registros Seccionales del país, en todas sus competencias.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas a través del artículo 1° de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2017, la gestión de trámites en los términos del inciso a), artículo 3, Sección 1ª, Capítulo II, Título I del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor no podrá exceder de SEIS (6) presentaciones por mero presentante.

ARTÍCULO 3°.- En el momento de la admisión del trámite de que se trate, el Encargado del Registro Seccional deberá controlar en el Sistema Único de Registración de Automotores “SURA” que no se hayan superado los límites establecidos en los artículos 1° y 2°.

Una vez que fuera hecho el referido control y que se hubiese dado formal ingreso al trámite en cuestión, se deberá ingresar en el aludido sistema informático, los datos del mero presentante, a los efectos de contabilizar la petición como tal.

ARTÍCULO 4°.- Los Registros Seccionales no podrán dar formal ingreso a peticiones que fueran efectuadas por meros presentantes, cuando éstos hayan superado los límites establecidos en los artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 5°.- Los Mandatarios Matriculados en el Registro de Mandatarios de esta Dirección Nacional deberán actualizar sus datos enviando, en formato digital y de manera remota, a través de la página web de esta DIRECCIÓN NACIONAL, apartado “Mandatarios”, la siguiente información:

- a) Fotografía actualizada.
- b) Domicilio.
- c) Número telefónico (móvil y/o fijo).

d) Dirección de correo electrónico.

e) Si se encontrare asociado a alguna Institución o matriculado en un Colegio, aclarando denominación de la entidad y número de inscripción en dicha entidad.

f) Datos del cónyuge o conviviente, si lo tuviera.

g) Datos de cada uno de los hijos, si los tuviera.

Esta DIRECCIÓN NACIONAL podrá realizar observaciones a los datos remitidos, lo que será comunicado al Mandatario al correo electrónico informado por éste, a los efectos de subsanar los requerimientos efectuados.

ARTÍCULO 6°.- Las obligaciones establecidas en el artículo precedente deberán ser cumplimentadas por todos los Mandatarios inscriptos a la fecha en esta DIRECCIÓN NACIONAL, en el período comprendido entre los días 5 de septiembre y 20 de octubre de 2017 inclusive.

Su incumplimiento, a la fecha reseñada, conllevará la suspensión automática de la matrícula hasta tanto se cumplimente acabadamente lo dispuesto en el artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Cuando estén dadas las condiciones técnicas, esta DIRECCIÓN NACIONAL pondrá a disposición del público en general a través de su página web, la siguiente información de los Mandatarios Matriculados inscriptos: datos personales, fotografía, Institución en la que recibió su formación, revalidas de la matrícula, cursos de actualización de conocimientos anuales aprobados y adeudados por año calendario, sanciones disciplinarias, suspensiones, cancelación de la matrícula, así como todo otro antecedente o dato que se considere de interés público para el correcto desempeño de la actividad.

ARTÍCULO 8°.- Las previsiones contenidas en el artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente entrarán en vigencia el 23 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 9°.- El DEPARTAMENTO CALIDAD DE GESTION dictará los instructivos de procedimiento correspondientes para la implementación de lo dispuesto en la presente, los que serán publicados en la página web de esta DIRECCIÓN NACIONAL.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, atento su carácter de interés general, dese para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Gustavo Walter.

e. 18/08/2017 N° 59707/17 v. 18/08/2017

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Disposición 9289-E/2017

Prohibición de uso y distribución.

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-1099-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones referidas en el VISTO con el informe de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (DVS) de fojas 1 en el cual la citada Dirección hizo saber que con fecha 02 de agosto de 2017, mediante Orden de Inspección N° 2017/2952-DVS-1659, personal de esa Dirección se constituyó en el domicilio de la calle Cuyo 2728/2790 de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, sede de funcionamiento de la firma INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C; oportunidad en la cual se exhibieron a la encargada de la firma los siguientes productos, remitidos mediante nota ANMAT N° 545/2017: 1) Una unidad rotulada como "SPRING VALLEY por 100 hisopos flexibles – origen China – Importador N 14838/3-7 Industrias Iberia SAIC – PAMS n 25728. Este producto no vence. – Los hisopos SPRING VALLEY® son ideales para la higiene diaria de las orejas, además de otros usos como la aplicación de medicamentos y el retoque de maquillaje"; y 2) Una unidad rotulada como "COTTON UP x 120 hisopos descartables flexibles con punta de algodón, Origen China, importador n 14838/3-7 – Industrias Iberia SAIC – Cuyo 2790 Martínez – Pcia. de Buenos Aires. Este producto no tiene vencimiento. Usar preferentemente antes de los tres años de su fecha de fabricación. Lote/fab: E20/08/16 – Son indicados para diversos usos como higiene personal, aplicación de medicamentos, retoques de maquillaje, incluso para la higiene de las áreas delicadas del bebé, como oídos, nariz y comisura de los labios".

Que luego de la observación de los elementos exhibidos, la inspeccionada afirmó que: se trata de productos originales, importados y comercializados en la Argentina por Industrias Iberia S.A.I.C.

Que consultada la inspeccionada respecto de las habilitaciones con las cuales cuenta la empresa, ella manifestó que INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C. cuenta exclusivamente con habilitación municipal y certificado de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.

Que cabe aclarar que se verificó el Registro de Productores y Productos de Tecnología y pudo constatar que existe al menos un establecimiento habilitado como “Elaborador, fraccionador, acondicionador e importador de hisopos higiénicos absorbentes”, según Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social N° 288/90 (normativa aplicable para productos absorbentes descartables de uso externo).

Que por lo expuesto, toda vez que la firma en cuestión carece de las debidas autorizaciones, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugirió la adopción de las siguientes medidas: 1) Prohibir el uso y la distribución, en todo el territorio nacional, hasta tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, de los siguientes productos rotulados como: a) “SPRING VALLEY por 100 hisopos flexibles – origen China – Importador N 14838/3-7 Industrias Iberia SAIC – PAMS n 25728. Este producto no vence. – Los hisopos SPRING VALLEY® son ideales para la higiene diaria de las orejas, además de otros usos como la aplicación de medicamentos y el retoque de maquillaje”; y b) “COTTON UP x 120 hisopos descartables flexibles con punta de algodón, Origen China, importador n 14838/3-7 – Industrias Iberia SAIC – Cuyo 2790 Martínez – Pcia. de Buenos Aires. Este producto no tiene vencimiento. Usar preferentemente antes de los tres años de su fecha de fabricación. Lote/fab: E20/08/16 – Son indicados para diversos usos como higiene personal, aplicación de medicamentos, retoques de maquillaje, incluso para la higiene de las áreas delicadas del bebé, como oídos, nariz y comisura de los labios”; 2) Iniciar sumario sanitario a la firma INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C., con domicilio en la calle Cuyo N° 2728/2790, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; y 3) Informar al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires a sus efectos.

Que desde el punto de vista procedimental, esta Administración Nacional resulta competente en las cuestiones que se ventilan en las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° inciso a) del Decreto 1490/92.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por los incisos n) y ñ) del artículo 8° y el inciso q) del artículo 10° del Decreto N° 1490/92, las medidas aconsejadas por la Dirección actuante resultan ajustadas a derecho.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101/15 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese el uso y la distribución en todo el territorio nacional, hasta tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, de los siguientes productos rotulados como: a) “SPRING VALLEY por 100 hisopos flexibles – origen China – Importador N 14838/3-7 Industrias Iberia SAIC – PAMS n 25728. Este producto no vence. – Los hisopos SPRING VALLEY® son ideales para la higiene diaria de las orejas, además de otros usos como la aplicación de medicamentos y el retoque de maquillaje”; y b) “COTTON UP x 120 hisopos descartables flexibles con punta de algodón, Origen China, importador n 14838/3-7 – Industrias Iberia SAIC – Cuyo 2790 Martínez – Pcia. de Buenos Aires. Este producto no tiene vencimiento. Usar preferentemente antes de los tres años de su fecha de fabricación. Lote/fab: E20/08/16 – Son indicados para diversos usos como higiene personal, aplicación de medicamentos, retoques de maquillaje, incluso para la higiene de las áreas delicadas del bebé, como oídos, nariz y comisura de los labios”.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase sumario sanitario a la firma INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C., con domicilio en la calle Cuyo N° 2728/2790, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, por presunto incumplimiento a los artículos 1° y 2° de la Ley 16.463 y a la Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social N° 288/90.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Dése a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos. — Carlos Alberto Chiale.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR**

Disposición 42-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO el Expediente N° S01:0340457/2015 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se desarrolló un procedimiento de verificación de origen no preferencial para las gafas (anteojos) y monturas (armazones) de gafas, clasificadas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9004.10.00 y 9003.11.00, respectivamente, declaradas como originarias de TAIWÁN, en los términos de lo establecido por la Resolución N° 437 de fecha 26 de junio de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que mediante la Resolución N° 18 de fecha 6 de febrero de 2014 de la SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se dio inicio a un proceso de verificación de origen no preferencial, en los términos de lo establecido en la Resolución N° 437/07 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, para anteojos de sol, armazones para anteojos y gafas (anteojos) correctoras o pregraduadas clasificados en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9003.11.00, 9003.19.10, 9003.19.90, 9004.90.10 y 9004.10.00, indicados en el Artículo 1° de la Resolución N° 588 de fecha 4 de octubre de 2012 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, declarados como originarios de TAIWÁN y de HONG KONG.

Que, en ese contexto, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución N° 18/14 de la SECRETARÍA DE COMERCIO, la Dirección General de Aduanas, dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, remitió a la SECRETARÍA DE COMERCIO del entonces citado Ministerio, copia autenticada de la documentación aduanera y comercial correspondiente a las Destinaciones de Importación Nros. 15 073 IC04 082519 E de fecha 21 de mayo de 2015, 16 091 IC04 015858 H de fecha 2 de marzo de 2016 y 15 091 IC04 069228 G de fecha 26 de noviembre de 2016, en las cuales constan como exportador de las mercaderías clasificadas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9004.10.00 y 9003.11.00, la firma CHING HAI OPTICAL CO., LTD. de TAIWÁN y como importador la firma OPTITECH S.R.L.

Que en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución N° 437/07 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, mediante la Nota N° 167 de fecha 31 de mayo de 2016 de la actual Dirección de Origen de Mercaderías, de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se remitió a la firma importadora el Cuestionario de Verificación de Origen para que el mismo sea cumplimentado por el exportador o fabricante e intervenido por la Oficina Comercial y Cultural de la REPÚBLICA ARGENTINA en TAIWÁN.

Que en respuesta al requerimiento efectuado, mediante la mencionada Nota N° 167/16, la firma OPTITECH S.R.L. dio respuesta a dicha Nota, remitiendo los Cuestionarios de Verificación de Origen debidamente cumplimentados e intervenidos por la Oficina Comercial y Cultural de la REPÚBLICA ARGENTINA en TAIWÁN.

Que, asimismo, la firma OPTITECH S.R.L. presentó información adicional referente a la PIN HAO CO., LTD., empresa que figura, en los Cuestionarios de Verificación de Origen, como fabricante de las mercaderías exportadas hacia la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que en ese contexto, en los términos del Artículo 14 de la Resolución N° 437/07 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, mediante la Nota N° 270 de fecha 18 de septiembre de 2016 de la Dirección de Origen de Mercaderías, se solicitó a través de la Dirección de Negociaciones Económicas Bilaterales con Asia y Oceanía, dependiente de la Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Bilaterales de la SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, que se instruya a la Oficina Comercial y Cultural de la REPÚBLICA ARGENTINA en TAIWÁN, a efectos de que solicite a la Autoridad Gubernamental que corresponda los antecedentes tenidos en cuenta para la emisión de los Certificados de Origen Nros. DG15KA03546 de fecha 28 de mayo de 2015 emitido por TAIWAN TAIPEI IMPORTERS & EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE, EH15AA07073-1 de fecha 8 de octubre de 2015 y EH16AA00059 de fecha 6 de enero de 2016, ambos emitidos por TAINAN CHAMBER OF COMMERCE.

Que mediante la Nota N° 23 de fecha 10 de enero de 2017, la Dirección de Negociaciones Económicas Bilaterales con Asia y Oceanía dio respuesta al requerimiento efectuado a través de la citada Nota N° 270/16 de la Dirección de Origen de Mercaderías.

Que oportunamente, mediante las Notas Nros. 385 y 368 de fechas 30 de septiembre de 2014 y 8 de julio de 2015, respectivamente, de la Dirección de Negociaciones Económicas Bilaterales con Asia y Oceanía, las autoridades informaron que la firma CHING HAI OPTICAL CO., LTD. es una Trader y que no posee planta fabril, remitiendo información y documentación adicional.

Que, asimismo, se indicó que en el Departamento de Comercio de TAIWÁN se encuentran registrados con el CUIT N° 53821673 los datos básicos de la firma PIN HAO CO., LTD., siendo una de las actividades habilitadas la manufactura de equipos ópticos.

Que, por otra parte, indicaron que la firma PIN HAO CO., LTD. no se encuentra inscripta en el Registro Industrial de TAIWÁN.

Que la Oficina Comercial y Cultural de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Ciudad de Taipei, agregó que en la página web de PIN HAO CORP. se observa el catálogo comercial y la dirección sita en N° 17, Lane 86, Guo Sheng St., Yunkang Dist., Tainan City, la cual se corresponde con la información brindada por la firma OPTITECH S.R.L. en el Cuestionario de Verificación de Origen.

Que, conforme surge de lo declarado en los Cuestionarios de Verificación de Origen, la planta fabril de la firma PIN HAO CO., LTD. se halla sita en N° 17, Lane 86, Guo Sheng St., Yunkang City, Tainan, TAIWÁN.

Que en la producción de las gafas (anteojos) clasificadas en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9004.10.00 exportadas hacia la REPÚBLICA ARGENTINA por parte de la firma CHING HAI OPTICAL CO., LTD. se utilizan como insumos principales resina plástica provista por la firma AXKO CO., LTD. de TAIWÁN y, como insumo no originario, lentes provistos por la firma XIAMEN EVERYOUNG OPTICA HI-TEC CO., LTD. de la REPÚBLICA POPULAR CHINA.

Que el proceso productivo llevado a cabo para la fabricación de las gafas (anteojos) exportadas hacia la REPÚBLICA ARGENTINA, consiste en la inyección del frente y las patillas, el pulido de las piezas, la pintura y marcado, el calibrado de las lentes, el ensamble de lentes y el posterior empaque, siendo el proceso realizado enteramente en TAIWÁN.

Que en la producción de las monturas (armazones) de gafas clasificadas en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9003.11.00 exportadas hacia la REPÚBLICA ARGENTINA por parte de la firma CHING HAI OPTICAL CO., LTD. se utilizan como insumos principales resina plástica provista por la firma EMS GRIVORY de TAIWÁN y lentes Demo AC provistos por la firma HONG TAI OPTICAL CO., LTD. de TAIWÁN.

Que el proceso productivo llevado a cabo para la fabricación de las monturas (armazones) de gafas exportadas hacia la REPÚBLICA ARGENTINA, consiste en la inyección del frente y de las patillas, el pulido, la pintura y marcado, el calibrado de las lentes, el ensamble de las lentes y el empaque, siendo el proceso realizado enteramente en TAIWÁN.

Que cabe destacar, que el Artículo 12 de la Resolución N° 437/07 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, establece que las conclusiones del proceso de verificación de origen se basarán en los hechos de los cuales se tuviere conocimiento, con inclusión de aquellos que aportaren los sectores eventualmente perjudicados.

Que, de los antecedentes y documentación obrante en el expediente citado en el Visto, surge que la productora de las gafas (anteojos) y de las monturas (armazones) de gafas exportadas hacia la REPÚBLICA ARGENTINA, amparadas por los Certificados de Origen Nros. DG15KA03546 de fecha 28 de mayo de 2015 emitido por TAIWAN TAIPEI IMPORTERS & EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE, EH15AA07073-1 de fecha 8 de octubre de 2015 y EH16AA00059 de fecha 6 de enero de 2016, ambos emitidos por TAINAN CHAMBER OF COMMERCE, es la firma PIN HAO CO., LTD.

Que, por lo tanto, el análisis y evaluación de todos los antecedentes, refleja que las gafas (anteojos) de sol y las monturas (armazones) de gafas exportadas por la firma CHING HAI OPTICAL CO., LTD. reúnen las condiciones para ser consideradas originarias de TAIWÁN en los términos del Artículo 14 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero).

Que, por otra parte, conforme indicó oportunamente la Oficina Comercial y Cultural de la REPÚBLICA ARGENTINA en TAIWÁN, a la cual se hace referencia a través de la Nota N° 385/14 de la Dirección de Negociaciones Económicas Bilaterales con Asia y Oceanía, la Empresa CHING HAI OPTICAL CO., LTD. es una Trading Company y no posee planta fabril.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente disposición se dicta en función de lo previsto por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, y por la Resolución N° 437/07 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Determinase que las gafas (anteojos) y las monturas (armazones) de gafas clasificadas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9004.10.00 y 9003.11.00, respectivamente, exportadas por la firma CHING HAI OPTICAL CO., LTD. de TAIWÁN, correspondientes a las Destinaciones de Importación Nros. 15 073 IC04 082519 E de fecha 21 de mayo de 2015, 16 091 IC04 015858 H de fecha 2 de marzo de 2016 y 15 091 IC04 069228 G de fecha 26 de noviembre de 2016, cumplen con las condiciones para ser consideradas originarias en los términos de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Dirección General de Aduanas, dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, que corresponde la devolución de las garantías constituidas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución N° 18 de fecha 6 de febrero de 2014 de la SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, para las Destinaciones de Importación Nros. 15 073 IC04 082519 E de fecha 21 de mayo de 2015, 16 091 IC04 015858 H de fecha 2 de marzo de 2016 y 15 091 IC04 069228 G de fecha 26 de noviembre de 2016, en las que se declara como país de origen TAIWÁN y en las que consta como exportador la firma CHING HAI OPTICAL CO., LTD. de ese país.

ARTÍCULO 3°.- Las operaciones de importación de las gafas (anteojos) y monturas (armazones) de gafas clasificadas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9004.10.00 y 9003.11.00, respectivamente, en las que conste como exportador la firma CHING HAI OPTICAL CO., LTD. de TAIWÁN, continuarán sujetas al proceso de verificación de origen no preferencial en los términos de la Resolución N° 18/14 de la SECRETARÍA DE COMERCIO.

ARTÍCULO 4°.- Las operaciones de importación de las gafas (anteojos) y monturas (armazones) de gafas clasificadas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9004.10.00 y 9003.11.00 en las que conste como exportador la firma CHING HAI OPTICAL CO., LTD. de TAIWÁN, continuarán sujetas a la exigencia de presentación de certificados de origen en los términos de lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 763 de fecha 7 de junio de 1996 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 5°.- La presente disposición comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Shunko Rojas.

e. 18/08/2017 N° 59520/17 v. 18/08/2017

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR**

Disposición 43-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO el Expediente N° S01:0535617/2016 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se desarrolló un procedimiento de verificación de origen no preferencial para las gafas clasificadas en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9004.10.00, declaradas como originarias de TAIWÁN, en los términos de lo establecido por la Resolución N° 437 de fecha 26 de junio de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que mediante la Resolución N° 18 de fecha 6 de febrero de 2014 de la SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se dio inicio a un proceso de verificación de origen no preferencial, en los términos de lo establecido en la Resolución N° 437/07 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, para anteojos de sol, armazones para anteojos y gafas (anteojos) correctoras o pregraduadas clasificados en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9003.11.00, 9003.19.10, 9003.19.90, 9004.90.10 y 9004.10.00, indicados en el Artículo 1° de la Resolución N° 588 de fecha 4

de octubre de 2012 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, declarados como originarios de TAIWÁN y de HONG KONG.

Que en el contexto del procedimiento de verificación de origen desarrollado, mediante el expediente de la referencia, de fecha 24 de noviembre de 2016, la firma importadora WALD S.A. presentó espontáneamente el Cuestionario de Verificación de Origen para la mercadería clasificada en el ítem de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M) 9004.10.00, correspondiente al Despacho de Importación N° 16 033 ZFE1009268 Z de fecha 8 de noviembre de 2016, junto con la información y documentación correspondiente a las mercaderías importadas.

Que en dicho Cuestionario de Verificación de Origen se declara que la firma productora de las gafas exportadas hacia la REPÚBLICA ARGENTINA es la firma J & H OPTICAL CO., LTD. de TAIWÁN.

Que en el Despacho de Importación N° 16 033 ZFE1 009268 Z de fecha 8 de noviembre de 2016 la firma SONAL INDUSTRIES CO., LTD. de TAIWÁN figura como exportador de las mercaderías hacia la REPÚBLICA ARGENTINA y como importador, la firma WALD S.A. de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que teniendo en cuenta que el Artículo 2° de la Resolución N° 18/14 de la SECRETARÍA DE COMERCIO, dispone que la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, ambas dependientes de la Dirección General de Aduanas, de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, deben remitir copia autenticada de la documentación aduanera y comercial de los despachos de las mercaderías comprendidas en el Artículo 1° de la citada Resolución.

Que mediante la Nota N° 384 de fecha 27 de diciembre de 2016, se solicitó a la Subdirección de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, que remita la copia autenticada de la documentación correspondiente al Despacho de Importación N° 16 033 ZFE1 009268 Z de fecha 8 de noviembre de 2016.

Que en los términos de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Resolución N° 437/07 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, mediante la Nota N° 391 de fecha 29 de diciembre de 2016 de la Dirección de Origen de Mercaderías, se solicitó a través de la Dirección de Negociaciones Económicas Bilaterales con Asia y Oceanía de la Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Bilaterales de la SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, que se instruya a la Oficina Comercial y Cultural de la REPÚBLICA ARGENTINA en TAIWÁN, a efectos de que solicite a la Autoridad Gubernamental Competente la información referente a la firma J & H OPTICAL CO., LTD. y los antecedentes tenidos en cuenta para la emisión del Certificado de Origen N° DC14AA02185 de fecha 24 de febrero de 2014 emitido por TAINAN IMPORTERS & EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE, TAIWÁN.

Que en dicho Certificado de Origen se consignó como exportador de las gafas en cuestión a la firma SONAL INDUSTRIES CO., LTD.

Que en respuesta al requerimiento efectuado a través de la Nota N° 391/16, la Dirección de Negociaciones Económicas Bilaterales con Asia y Oceanía mediante la Nota N° 34 de fecha 17 de enero de 2017, confirmó la autenticidad y veracidad del Certificado de Origen N° DC14AA02185 de fecha 24 de febrero de 2014 emitido por TAINAN IMPORTERS & EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE, TAIWÁN, y remitió la información de la firma J & H OPTICAL CO., LTD.

Que del análisis de la documentación e información remitida por las autoridades consulares se observa que la firma J & H OPTICAL CO.,LTD. no tiene inscripción industrial como manufacturera en el Registro Industrial de TAIWÁN.

Que sin perjuicio de lo indicado en el considerando precedente, la firma J & H OPTICAL CO., LTD. se encuentra registrada en el Departamento de Comercio del Ministerio de Asuntos Económicos de TAIWÁN como manufacturera de equipos ópticos.

Que, asimismo, se remitió un catálogo de los productos elaborados por la firma J & H OPTICAL CO., LTD., una descripción del proceso productivo de las gafas y un listado con los proveedores de la firma.

Que la firma CHONG-YU INDUSTRIES CO., LTD., sita en N° 16, Lane 256, Yilin Rd., Rende Dist., Tainan City 717, TAIWÁN (R.O.C.), provee a la firma J & H OPTICAL CO., LTD. los marcos de los anteojos, mientras que la firma GAO YI OPTICAL CO., sita en N° 10, Lane 92, Zheng Nan 1 Street, Yung Kang City, Tainan Hsien, TAIWÁN., provee los lentes utilizados en la fabricación de las gafas.

Que para la fabricación de los marcos, se utiliza Policarbonato (provisto por la firma LG CHEM sita en 762-1, Jungheung-Dong, Yeosu, Jeonranam-Do, REPÚBLICA DE COREA) y en la producción de las lentes, se utiliza Triacetato de celulosa (provisto por la empresa ONBITT sita en (445-941) 785-175, Sukpo-ri, Jangan-myun, Hwasung-si, Gyeonggi-do, REPÚBLICA DE COREA).

Que, oportunamente, a través de la Nota N° 253 de fecha 8 de septiembre de 2015 del entonces Área Origen de Mercaderías, se solicitó a las autoridades consulares información adicional referente a las empresas CHONG-YU INDUSTRIES CO., LTD. y GAO YI OPTICAL CO., la cual mereció respuesta a través de la Nota N° 509 de fecha 6 de octubre de 2015 de la Dirección de Negociaciones Económicas Bilaterales con Asia y Oceanía.

Que el proceso productivo llevado a cabo para la fabricación de las gafas exportadas hacia la REPÚBLICA ARGENTINA consiste en la inyección de los armazones, la pintura e impresión de los mismos, con respecto a las lentes; el corte, moldeo, recubrimiento y pulido de éstas, el montaje final y el posterior acondicionamiento para la entrega, siendo tal proceso realizado enteramente en TAIWÁN.

Que por lo tanto el análisis y evaluación de todos los antecedentes refleja que los productos en cuestión exportados por la firma SONAL INDUSTRIES CO., LTD., correspondiente a la Destinación de Importación N° 16 033 ZFE1 009268 Z de fecha 8 de noviembre de 2016, reúnen las condiciones para ser considerados originarios de TAIWÁN en los términos del Artículo 14 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente disposición se dicta en función de lo previsto por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, y por la Resolución N° 437/07 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Determinase que las gafas clasificadas en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9004.10.00, exportadas por la firma SONAL INDUSTRIES CO., LTD. de TAIWÁN, correspondiente a la Destinación de Importación N° 16 033 ZFE1 009268 Z de fecha 8 de noviembre de 2016, cumplen con las condiciones para ser consideradas originarias de TAIWÁN, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Dirección General de Aduanas, dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, que corresponde la devolución de las garantías constituidas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución N° 18 de fecha 6 de febrero de 2014 de la SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, para la Destinación de Importación N° 16 033 ZFE1 009268 Z de fecha 8 de noviembre de 2016, en la que se declara como país de origen TAIWÁN y en la que consta como exportador la firma SONAL INDUSTRIES CO., LTD. de ese país.

ARTÍCULO 3°.- Las operaciones de importación de las gafas clasificadas en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9004.10.00 en las que conste como exportador la firma SONAL INDUSTRIES CO., LTD. de TAIWÁN, continuarán sujetas al proceso de verificación de origen no preferencial en los términos de la Resolución N° 18/14 de la SECRETARÍA DE COMERCIO.

ARTÍCULO 4°.- La presente disposición comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Shunko Rojas.

e. 18/08/2017 N° 59538/17 v. 18/08/2017

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS
Disposición 23-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2017

VISTO el Expediente EX 2017-17048119—APN-DNSEF#MSG, el Decreto N° 246 del 10 de abril de 2017, la Resolución N° 354 del 19 de abril de 2017, la Resolución N° 355 del 19 de abril de 2017 y la Decisión Administrativa N° 421 del 5 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 246, reglamentario de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias y de la Ley N° 23.184 y sus modificatorias, establece que las normas complementarias del mismo serán dictadas por el MINISTERIO DE

SEGURIDAD como también la elaboración del “REGLAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS” y las disposiciones necesarias para su implementación.

Que asimismo, el citado Decreto, en su artículo 7° prevé que dentro de las competencias de ley, el MINISTERIO DE SEGURIDAD “podrá preventivamente por razones de interés público y atendiendo a razonables pautas objetivas debidamente fundadas, restringir la concurrencia a espectáculos futbolísticos a toda persona que considere que pueda generar un riesgo para la seguridad pública”, y, con tal propósito, podrá dictar normas aclaratorias, operativas y complementarias relativas a la restricción de concurrencia.

Que dentro de las misiones y funciones a cargo del MINISTERIO DE SEGURIDAD, sobresale el deber de resguardar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que en consecuencia el propósito de consolidar el marco normal de desarrollo de un evento deportivo de asistencia masiva como lo es fútbol, conlleva la adopción de medidas y el despliegue de actividades que plasmen en la realidad la preservación de la paz y tranquilidad pública, cuestiones que estriban en la razón misma asignada al MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que razones de operatividad y celeridad aconsejan delegar en la autoridad específica la realización de las medidas diseñadas y el dictado de normas dentro del marco de competencias legales reconocido a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS.

Que mediante la Resolución N° 354 del 19 de abril de 2017, se instruye a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS para establecer la identidad de las personas alcanzadas con la aplicación de “Restricción de Concurrencia Administrativa”, en los términos y con el alcance del mencionado artículo 7° del Decreto N° 246/17.

Que la misma Resolución establece en forma concordante las condiciones o situaciones en las que deberán encontrarse las personas pasibles de la aplicación de la restricción de concurrencia, el mínimo y máximo temporal de la medida y el tratamiento que merecerá la persona reincidente.

Que por estos motivos, la autoridad de aplicación de la “Restricción de Concurrencia Administrativa” efectuó el procedimiento administrativo preestablecido en la normativa en vigor, a fin de hacerse de los argumentos y fundamentos de hecho y de derecho que sostengan la aplicación de la medida en ciernes.

Que corresponde hacer mención a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que derivaron en la Resolución N° 9 de fecha 10 de agosto del corriente, mediante la cual se dispone la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos en el territorio de la Provincia de Buenos Aires a RAUL GUILLERMO ESCOBAR BARRIOS, DNI 23.843.860; JULIAN ALFREDO ESCOBAR, DNI 22.983.869; NELSON GUSTAVO MEDINA LOPETEGUI, DNI 94.059.089 y NELSON UBALDO DOMENE, DNI 25.189.481.

Que los nombrados protagonizaron el 8 de agosto del corriente año un episodio de características violentas, que se tradujo en un enfrentamiento entre facciones opuestas de la denominada “barra brava” simpatizantes con el CLUB ATLÉTICO RACING CLUB, donde se exhibieron armas de fuego, se profirieron amenazas y lesiones a diversas personas, lo que ocasionó la intervención de la Comisaría 40° de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, ante la ocurrencia de las incidencias reprochables las autoridades de la A.pre.vi.de. disponen la aplicación de los lineamientos contemplados en la normativa pertinente para estas situaciones, en atención a los antecedentes de los nombrados, entre otros, protagonistas de diversas incidencias que derivaron en la intervención policial y consecuentes actuaciones judiciales, tal como se manifiesta en la Resolución N° 9.

Que es plausible la aplicación de las disposiciones de la Resolución MS N° 354/17, en función del Decreto N° 246/17, cuyo artículo 2° inciso c) y d) permite evaluar la conducta de los nombrados precedentemente como aptas para representar un riesgo concreto para el normal desarrollo de un encuentro futbolístico, y hace presumir objetiva y razonablemente que estos individuos pueden llegar a conformar un peligro potencial que, preventivamente, conmueven los preceptos básicos de la seguridad pública, además de haber violentado la norma contravencional vigente en Provincia de Buenos Aires.

Que por los motivos expuestos, se estima oportuno y conveniente establecer la vigencia de la medida dispuesta en forma inmediata y desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial.

Que por la Resolución N° 355, la Señora Ministra de Seguridad instruye a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS para el dictado de normas técnicas complementarias, aclaratorias e interpretativas, en el marco de las medidas de seguridad que forman parte de la citada Resolución, en orden a la ejecución de las acciones y al cumplimiento de las misiones asignadas por la Decisión Administrativa N° 421 a la mencionada Dirección Nacional.

Que la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la jurisdicción ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de la Resolución N° 354/17 y Decisiones Administrativas Nros. 421/16 y 1403/16.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese “Restricción de Concurrencia Administrativa” a todo espectáculo futbolístico al Señor RAÚL GUILLERMO ESCOBAR BARRIOS, DNI 23.843.860, por el plazo de DOCE (12) MESES, por razones de carácter preventivo y de interés público, a tenor del artículo 7° del Decreto 246/17 y artículo 2° de la Resolución N° 354/17.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese “Restricción de Concurrencia Administrativa” a todo espectáculo futbolístico al Señor JULIÁN ALFREDO ESCOBAR, DNI 22.983.869, por el plazo de DOCE (12) MESES, por razones de carácter preventivo y de interés público, a tenor del artículo 7° del Decreto 246/17 y artículo 2° de la Resolución N° 354/17.

ARTÍCULO 3°.- Aplíquese “Restricción de Concurrencia Administrativa” a todo espectáculo futbolístico al Señor NELSON GUSTAVO MEDINA LOPETEGUI, DNI 94.059.089, por el plazo de DOCE (12) MESES, por razones de carácter preventivo y de interés público, a tenor del artículo 7° del Decreto 246/17 y artículo 2° de la Resolución N° 354/17.

ARTÍCULO 4°.- Aplíquese “Restricción de Concurrencia Administrativa” a todo espectáculo futbolístico al Señor NELSON UBALDO DOMENE, DNI 25.189.481, por el plazo de DOCE (12) MESES, por razones de carácter preventivo y de interés público, a tenor del artículo 7° del Decreto 246/17 y artículo 2° de la Resolución N° 354/17.

ARTÍCULO 5°.- La presente medida entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Guillermo Patricio Madero.

e. 18/08/2017 N° 60222/17 v. 18/08/2017

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS
Disposición 24-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2017

VISTO el Expediente EX 2017-13859879—APN-DNSEF#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, el Decreto N° 246 del 10 de abril de 2017, la Resolución N° 354 del 19 de abril de 2017, la Resolución N° 355 del 19 de abril de 2017 y la Decisión Administrativa N° 421 del 5 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 246, reglamentario de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias y de la Ley N° 23.184 y sus modificatorias, establece que las normas complementarias del mismo serán dictadas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD como también la elaboración del “REGLAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS” y las disposiciones necesarias para su implementación.

Que asimismo, el citado Decreto, en su artículo 7° prevé que dentro de las competencias de ley, el MINISTERIO DE SEGURIDAD “podrá preventivamente por razones de interés público y atendiendo a razonables pautas objetivas debidamente fundadas, restringir la concurrencia a espectáculos futbolísticos a toda persona que considere que pueda generar un riesgo para la seguridad pública”, y, con tal propósito, podrá dictar normas aclaratorias, operativas y complementarias relativas a la restricción de concurrencia.

Que dentro de las misiones y funciones a cargo del MINISTERIO DE SEGURIDAD, sobresale el deber de resguardar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que en consecuencia el propósito de consolidar el marco normal de desarrollo de un evento deportivo de asistencia masiva como lo es fútbol, conlleva la adopción de medidas y el despliegue de actividades que plasmen en la realidad la preservación de la paz y tranquilidad pública, cuestiones que estriban en la razón misma asignada al MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que razones de operatividad y celeridad aconsejan delegar en la autoridad específica la realización de las medidas diseñadas y el dictado de normas dentro del marco de competencias legales reconocido a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS.

Que mediante la Resolución N° 354 del 19 de abril de 2017, se instruye a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS para establecer la identidad de las personas alcanzadas con la aplicación de “Restricción de Concurrencia Administrativa”, en los términos y con el alcance del mencionado artículo 7° del Decreto N° 246/17.

Que la misma Resolución establece en forma concordante las condiciones o situaciones en las que deberán encontrarse las personas pasibles de la aplicación de la restricción de concurrencia, el mínimo y máximo temporal de la medida y el tratamiento que merecerá la persona reincidente.

Que por estos motivos, la autoridad de aplicación de la “Restricción de Concurrencia Administrativa” efectuó el procedimiento administrativo preestablecido en la normativa en vigor, a fin de hacerse de los argumentos y fundamentos de hecho y de derecho que sostengan la aplicación de la medida en ciernes.

Que en relación a la hechos que dan origen a la presente actuación administrativa, corresponde citar el Expediente 21100-595-2017 abierto por la AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE (A.Pre.Vi.De) de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual dicta la Resolución N° 2 en fecha 27 de marzo de 2017, y aplica la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos en los términos del artículo 27° de la Ley 11.929 de la provincia de Buenos Aires, en función del artículo 1° de la misma norma y del artículo 11° del Decreto Reglamentario N° 1863/02, al Señor César Hugo RODRIGUEZ, DNI 25.071.310 y al Señor Pablo Alejandro ALVAREZ, DNI 23.327.153.

Que en las citadas piezas administrativas obran constancias, por medios informáticos, de las amenazas que se profieren uno y otro de los nombrados, con el propósito de amedrentarse en la confrontación que mantienen como líderes de sectores antagónicos de simpatizantes radicalizados del CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE, y lograr con ello, el dominio absoluto de la fracción conocida como “barra brava”.

Que, asimismo, obran en el expediente, copias de las actuaciones preventivas, originadas el 18 de marzo del 2017 por denuncia de personal policial de la Sección Primera de Avellaneda, en la que interviene la UFI y J N° 3 descentralizada de Avellaneda, a cargo de la Dra. Solange Cáceres, en las investigaciones del delito de “Amenazas”.

Que en atención a la actuación administrativa llevada a cabo por la Aprevide y de acuerdo al art. 7° del Decreto 246/2017 y al art. 2° inc. c y d) de la Resolución N° 354/2017, se estima, en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS, conveniente y oportuno la aplicación de la figura de “Restricción de concurrencia Administrativa” a todo espectáculo futbolísticos de los aprehendidos, por el lapso de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la fecha de la publicación de la medida en el Boletín Oficial.

Que la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la jurisdicción ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de la Resolución N° 354/17 y Decisiones Administrativas Nros. 421/16 y 1403/16.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese “Restricción de Concurrencia Administrativa” a todo espectáculo futbolístico al Señor César Hugo RODRÍGUEZ, DNI 25.071.310, por el plazo de VEINTICUATRO MESES (24) MESES, por razones de carácter preventivo y de interés público, a tenor del artículo 7° del Decreto 246/17 y artículo 2° de la Resolución N° 354/17.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese “Restricción de Concurrencia Administrativa” a todo espectáculo futbolístico al Señor Pablo Alejandro ÁLVAREZ, DNI 23.327.153, por el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, por razones de carácter preventivo y de interés público, a tenor del artículo 7° del Decreto 246/17 y artículo 2° de la Resolución N° 354/17.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Guillermo Patricio Madero.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 321-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 14/08/2017

VISTO la Disposición N° 13 (SDG RHH), dictada por esta Subdirección General el 9 de enero de 2015, y la Actuación SIGEA N° 13595-138-2017 y su agregada sin acumular y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se dispuso que la aplicación de la Disposición N° 479 (SDG RHH) del 18 de diciembre de 2014, quedaba supeditada a la vigencia de las medidas cautelares dictadas respecto de los agentes alcanzados, entre los que se encuentra el abogado Flavio Mario GHIO, en las condiciones que se hayan establecido en cada caso.

Que asimismo, por medio de la disposición mencionada en el considerando precedente se dispuso, entre otras medidas y en cumplimiento de la Disposición N° 327 (AFIP) de fecha 21 de agosto de 2014, la reubicación en el Grupo 17, Función Abogado, de los Agentes Judiciales que se encontraban a cargo de las ejecuciones fiscales promovidas por esta Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que el dictado del acto dispositivo citado en el VISTO implicó el reintegro del abogado Flavio Mario GHIO, entre otros, como Agente Judicial dentro de la Clase Administrativo y Técnico en el Grupo 8, Función 4, supeditado a la vigencia de la medida cautelar.

Que la medida cautelar que alcanzaba al nombrado ha perdido vigencia, en razón del desistimiento de la acción y del derecho formulado por el actor, el que fue homologado por resolución del 26 de mayo de 2017 del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 43 en los autos "GHIO, FLAVIO MARIO Y OTROS c/ ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS s/JUICIO SUMARÍSIMO", Expediente N° 75.383/2014, razón por la cual corresponde revocar, a su respecto, la Disposición N° 13/15 (SDG RHH) y, en consecuencia, asignarle el Grupo, Función y tareas establecidas en la Disposición N° 479/14 (SDG RHH).

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades otorgadas a esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS por el Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005, las que se mantienen por el artículo 5° del Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016.

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de Julio de 1997, el Artículo 4° de la Disposición N° 327 (AFIP) del 21 de agosto de 2014 y la Disposición N° 254 (AFIP) del 22 de julio de 2016, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revóquese la Disposición N° 13 (SDG RHH) de fecha 9 de enero de 2015 respecto del abogado Flavio Mario GHIO (CUIL 20-17198904-4), quien en el carácter de Representante del Fisco, ejercerá la representación judicial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en las situaciones a que se refieren los Artículos 92 y siguientes de la Ley N° 11.683 (texto según Ley N° 26.044), Artículo 1° del Decreto N° 2102/93 y Artículos 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415).

ARTÍCULO 2°.- Reubíquese al abogado Flavio Mario GHIO (CUIL 20-17198904-4), a partir de la notificación de este acto dispositivo, dentro de la Clase Administrativo y Técnico en el Grupo 17, Función Abogado, del ordenamiento escalafonario previsto en el C.C.T.- Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10).

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— María Adriana Beltramone.

e. 18/08/2017 N° 59547/17 v. 18/08/2017

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS****Disposición 323-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO la Actuación N° 10138-324-2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y
CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Dirección Regional Paraná propone designar al Contador Público Juan Carlos CALABRESE en el carácter de Jefe Interino del Distrito Concordia, en el ámbito de su jurisdicción.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior y de la Dirección General Impositiva.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades otorgadas a esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS por el Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005, las que se mantienen por el artículo 5° del Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° 487 (AFIP) de fecha 14 de diciembre de 2007, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del agente que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Cont. Púb. Juan Carlos CALABRESE	20146046739	Inspector de fiscalización ordinaria - EQUIPO 1 B (DI RPAR)	Jefe de distrito Int. - DISTRITO CONCORDIA (DI RPAR)

ARTÍCULO 2°.- Dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— María Adriana Beltramone.

e. 18/08/2017 N° 59821/17 v. 18/08/2017

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS****Disposición 327-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO la Actuación N° 10138-317-2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y
CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Dirección Regional Salta propone designar al Contador Público Miguel VILTE en el carácter de Jefe Interino del Distrito San Ramón de la Nueva Orán, en el ámbito de su jurisdicción.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior y de la Dirección General Impositiva.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades otorgadas a esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS por el Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005, las que se mantienen por el artículo 5° del Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° 487 (AFIP) de fecha 14 de diciembre de 2007, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del agente que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Cont. Púb. Miguel VILTE	20222543615	Inspector de fiscalización ordinaria - EQUIPO 1 A (DI RSAL)	Jefe de distrito Int. - DISTRITO SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN (DI RSAL)

ARTÍCULO 2º.- Dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— María Adriana Beltramone.

e. 18/08/2017 N° 59823/17 v. 18/08/2017

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Disposición 328-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO la Actuación N° 10138-319-2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y
CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Subdirección General de Auditoría Interna propone designar al Abogado Cristián Andrés INGRATTA en el carácter de Jefe Interino del Departamento Riesgos, Planificación y Control, quien se viene desempeñando como Jefe Interino de la División Auditoría Legal Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social de la Dirección de Auditoría de Procesos Legales, en el ámbito de su jurisdicción.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto N° 227/16 (art. 5º), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria en razón de que el Abogado Cristián Andrés INGRATTA percibe las diferencias de haberes por el cargo para el cual es propuesto, en virtud del Régimen de Reemplazos de Jefatura correspondiente.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° 487 (AFIP) de fecha 14 de diciembre de 2007, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del agente que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Abog. Cristián Andrés INGRATTA	20256249481	Jefe de division auditoria, administracion y rrhh - DIV. AU. LEGAL IMPO. Y D/LOS REC. D/LA SS (DE ALOP)	Jefe de departamento Int. - DEPTO. RIESGOS, PLANIF. Y CONTROL (SDG AUI)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y remítase a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese. — María Adriana Beltramone.

e. 18/08/2017 N° 59825/17 v. 18/08/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**Disposición 222-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO la Disposición N° 208/16 (DI PERS) del 22 de noviembre de 2016 y la actuación N° 14895-404-2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acto administrativo mencionado en el Visto, se instrumentó el llamado a Concurso para la cobertura del cargo de Jefe de la División Revisión y Recursos II de la Dirección Regional Microcentro -entre otros- en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que al analizar los antecedentes pertinentes, el respectivo Comité de Selección actuante formuló las conclusiones, conforme lo previsto en la Disposición N° 289/11 (AFIP) del 1 de septiembre de 2011 y en la Instrucción General N° 2/15 (SDG RHH) de fecha 14 de enero de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el punto 3.5 del Anexo I a la Disposición mencionada en el párrafo precedente, la Dirección General Impositiva ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que como consecuencia de ello y teniendo en cuenta que la Contadora Pública Paola CUPPARI, reúne los atributos requeridos para cubrir el cargo de Jefatura de la División Revisión y Recursos II, resulta procedente dictar el presente acto administrativo disponiendo su selección y designación.

Que resulta del caso destacar que la referida agente viene desempeñándose en el carácter de jefa interina de la mencionada unidad de estructura.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto N° 227/16 (art. 5°), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria en razón de las modificaciones que la misma implica.

Que en razón de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618/97 del 10 de julio de 1997 y la Disposición N° 289/11 (AFIP) del 1 de septiembre de 2011, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Seleccionar y designar a la Contadora Pública Paola CUPPARI (Legajo N° 39.594/24), en el carácter de Jefa Titular de la División Revisión y Recursos II de la Dirección Regional Microcentro dependiente de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, en función al resultado del Concurso cuyo llamado se instrumentó por medio de la Disposición N° 208/16 (DI PERS) de fecha 22 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Asignar a la Contadora Pública Paola CUPPARI (Legajo N° 39.594/24) el Grupo 24, Función 1 (Jefe de División de 1ra.) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario del C.C.T. - Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), en razón de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese. — Alberto R. Abad.

e. 18/08/2017 N° 59810/17 v. 18/08/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**Disposición 223-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO la Disposición N° 208/16 (DI PERS) del 22 de noviembre de 2016, y la actuación N° 14895-406-2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acto administrativo mencionado en el Visto, se instrumentó el llamado a Concurso para la cobertura del cargo de Jefe de la Agencia San Francisco de la Dirección Regional Córdoba -entre otros- en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que al analizar los antecedentes pertinentes, el respectivo Comité de Selección actuante formuló las conclusiones, conforme lo previsto en la Disposición N° 289/11 (AFIP) del 1 de septiembre de 2011 y en la Instrucción General N° 2/15 (SDG RHH) de fecha 14 de enero de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el punto 3.5 del Anexo I a la Disposición mencionada en el párrafo precedente, la Dirección General Impositiva ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que como consecuencia de ello y teniendo en cuenta que la Contadora Pública Mariana Andrea GILLI, reúne los atributos requeridos para cubrir el cargo de Jefatura de la Agencia San Francisco de la Dirección Regional Córdoba, resulta procedente dictar el presente acto administrativo disponiendo su selección y designación.

Que resulta del caso destacar que la referida agente viene desempeñándose en el carácter de jefa interina de la mencionada unidad de estructura.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto N° 227/16 (art. 5°), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria en razón de las modificaciones que la misma implica.

Que en razón de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618/97 del 10 de julio de 1997 y la Disposición N° 289/11 (AFIP) del 1 de septiembre de 2011, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Seleccionar y designar a la Contadora Pública Mariana Andrea GILLI (Legajo N° 34.888/46), en el carácter de Jefa Titular de la Agencia San Francisco de la Dirección Regional Córdoba en el ámbito de de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior, en función del resultado del Concurso cuyo llamado se instrumentó por medio de la Disposición N° 208/16 (DI PERS) de fecha 22 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2° - Asignar a la Contadora Pública Mariana Andrea GILLI (Legajo N° 34.888/46) el Grupo 24, Función 2 (Jefe de Agencia) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario del C.C.T. - Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), en razón de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese. — Alberto R. Abad.

e. 18/08/2017 N° 59811/17 v. 18/08/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 224-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO la Disposición N° 208/16 (DI PERS) del 22 de noviembre de 2016, y la actuación N° 14895-403-2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acto administrativo mencionado en el Visto, se instrumentó el llamado a Concurso para la cobertura del cargo de Jefe de la Agencia Sede Nro. 2 Mendoza de la Dirección Regional Mendoza -entre otros- en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que al analizar los antecedentes pertinentes, el respectivo Comité de Selección actuante formuló las conclusiones, conforme lo previsto en la Disposición N° 289/11 (AFIP) del 1 de septiembre de 2011 y en la Instrucción General N° 2/15 (SDG RHH) de fecha 14 de enero de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el punto 3.5 del Anexo I a la Disposición mencionada en el párrafo precedente, la Dirección General Impositiva ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que como consecuencia de ello y teniendo en cuenta que el Contador Público Claudio Javier FREIBERG, reúne los atributos requeridos para cubrir el cargo de Jefatura de la Agencia Sede Nro. 2 Mendoza, resulta procedente dictar el presente acto administrativo disponiendo su selección y designación.

Que resulta del caso destacar que el referido agente viene desempeñándose en el carácter de jefe interino de la mencionada unidad de estructura

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto N° 227/16 (art. 5°), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria en razón de las modificaciones que la misma implica.

Que en razón de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618/97 del 10 de julio de 1997 y la Disposición N° 289/11 (AFIP) del 1 de septiembre de 2011, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Seleccionar y designar al Contador Público Claudio Javier FREIBERG (Legajo N° 90.358/64), en el carácter de Jefe Titular de la Agencia Sede Nro. 2 Mendoza de la Dirección Regional Mendoza en el ámbito de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior, en función del resultado del Concurso cuyo llamado se instrumentó por medio de la Disposición N° 208/16 (DI PERS) de fecha 22 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2° - Asignar al Contador Público Claudio Javier FREIBERG (Legajo N° 90.358/64) el Grupo 24, Función 2 (Jefe de Agencia) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario del C.C.T. - Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), en razón de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese. — Alberto R. Abad.

e. 18/08/2017 N° 59813/17 v. 18/08/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 225-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO la Disposición N° 208/16 (DI PERS) del 22 de noviembre de 2016, y la actuación N° 14895-398-2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acto administrativo mencionado en el Visto, se instrumentó el llamado a Concurso para la cobertura del cargo de Jefe de la Agencia N° 6 de la Dirección Regional Palermo -entre otros- en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que al analizar los antecedentes pertinentes, el respectivo Comité de Selección actuante formuló las conclusiones, conforme lo previsto en la Disposición N° 289/11 (AFIP) del 1 de septiembre de 2011 y en la Instrucción General N° 2/15 (SDG RHH) de fecha 14 de enero de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el punto 3.5 del Anexo I a la Disposición mencionada en el párrafo precedente, la Dirección General Impositiva ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que como consecuencia de ello y teniendo en cuenta que la Contadora Pública Alicia Beatriz MURZICZ, reúne los atributos requeridos para cubrir el cargo de Jefatura de la Agencia N° 6, resulta procedente dictar el presente acto administrativo disponiendo su selección y designación.

Que resulta del caso destacar que la referida agente viene desempeñándose en el carácter de jefa interina de la mencionada unidad de estructura.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto N° 227/16 (art. 5°), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria en razón de las modificaciones que la misma implica.

Que en razón de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618/97 el 10 de julio de 1997 y la Disposición N° 289/11 (AFIP) del 1 de septiembre de 2011, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Seleccionar y designar a la Contadora Pública Alicia Beatriz MURZICZ (Legajo N° 29.971/01), en el carácter de Jefa Titular de la Agencia N° 6 de la Dirección Regional Palermo dependiente de la Subdirección General

de Operaciones Impositivas Metropolitanas, en función al resultado del Concurso cuyo llamado se instrumentó por medio de la Disposición N° 208/16 (DI PERS) de fecha 22 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2° - Asignar a la Contadora Pública Alicia Beatriz MURZICZ (Legajo N° 29.971/01) el Grupo 24 - Función 2 (Jefe de Agencia) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario del C.C.T. - Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), en razón de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese. — Alberto R. Abad.

e. 18/08/2017 N° 59816/17 v. 18/08/2017

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS

Disposición 94-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 14/08/2017

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1197/04 y 1409/06; el Decreto N° 1839/09; el Decreto N° 5912/72; la Resolución Conjunta N° 215/10 del MINISTERIO DE EMPLEO, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y N° 191/10 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS; la Resolución Conjunta N° 858/13 del MINISTERIO DE EMPLEO, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y N° 5/13 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE; las Resoluciones del MINISTERIO DE EMPLEO, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 383/03, 864/04 y 140/06; y los Expedientes AGPSE Nros. 7146/2008, 9661/2008, 6840/2007, 5390/2008, 4326/2008, 930/2008, 9458/2007, 3537/2008, 10665/2007, 5970/2008, 6490/2007, 7256/2007, 6047/2008, 7305/2008, 8798/2007, 3341/2010, 551/2008, 6901/2008, 9874/2007, 1431/2008, 1899/2008, 5571/2010, 10272/2008, 7043/2007, 1704/2008, 445/2008, 8380/2007, 8590/2007, 0158/2009, 7341/2008, 5968/2008, 488/2008, 6409/2008, 3482/2008, 8298/2008, 7087/2007, 8225/2007, 8694/2007, 5806/2008, 504/2008, 9953/2007, 7665/2008, 512/2008, 2111/2008, 1891/2008, 6155/2007, 5023/2009, 9117/2007, 5354/2008, 1197/2008, 6156/2007, 9310/2007, 7258/2010, 7352/2010, 7552/2010, 1747/2014, 432/2014, 10252/2010, 633/2014, 2693/2016, 6679/2013, 7411/2013, 3193/2014, 5611/2012, 2011/2014, 2152/2016, 0008/2014, 2334/2014, 3031/2015, 800/2014, 0018/2014, 334/2014, 0256/2016, 5379/2015, 2070/2014, 2182/2015, 3635/2015, 2768/2014, 4959/2011, 1387/2011, 4044/2013, 3191/2014, 2469/2013, 2468/2013, 118/2014, 7449/2013, 5895/2012, 1213/2014, 1298/2014, 1113/2016, 541/2015, 2750/2014, 2335/2014, 4524/2015, 3031/2015, 800/2014, 0018/2014, 334/2014, 0256/2016, 5379/2015, 2070/2014, 2182/2015, 3635/2015, 2768/2014, 4959/2011, 1387/2011, 4044/2013, 3191/2014, 2469/2013, 2468/2013, 118/2014, 7449/2013, 5895/2012, 1213/2014, 1298/2014, 1113/2016, 541/2015, 2750/2014, 2335/2014, 4524/2015, 3322/2015, 6502/2011, 7285/2010, 1296/2014, 801/2014, 2470/2013, 2812/2015, 1192/2016, 2222/2014, 1455/2014, 1013/2014, 1128/2014, 1589/2014, 2440/2014, 657/2014, 425/2016, 2444/2015, 2813/2015, 292/2014, 2243/2015, 647/2014, 648/2014, 5255/2015, 368/2014, 6938/2013, 7257/2010, 7044/2008, 756/2008, 6377/2008, 2017/2008, 581/2008, 6309/2010, 10657/2007, 2019/2008, 1685/2010, 9962/2007, 5499/2008, 1737/2010, 8430/2008, 6304/2008, 542/2008, 539/2008, 8424/2007, 6232/2007, 7144/2008, 10926/2008, 5606/2008, 9269/2007, 6902/2008, 7799/2007, 8544/2007, 8046/2008, 2839/2008, 7597/2007, 1895/2008, 5675/2008, 10681/2007, 0060/2008, 10562/2008, 491/2008, 6239/2008, 1893/2008, 580/2008, 2926/2010, 8566/2007, 7240/2007, 9248/2007, 974/2008, 9801/2007, 5626/2008, 3783/2008, 8011/2008, 10509/2007, 7695/2007, 5351/2008, 1128/2008, 10453/2007, 6483/2007, 9915/2007, 7690/2007, 6057/2007, 3368/2008, 2242/2008, 5305/2008, 9646/2007, 583/2008, 10111/2007, 8149/2007, 4930/2007, 1023/2008, 571/2008, 9457/2007, 4993/2007, 574/2008, 7694/2007, 9347/2008, 5691/2009, 1118/2008, 6532/2007, 482/2008, 8916/2008, 10544/2007, 8299/2008, 499/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1197/04, el PODER EJECUTIVO NACIONAL le otorgó la posibilidad a los ex trabajadores de la fallida TERMINAL PORTUARIA INTEFEMA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA y FERROPORT SOCIEDAD ANÓNIMA de computar, total o parcialmente, y al solo efecto jubilatorio, el período de inactividad comprendido desde el 1° de septiembre de 1995 y el 27 de noviembre de 1998, según el caso, hasta el último día del mes anterior al de reingreso a la actividad laboral o inicio del trámite jubilatorio.

Que, posteriormente, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1409/06 modificó el citado Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1197/04, agregando como sujetos legitimados a los ex empleados de la ENTE DE CONTRATACIÓN Y GARANTIZACIÓN (ENCOGAR), y a todos aquellos agentes de la actividad portuaria que se desempeñaron,

ejerciendo labores diferenciales previstas en el Decreto N° 5912/72 y sus normas complementarias, en el Puerto BUENOS AIRES, y que se vieron afectados por la entrada en vigencia del Decreto N° 817/92 (B.O.: 28/05/92).

Que, para adquirir dicho beneficio, materializado a través del Certificado del Período de Inactividad emitido por la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, se fijó un plazo para su solicitud, cuyo vencimiento operó el 26 de mayo de 2010, de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Decreto N° 1839/09.

Que, de manera concordante, Resolución Conjunta N° 215/10 del MINISTERIO DE EMPLEO, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y 191/10 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS estableció en su artículo 6° que, expirado el tiempo definido en el artículo 7° del Decreto N° 1839/09, la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO no podrá recepcionar nuevas solicitudes del Certificado del Período de Inactividad.

Que, en ese marco, es dable concluir que la referida fecha tope es un requisito esencial que debe ser cumplido para la obtención de la documentación en trato.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde rechazar las peticiones de las personas que obran detalladas en el ANEXO I de la presente Disposición por extemporáneas, atento a que fueron realizadas de forma posterior a la fecha establecida en el artículo 7° del Decreto N° 1839/09.

Que, por otro lado, el inciso e) del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1197/04 expresa que: "... podrán computar total o parcialmente, al solo efecto jubilatorio (...) el período de inactividad comprendido entre la fecha que en cada caso se indica y el último día del mes anterior al de reingreso a la actividad laboral o inicio del trámite jubilatorio (...) A partir del 28 de mayo de 1992, desde el momento en que hubieren quedado desempleados, los trabajadores (...) que hayan desarrollado sus tareas en el ámbito del Puerto BUENOS AIRES en actividades comprendidas en las disposiciones del régimen instaurado por el Decreto N° 5912 de fecha 4 de septiembre de 1972...".

Que, ante tal cuestión, se entiende que, para la adquisición del documento en trato, en el supuesto del inciso e) del artículo 1°, se debe haber acreditado la realización de tareas de privilegio en el ámbito del Puerto BUENOS AIRES.

Que, entonces, corresponde rechazar las peticiones de las personas que obran detalladas en el ANEXO II de la presente Disposición por no encuadrar, atento a que no cumplen con el requisito de diferencialidad en las tareas y ámbito laboral, en las condiciones que exige la normativa de marras.

Que tomaron la intervención que les compete el ÁREA DE GESTIÓN PREVISIONAL Y ASISTENCIAS ESPECIALES, la COORDINACIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA y la ASESORÍA JURÍDICA.

Que en el artículo 4° de la Resolución AGPSE N° 112/16 se delegó en la GERENCIA GENERAL la atribución para resolver las peticiones originadas en el marco del ANEXO II "Procedimiento para la emisión de las Certificaciones del Período de Inactividad enmarcadas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1197/04 y demás normas concordantes".

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, de acuerdo a lo establecido en la Resolución AGPSE N° 132/16.

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Recházanse las peticiones realizadas por las personas que se encuentran detalladas en el ANEXO I de la presente Resolución, en el marco del régimen instaurado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1197/04 y demás normas concordantes, atento a que fueron efectuadas de forma posterior a la fecha tope establecida en el artículo 7° del Decreto N° 1839/09.

ARTÍCULO 2°.- Recházanse las peticiones realizadas por las personas que se encuentran detalladas en el ANEXO II de la presente Resolución, en el marco del régimen instaurado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1197/04 y demás normas concordantes, atento a que no han acreditado haber realizado tareas diferenciales enmarcadas en el Decreto N° 5912/72, dentro del Puerto BUENOS AIRES, en la fecha requerida en el inciso e) del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1197/04.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse las Disposiciones Nros. DI-2017-63-APN-GG#AGP, DI-2017-67-APN-GG#AGP, DI-2017-68-APN-GG#AGP, DI-2017-69-APN-GG#AGP, DI-2017-72-APN-GG#AGP, DI-2017-74-APN-GG#AGP y DI-2017-78-APN-GG#AGP.

ARTÍCULO 4°.- Por la SECRETARÍA GENERAL, comuníquese a todas las Dependencias, regístrese y públiquesse en el BOLETÍN OFICIAL por UN (1) día. Oportunamente, archívese. — Alejandro Daniel Ok.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/08/2017 N° 59480/17 v. 18/08/2017

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 376-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 14/08/2017

VISTO el EXP-S02:0052512/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363 y su normativa reglamentaria; las Disposiciones de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 571 del 23 de septiembre de 2014, N° 402 del 03 de julio de 2015, N° 500 del 25 de agosto de 2015 y N° 161 del 06 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, actual organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE conforme Decreto N° 08/2016, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial en el territorio nacional.

Que de acuerdo con lo normado en el Art. 14° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 la Jurisdicción competente del otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, previo a conferirla, requerirá al solicitante un examen médico psicofísico, siendo los contenidos del análisis en vista determinados; homologados y auditados por esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, con el objeto de comprobar las aptitudes físicas; visuales; auditivas y psíquicas del pretendiente en la conducción de vehículos en la vía pública (Inc. a); apdo. 4 y 8 -Mod. Confr. Art. 26 de la Ley N° 26.363).

Que por intermedio de la Disposición ANSV N° 571/14 (Mod. por Disp. ANSV N° 402/15), se dispuso la creación e implementación en el ámbito del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, del REGISTRO NACIONAL DE MEDIOS DE EXAMEN ELECTRONICOS, a fin de registrar los medios de examen electrónicos para la asistencia de los médicos intervinientes en el citado examen de aptitud psicofísica.

Que a través de la Disposición ANSV N° 500/15, se aprobó el protocolo para la homologación y registración de los equipos auxiliares de diagnóstico y evaluación para la asistencia médica del examen de aptitud psicofísica obligatorio para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, a fin de ser inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIOS DE EXAMEN ELECTRÓNICOS.

Que conforme de la Disposición ANSV N° 161/17, se aprobó por única vez y excepcionalmente, el registro de los equipos auxiliares de diagnóstico y evaluación para la asistencia médica del examen de aptitud psicofísica obligatoria para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, exceptuándose el cumplimiento de lo establecido en el TÍTULO I, artículo 7° apartado n) y m) de la Disposición ANSV N° 500/2015.

Que según lo regulado en la marco normativo referenciado, la empresa VIAL-SIEPV S.A. (CUIT N° 30-71226666-6), solicitó la registración de los modelos de equipos SIEPV-02 y SIEPV-03, ante la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO.

Que se ha valorado y cotejado el efectivo cumplimiento de los recaudos y requisitos ajustados al protocolo de homologación y registración establecido en la Disposición ANSV N° 500/2015, con las excepciones contempladas en la Disposición ANSV N° 161/2017.

Que corresponde certificar el cumplimiento de los recaudos exigidos en la legislación aplicable en la materia y proceder a la registración de dichos equipos en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIOS DE EXAMEN ELECTRÓNICOS.

Que la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO y la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES Y JURDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Regístrese provisoriamente a los modelos de equipos SIEPV-02 y SIEPV-03, en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIOS DE EXAMEN ELECTRÓNICOS creado por Disposición ANSV N° 571/2014, correspondientes a la empresa VIAL-SIEPV S.A. (CUIT N° 30-71226666-6).

ARTICULO 2º.- La registración dispuesta por el Artículo precedente mantendrá su vigencia en la medida que se ajuste en los términos y cumplimiento de la normativa y procedimientos en la materia. Asimismo, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR podrá realizar auditorías periódicas o permanentes, tendiente a garantizar el adecuado control y cumplimiento de los recaudos exigidos ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en la página oficial de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (<http://www.seguridadvial.gov.ar>), dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y cumplido, archívese. — Carlos Alberto Perez.

e. 18/08/2017 N° 59869/17 v. 18/08/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina



*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*



0810-345-BORA (2672)
**CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE**

www.boletinoficial.gob.ar

**Acordadas****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN****Acordada 23/2017****Notificaciones Electrónicas.**

15/08/2017

Expte. Nº 7630/11

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de Agosto del año 2017, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia que la Corte Suprema de Justicia de la Nación viene desarrollando en el marco del programa de fortalecimiento institucional del Poder Judicial de la Nación, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional y en razón de lo dispuesto por las leyes n° 25.506, 26.685 y 26.856, este Tribunal ha procedido a reglamentar distintos aspectos vinculados al uso de tecnologías electrónicas y digitales y, en consecuencia, dispuso su gradual ejecución en el ámbito del Poder Judicial de la Nación a partir de la puesta en marcha de distintos proyectos de informatización y digitalización. Puntualmente se refiere esta Acordada a las Notificaciones Electrónicas en el ámbito de las Fiscalías de todas las instancias, dependientes de la Procuración General de la Nación.

II. Que desde el dictado y puesta en funcionamiento de las Acordadas 31/2011; 14/2013; 38/2013; 11/2014; 3/2015; 38/2016 se han enrolado e interactúan con el sistema de gestión judicial: 61557 Abogados del Colegio Público de la Capital Federal; 34205 Abogados de Provincia Matricula Federal; 155 Abogados que actúan en "causa propia"; 30759 Peritos, Síndicos y demás auxiliares de la justicia; 980 Apoderados de Partidos Políticos; 768 Defensores Oficiales; 280 Fiscales; 374 Defensorías y 354 Fiscalías.

III. Que desde el inicio de esta implementación, la Procuración General de la Nación ha tenido una postura abierta respecto del enrolamiento de la totalidad de los Agentes Fiscales de todo el país y para todos los fueros, admitiendo que algunos de ellos no hicieran su registro. En consecuencia, estos carecen de Identidad Electrónica Judicial, Domicilio Electrónico, y con ello la falta de aptitud para recibir Notificaciones Electrónicas e interactuar con el Sistema de Gestión Judicial, subiendo dictámenes y escritos. Además, en el curso del corriente año, se agregó el trámite de los Expedientes de Reparación Histórica del fuero de la Seguridad Social, que por ser totalmente digitales, requieren la identificación electrónica de todos sus intervinientes, por lo que la falta de registración de algunos Fiscales impide no solo su notificación, sino también la correcta transferencia de archivos digitales.

IV. Por todas estas razones, resulta conducente a esta altura de la implementación y a fin de avanzar en este proceso de informatización y digitalización de los expedientes judiciales, contar con la registración de todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal (Fiscales) de todas las instancias y todas las jurisdicciones Nacionales y Federales de todo el país.

Por ello,

ACORDARON:

1º) Disponer que a partir del primer día hábil del mes de septiembre de 2017 todas las notificaciones judiciales que se hacen al domicilio físico constituido o con la modalidad prevista por las notificaciones en formato papel, se deberán reemplazar por Notificaciones Electrónicas, de conformidad con lo establecido en las Acordadas 31/2011; 14/2013; 38/2013; 11/2014; 3/2015 y 38/2016, por lo que corresponde proceder a la validación y registración automática de todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal, que a la fecha de esta acordada no se encuentren registrados en el Sistema Único de Autenticación de Usuarios (SAU).

El procedimiento técnico se realizará a través de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura y la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia, con los correspondientes controles técnicos, para garantizar la completa validación de la totalidad de los Fiscales Nacionales y Federales de todas las jurisdicciones del país, a partir del primer día hábil del mes de septiembre de 2017.

2º) Comunicar a la Procuración General de la Nación los resultados y registros actualizados, a los efectos que estime corresponder.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comunique a la Procuración General de la Nación, publique en la página web del Tribunal, en el Boletín Oficial, en la página del CIJ y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Ricardo Luis Lorenzetti, Presidente. — Elena I. Highton de Nolasco, Ministro. — Juan Carlos Maqueda, Ministro. — Horacio Daniel Rosatti, Ministro. — Carlos Fernando Rosenkrantz, Ministro.

e. 18/08/2017 N° 59556/17 v. 18/08/2017

ENCONTRÁ LO QUE BUSCÁS



AHORA CON EL BOTÓN
DE BÚSQUEDA AVANZADA
ESCRIBÍ LA **PALABRA**
O **FRASE** DE TU INTERÉS
Y OBTENÉ UN RESULTADO
MÁS FÁCIL Y RÁPIDO

Podés buscar por:

tipo de norma, año y período de búsqueda

frases entrecomillas

cualquier texto o frase contenido en una norma



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina



Concursos Oficiales

NUEVOS

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución 1033-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 16/08/2017

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-16384876-APN-DMED#MC del Registro del MINISTERIO DE CULTURA, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias y complementarias, la Resolución N° 870 de fecha 19 de julio de 2017 del MINISTERIO DE CULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus complementarias y modificatorias se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por la Resolución del MINISTERIO DE CULTURA N° 870 de fecha 19 de julio de 2017, se designó a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de DIEZ (10) cargos de Planta Permanente dependientes de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, conforme a lo establecido por el artículo 29 del Anexo I a la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que los integrantes de los Comités de Selección han aprobado los Perfiles y las Bases de las respectivas convocatorias.

Que dichas Bases reúnen las características de claridad, precisión y determinación de las acciones y competencias técnicas propias de cada uno de los puestos cuya convocatoria se autorizara.

Que las mismas también anuncian las distintas etapas de evaluación que se administrarán durante el proceso de selección, los factores de ponderación en cada una de ellas y el cronograma tentativo de su desarrollo, fechas y modos del proceso de inscripción electrónica y documental.

Que en el marco de los procesos de transformación de los Museos e Institutos Nacionales promovidos por este Ministerio, se impulsan acciones tendientes a dotarlos de personal idóneo adoptando mecanismos de transparencia en la gestión y administración que permitan alcanzar los objetivos planteados.

Que de acuerdo a las consideraciones precedentes corresponde proceder a efectuar el formal llamado a Concurso Mediante Procesos de Selección de los DIEZ (10) cargos, autorizados para su cobertura, por Convocatoria Abierta y Ordinaria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 15 del Anexo I a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 166 de fecha 24 de agosto de 2015.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Bases de los Concursos dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de DIEZ (10) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente de este Organismo, mediante el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 sus complementarios y modificatorios, las que lucen como Anexo I (IF-2017-17398858-APN-DGRRH#MC) de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Llámase a Concurso mediante Convocatoria Ordinaria y Abierta, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público, para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo II (IF-2017-16877869-APN-DGRRHH#MC) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° — Fijase como período de inscripción electrónica de los respectivos procesos de selección, el comprendido a partir del día 28 de agosto de 2017 y hasta el 15 de septiembre de 2017, hasta las 16:00 horas del último día citado. Esta inscripción electrónica se efectuará a través de la dirección <http://www.concursar.gob.ar>

ARTÍCULO 4° — Fijase como período de inscripción documental de los respectivos procesos de selección, el comprendido entre los días 4 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas y hasta el 15 de septiembre de 2017, hasta las 16:00 horas del último día citado.

Para los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o presenten certificado de discapacidad, la inscripción podrá hacerse por correo postal para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio o de discapacidad en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

ARTÍCULO 5° — Fijase como sedes de inscripción documental las establecidas en el Anexo III (IF-2017-16878069-APN-DGRRHH#MC) que forma parte integrante de la presente medida.

Toda la información correspondiente a los presentes procesos de selección se encuentra disponible en la web oficial de este Organismo: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en la web <http://www.concursar.gob.ar>

ARTÍCULO 6° — Fijase como sede de asesoramiento y comunicación de información adicional, la correspondiente a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ubicada en la calle Vera N° 745, 1er Piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario comprendido entre las 11:00 y 16:00 horas, y/o por correo electrónico a la siguiente dirección: concursosmuseos2017@cultura.gob.ar

ARTÍCULO 7° — Fijase como cronograma tentativo para el desarrollo del presente proceso de selección el detallado en el Anexo IV (IF-2017-16854101-APN-DGRRHH#MC) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Pablo Avelluto.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/08/2017 N° 60200/17 v. 18/08/2017

NUEVO

PRECARGADOS

<https://pc.boletinoficial.gob.ar>

PreCargados le permite acceder al aviso de su interés y abonarlo de forma rápida y sencilla.



VISA

AMERICAN EXPRESS

#PagoMisCuentas

rapipago



Avisos Oficiales

NUEVOS

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE POSADAS**

CÓDIGO ADUANERO LEY 22.415 -ARTÍCULO 1013 INC. h)

POSADAS, 14 de Agosto de 2017

Se notifica a los interesados de las actuaciones que abajo se detallan, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles perentorios comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la presunta infracción imputada, bajo apercibimiento de Rebeldía (art. 1005) deberán constituir domicilio, dentro del radio de esta Aduana, (art. 1001), bajo apercibimiento de lo normado en el art. 1.004 y 1.005 del citado cuerpo legal. Se les notifica que en caso de concurrir a estar a derecho por interposición persona deberán observar la exigencia de el art. 1.034 del C.A. Y que si dentro del mencionado plazo depositan el monto mínimo de la multa que correspondiere aplicar según el caso, y el expreso abandono de la mercadería en favor del Estado para las que previeren pena de comiso, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente.

Asimismo, teniendo en cuenta la naturaleza de la mercadería se intima a aquellos a quienes se les imputa infracción a los art., 970 y 977 a que en el perentorio plazo de diez (10) días, previo deposito en autos del monto de la multa minima pretendida, procedan a solicitar una destinación aduanera de la mercadería. Caso contrario esta instancia lo pondra a disposición de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación en función de los artículos 4º, 5º y 7º de la ley 25.603. Y respecto a aquellos a quienes se les imputa infracción a los arts. 985, 986, 987, y 947 de no obrar oposición fundada por parte de los mismos, se procederá conforme los artículos 4º, 5º y 7º de la Ley 25.603, poniendo la mercadería en disposición de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación.

SC46-	IMPUTADO	DOC. IDENTIDAD	MULTA(\$)	INFRACCION
4-2017/3	SALAZAR DANIEL EMANUEL	35.124.813	36.181,11	987
50-2017/1	ALFONSO SILVINA SOLEDAD	33.212.692	149.140,04	987
51-2017/K	VICENTE ENCINA	13.604.736	9.742,84	987
70-2017/8	CONTRERAS LUIS	14.757.948	7.632,01	985-986-987
78-2017/2	MELLO WOITSCHACH JUAN	94.351.932	8.848,94	987
91-2017/1	ORTIZ BOGARIN CLAUDIO	C.I.P. 1.943.323	112.349,52	985-986-987
91-2017/1	LUGO RAMONA	C.I.P. 2.624.502	112.349,52	985-986-987
128-2017/K	SUSANA AMANDA TRIPE	12.160.608	11.172,57	986-987
133-2017/1	COLMAN SAMUDIO DEMETRIO	94.459.440	12.398,00	987
155-2017/K	GARIBALDI RICARDO	20.645.549	10.623,71	986-987
263-2017/K	CORONEL VIVIANA RAQUEL	3.294.988	62.325,00	977
264-2017/8	BENITEZ AYALA RAMON	C.I.P. 2.402.296	20.394,8	977
265-2017/6	DELGADO TORRES MARIA	4.101.615	22.831	977
266-2017/4	SCHUMAN YESA SIMEONA	1.940.353	41.931,42	977
267-2017/2	RODAS AYALA ANSELMO	C.I.P. 5.510.561	306.525	977
268-2017/0	MARTINEZ CORONEL JULIO	C.I.P. 4.067.470	306.525	977
269-2017/9	DELGADO TORRES MARIA	C.I.P. 4.101.615	45.605,82	977
271-2017/1	CUQUEJO MARCOS	C.I.P. 4.331.823	34.449,84	977
272-2017/K	INSFRAN VERA EDGAR	C.I.P. 874.284	16.644	977
277-2017/0	CHAMORRO HUGO DAMIAN	C.I.P. 1.965.981	51.345	977
276-2017/2	ROMERO DE RIOS NOEMI	C.I.P. 1.836.691	73.528	977
279-2017/7	FLORENTIN ROMAN DIEGO	C.I.P. 3.418.913	213.486,96	977
280-2017/1	BENITEZ AYALA RAMON	C.I.P. 2.402.296	156.398,25	977
281-2017/K	ARAUJO MARIA LELI	C.I.P. 836.230	214.918,2	977
284-2017/4	LOPEZ QUIÑONEZ LORENA	C.I.P. 5.317.687	302.568,75	977
285-2017/2	GONZALEZ ROLON OSCAR	C.I.P. 3.400.561	132.693,36	977
287-2017/9	GALEANO MORINIGO VICTOR	C.I.P. 3.760.961	181.917	977
288-2017/7	MEDINA ORTIZ CONCEPCION	C.I.P. 3.707.259	23.568	977

SC46-	IMPUTADO	DOC. IDENTIDAD	MULTA(\$)	INFRACCION
308-2017/K	LAUTENSCHLAGER GOTTSCHALK LAURO DAVID	C.I.P. 5.544.736	168.436,44	947
308-2017/K	LAUTENSCHLAGER GOTTSCHALK PAOLA ARACELI	C.I.P. 5.544.741	168.436,44	947
309-2017/8	LAUTENSCHLAGER GOTTSCHALK PAOLA ARACELI	C.I.P. 5.544.741	12.572,98	977
310-2017/7	RAMIREZ BENITEZ HECTOR	C.I.P. 4.734.881	56.425,6	977
313-2017/1	VEGA GIMENEZ CARLOS	C.I.P. 2.662.755	16.937,5	977
314-2017/K	ULLON ESTELA ESPINOLA	C.I.P. 1.801.767	16.248	977
315-2017/8	VEGA GIMENEZ CARLOS	C.I.P. 3.416.452	23.107,5	977
316-2017/1	AQUINO ROLANDO LUIS	C.I.P. 5.947.299	18.444	977
317-2017/K	LOPEZ AQUINO OSCAR	C.I.P. 5.317.687	39.040,5	977
319-2017/6	CABALLERO VILLALBA JUAN	C.I.P. 1.686.893	142.077,76	977
320-2017/5	SILVA BARBOZA ENZO	C.I.P. 6.704.373	52.525,2	977
322-2017/1	PEREDES PAIVA LORENA	C.I.P. 4.956.262	14.079,48	985
324-2017/8	ACOSTA BENITEZ NIDIA	C.I.P. 4.852.837	23.835	977
325-2017/1	PINTOS BAREIRO ALBERTO	C.I.P. 3.463.292	125.864,98	977
369-2017/7	CUBILLA CRISTIAN	C.I.P. 4.353.443	19.177	977
370-2017/1	FIGUEREDO ORTIGOZA RAMON	C.I.P. 5.483.237	15.080,35	977
372-2017/8	LOPEZ MEDINA MIRNA	C.I.P. 1.909.126	357.282,9	977
373-2017/6	GARCIA MENDOZA ROBERTO	C.I.P. 3.344.161	26.755,97	977
374-2017/4	DUARTE FERREIRA CESAR	C.I.P. 5.062.996	130.939,2	977
377-2017/9	LEGUIZA NUÑEZ DARIO	C.I.P. 3.512.009	40.486,9	977
378-2017/7	GONZALEZ BENITEZ JUAN	C.I.P. 5.077.578	27.279	977
381-2017/8	LOPEZ AQUINO OSCAR	C.I.P. 5.317.687	58.771,3	977
384-2017/2	GARAY ELIDA CONCEPCION	C.I.P. 2.214.847	29.680,00	977
385-2017/0	BOGADO MIGUEL ANGEL	C.I.P. 5.134.546	18.112,63	977
386-2017/9	VEGA GIMENEZ CARLOS	C.I.P. 3.416.452	47.310,78	977
387-2017/7	VAZQUEZ MARECO	C.I.P. 4.275.047	48.256,2	977
390-2017/8	ARANDA LOPEZ MARIO	C.I.P. 3.459.262	18.322,36	977
398-2017/9	GONZALEZ MARTINEZ OSCAR	C.I.P. 3.600.036	19.956,46	977
399-2017/7	MORINIGO MONTIEL OSVALDO	C.I.P. 3.407.182	53.912,3	977
407-2017/K	AMARILLA CABRAL LEIDY	C.I.P. 3.924.532	73.877,24	947
407-2017/K	ENCINA MARCOS	C.I.P. 4.741.088	73.877,24	947
415-2017/1	CAÑETE GARCIA YANINA	C.I.P. 4.883.009	15.731,54	977
419-2017/4	JARA BENITEZ SANDRA	C.I.P. 5.042.874	113.982	977
423-2017/8	GOMEZ GRANELLI PABLO	C.I.P. 1.804.865	180.360	977
424-2017/1	MENDEZ DE VALLEJOS ELSA	C.I.P. 1.318.728	15.370	977
425-2017/K	LEZCANO GONZALEZ CHRISTIAN	C.I.P. 4.357.751	58.406	977
426-2017/8	CRECHI MALDONADO CLAUDIA	C.I.P. 3.453.754	75.620,4	977
427-2017/6	NANCY GRACIELA GOTTSCHALK	C.I.P. 3.376.934	59.133,6	977
429-2017/2	FLEITAS BENITEZ JORGE	C.I.P. 3.626.144	99.008	977
433-2017/1	GONZALEZ MARTINEZ RICHARD	C.I.P. 3.302.336	54.079,2	977
436-2017/6	MACIEL BENITEZ RAUL VICENTE	C.I.P. 3.728.398	22.711,25	977
437-2017/4	LEGUIZA NUÑEZ DARIO	C.I.P. 3.512.009	27.981	977
438-2017/2	FLORENTIN ROMAN DIEGO	C.I.P. 3.418.913	41.369,9	977
439-2017/0	CUBILLA ROLANDO CRISTHIAN	C.I.P. 4.353.443	20.449	977
440-2017/K	MONGE VAZQUEZ DAHIANA	C.I.P. 4.244.116	19.080	977
441-2017/8	BENITEZ GONZALEZ RUBEN	C.I.P. 3.338.314	28.692	977
442-2017/1	MEDINA MARTINEZ CAROLINA	C.I.P. 5.654.219	21.465	977
443-2017/K	GAONA VILLAYERDE ADELINA	C.I.P. 5.209.878	169.176	977
451-2017/1	TORRES MAIDANA SERGIO	C.I.P. 5.384.903	28.854	977
452-2017/K	MEZA LOPEZ ARNALDO	C.I.P. 4.852.937	15.966	977
454-2017/6	RODRIGUEZ CACERES MARCOS	C.I.P. 5.131.050	27.183	977
455-2017/4	CABALLERO VILLALBA JUAN	C.I.P. 1.686.893	19.188	977
456-2017/2	VILLALBA FLORENTIN ABEL	C.I.P. 3.966.673	15.601,6	977
456-2017/2	ABAD CLIVIO JOSEFINA	C.I.P. 3.188.989	15.601,6	977
458-2017/9	BENITEZ GONZALEZ RUBEN	C.I.P. 3.338.314	21.519	977
459-2017/7	LOPEZ MEDINA MIRNA	C.I.P. 1.909.126	98.445,44	977
460-2017/1	ROSSI VILLELA ROBERTO	C.I.BR. 8019312563	23.989,7	977
462-2017/8	GARCIA VILLALBA DENIS	C.I.P. 7.022.165	25.264,9	977
463-2017/6	GONZALEZ MARTINEZ NANCY	C.I.P. 2.162.202	25.504	977
464-2017/4	GAMON ORTIGOZA JULIO	C.I.P. 2.973.367	26.301	977

SC46-	IMPUTADO	DOC. IDENTIDAD	MULTA(\$)	INFRACCION
472-2017/6	CASTILLO CASTORINA	C.I.P. 1.592.532	17.917,87	977
479-2017/9	VALLEJOS MENDEZ RODY	C.I.P. 3.376.099	27.972	977
480-2017/8	AMARILLA CABRAL LEIDY	C.I.P. 3.924.532	23.310	977
495-2017/7	MARTINEZ CLAUDIA	C.I.P. 2.335.829	18.088	977
510-2017/3	ANTONIA ILLA DE ACOSTA	C.I.P. 1.212.597	23.299,82	987
515-2017/K	TORRES MAIOLANA SERGIO	C.I.P. 5.384.903	55.196,25	977
517-2017/6	VAZQUEZ MARECO MARIELA	C.I.P. 4.275.047	56.557,68	977
518-2017/4	HIDALGO CESPEDES IVAN	C.I.P. 5.485.265	24.508,65	977
520-2017/1	HIDALGO CESPEDES IVAN	C.I.P. 5.485.265	38.348,8	977
522-2017/8	BERNAL MARTINEZ LAURA	C.I.P. 2.912.301	85.205,78	977
523-2017/1	TRINIDAD ALFONZO MATIAS	C.I.P. 4.109.028	62.629,34	977
526-2017/6	LOPEZ QUIÑONEZ LORENA	C.I.P. 4.460.476	8.484	977
527-2017/4	LEGUIZA NUÑEZ DARIO	C.I.P. 3.512.009	13.073,2	977
528-2017/2	ORTIZ PABLO JAVIER	C.I.P. 4.045.313	11.786,63	977
529-2017/0	ORUE RAMIREZ ANGEL	C.I.P. 4.932.245	8.383,9	977
530-2017/K	FLEITAS ORLANDO GUSTAVO	C.I.P. 3.628.583	7.678	977
531-2017/8	MEDINA ORTIZ CONCEPCION	C.I.P. 3.707.259	9.380	977
532-2017/1	ACOSTA BENITEZ HECTOR	C.I.P. 4.782.841	9.160,8	977
533-2017/K	FLEITAS BENITEZ GUSTAVO	C.I.P. 3.628.583	14.800	977
534-2017/8	FREITAS BICA PAULO CESAR	C.I.BR. 8051713231	7.702,5	977
536-2017/4	ARCE ROMERO AMADO	C.I.P. 3.174.662	9.362,62	977
537-2017/2	MEDINA ORTIZ CONCEPCION	C.I.P. 3.707.259	7.675	977
538-2017/0	PERALTA SAUCEDO FELICIANO	C.I.P. 3.459.040	14.432,2	977
539-2017/9	GONZALEZ DE FLECHA ELVIRA	C.I.P. 1.863.903	9.540,3	977
540-2017/8	MARTINEZ CANDIA LORENZA	C.I.P. 2.335.829	8.130	977
541-2017/1	DUARTE RODRIGUEZ EMILCE	C.I.P. 4.748.863	13.540	977
542-2017/K	FLORENTIN ROBERTO	C.I.P. 1.357.438	10.880,0	977
543-2017/8	GONZALEZ MARTINEZ OSCAR	C.I.P. 3.600.036	14.254,3	970

Fernando F. Garnero, Administrador (I), División Aduana Posadas.

e. 18/08/2017 N° 59657/17 v. 18/08/2017

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO

TOMOS I y II
• Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo



DERECHO CIVIL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal



DERECHO COMERCIAL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial



DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

• Cámara Nacional de Casación Penal
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar

0810-345-BORA (2672)

atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE POSADAS

CÓDIGO ADUANERO - LEY 22.415 – ARTICULO 1013 INC. h)

EDICTO DE NOTIFICACION

Para su conocimiento y demás efectos legales la Dirección General de Aduanas- Aduanas de Posadas. Notifica en los términos del artículo 1013 inciso h) del Código Aduanero, a quienes acrediten su derecho a disponer de los Rodados cuyas actuaciones se detallan, conforme lo estatuye el art. 417 inciso c) del Código Aduanero, podrán solicitar respecto a ellos alguna destinación autorizadas, dentro de los 15 (quince) días corridos, contado desde su publicación del presente, vencido dicho plazo, se procederá a su comercialización o donación, según el caso, en los términos de los arts. 2°, 4° y 5° de la Ley 25.603.

SUMARIO	IMPUTADOS	AUTOMOTOR
SC46-149/2016-6	GUERREÑO TANDI JOSE ISABELINO S/ CONTRABANDO DE IMPORTACION DE ESTUPEFACIENTE EN TENTATIVA.	AUTOMOVIL MERCEDES BENZ, MODELO 300D, COLOR AZUL, DOMINIO (PY) AOS-112
SC46-323/2016-1	FERREIRA DE MATOS DANIEL S/INFRACCION LEY 22.415.	AUTOMOVIL FIAT MODELO PALIO ADVENTURE , TIPO WEEKEND, COLOR VERDE, DOMINIO(BR) HNT-1659
SC46-02/2015	GALEANO DUARTE MIRTA FRANCISCA S/ CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES.	AUTOMOVIL CHEVROLET MODELO AVEO, COLOR NEGRO, DOMINIO ARG. JVT 563
SC46-360/2010	MEAURIO CARLOS S/ INFRACCION ART. 866 2° PARRAGO LEY 22,415	AUTOMOVIL AUDI MODELO A4, DOMINIO ARG. FRR-138
SC46-154/2017-1	LOPEZ HUGO ENRRRIQUE S/INFRACCION ART. 947 LEY 22.415.	AUTOMOVIL DAEWOO, MODELO RACER GTI/10, COLOR GRIS, DOMINIO (PY) ACF243

Fernando F. Garnero, Administrador (I), División Aduana Posadas.

e. 18/08/2017 N° 59658/17 v. 18/08/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “B” 11558/2017

12/07/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Migración del centro de cómputos secundario del BCRA.

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de informarles que el Banco Central de la República Argentina ha decidido migrar su centro de cómputos secundario a las instalaciones de la firma AR-SAT S.A. ubicadas en la localidad de Benavidez, Pcia. de Bs. As.

En tal sentido, resulta necesario que todas las Entidades Financieras y demás Organismos conectados a la extranet del BCRA mediante vínculos de comunicaciones MPLS según directivas de la Com. B 9932 y modificatorias, acuerden con sus proveedores tecnológicos el redireccionamiento de los mismos hacia la nueva ubicación antes mencionada, de forma que a más tardar el 15 de septiembre próximo se encuentren en condiciones de efectuar su prueba y posterior puesta en servicio.

Cabe aclarar que tal redireccionamiento de enlaces no involucra cambio tecnológico alguno, ni actualización de equipos o capacidad de los enlaces, sino una reubicación del punto de servicio dentro de la red de cada proveedor, quienes ya se encuentran en conocimiento de esta situación y han manifestado su disponibilidad.

Ante la necesidad de formular consultas, las mismas deberán dirigirse a la casilla de correo electrónico comunicaciones@bcra.gob.ar.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Germán E. Carranza, Subgerente General de Sistemas y Organización. — Mariano Flores Vidal, Gerente General.

e. 18/08/2017 N° 59497/17 v. 18/08/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**Comunicación “B” 11561/2017**

18/07/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO, A LAS CAJAS DE CRÉDITO, A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circulares RUNOR 1 y LISOL 1, OPASI 2 - Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.

Nos dirigimos a Uds. a fin de informar la actualización al 06 de julio de 2017, la nómina de números de las cuentas corrientes y especiales en pesos y en moneda extranjera abiertas en este Banco Central y de los Códigos de Tres Dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias, en reemplazo de aquellas divulgadas en la Comunicación “B” 11507.

En el CUADRO I se incluye la numeración de las cuentas corrientes y especiales en pesos de Bancos, Compañías Financieras, Cajas de Crédito, Casas de Cambio, Agencias de Cambio, Cámaras Electrónicas de Compensación, Caja de Valores y Mercados y Otros, según texto ordenado de la Circular RUNOR -1, Cap. I, Punto 2.2.

El CUADRO II muestra las Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses, Euros y Yens y Francos Suizos, abiertas según lo implementado en la Comunicación “A” 3682 Circular OPASI 2 - 312 y LISOL 1 - 386, Nuevas Cuentas Corrientes, Caja de Ahorro y otras cuentas a la vista (Decreto 905/02, Art. 26) y Comunicación “B” 9103 -Operaciones con dólares billetes-.

Por último, en el CUADRO III se informan los Códigos de Tres Dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar Hipólito Bellante, Gerente de Cuentas Corrientes. — Luis Alberto D’Orio, Gerente Principal de Sistemas de Pago y Cuentas Corrientes.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Comunicación “B” se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/08/2017 N° 59498/17 v. 18/08/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**Comunicación “A” 6150/2017**

13/01/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular CAMEX 1 - 779. Mercado Único y Libre de Cambios. Comunicación “A” 6037.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución ha resuelto lo siguiente:

1. Dejar sin efecto el segundo párrafo del punto 7.b) de “I. Normas generales del Mercado Único y Libre de Cambios” del Anexo a la Comunicación “A” 6037.

2. Dejar sin efecto el punto 2.2 de “IV. Normas cambiarias en materia de deudas financieras” del Anexo a la Comunicación “A” 6037.

3. Sustituir el primer párrafo del punto 3. de “IV. Normas cambiarias en materia de deudas financieras” del Anexo a la Comunicación “A” 6037, por lo siguiente:

“En el caso de acceso al mercado de cambios por los servicios de capital de deudas financieras con el exterior, incluyendo la cancelación de stand by financieros otorgados por entidades bancarias locales, se deberá contar con declaración jurada del deudor de haber presentado, en caso de corresponder, la declaración de deuda del “Relevamiento de las emisiones de títulos de deuda y de pasivos externos del sector privado”.”

4. Reemplazar el punto 2. de “VII. Operaciones de cambios con no residentes” del Anexo a la Comunicación “A” 6037 modificado por la Comunicación “A” 6058, por el siguiente:

“2. También podrán otorgar acceso al mercado de cambios a otros no residentes para la transferencia a cuentas en el exterior de fondos cobrados en el país, en la medida que cuenten con declaración jurada del cliente respecto de que los fondos corresponden a:”

5. Dejar sin efecto el tercer y cuarto párrafo del punto 2.11. de “VII. Operaciones de cambios con no residentes” del Anexo a la Comunicación “A” 6037, complementado por la Comunicación “C” 72679.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas. — Agustín Torcassi, Subgerente General de Normas.

e. 18/08/2017 N° 59491/17 v. 18/08/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 6269/2017

06/07/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular SINAP 1 - 63. Transferencias inmediatas de fondos por el canal “Plataforma de pagos móviles”. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- Incorporar como punto 3.3.2. del anexo a la Comunicación “A” 6043 lo siguiente:

“3.3.2. Las acreditaciones en las cuentas de los receptores que se cursen por el canal Plataforma de Pagos Móviles (PPM) no podrán ser objeto de cobro de cargos y/o comisiones por parte de las entidades que debiten los fondos correspondientes a las transferencias. Únicamente la entidad financiera receptora de la transferencia podrá aplicar cargos y/o comisiones sobre esas operaciones por el servicio prestado.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas. — Agustín Torcassi, Subgerente General de Normas.

e. 18/08/2017 N° 59492/17 v. 18/08/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 6276/2017

14/07/2017

A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular CONAU 1 - 1223. Régimen Informativo Contable Anual para Casas y Agencias de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones introducidas en el Texto Ordenado del Régimen Informativo de la referencia, como consecuencia de las disposiciones oportunamente difundidas mediante los términos de la Comunicación “A” 6184, así como en las hojas pertinentes del Plan de Cuentas Mínimo.

En este sentido, las agencias de cambio deberán notificar a la Gerencia de Régimen Informativo la opción elegida sobre el formato de presentación de sus Estados Contables Anuales, antes del 10/08/2017.

Asimismo, se deberán observar las modificaciones en las Instrucciones Operativas que complementen la presente.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa, Gerente de Régimen Informativo. — Estela M. del Pino Suárez, Subgerente General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros.

Los Anexos no se publican, la documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gov.ar.

e. 18/08/2017 N° 59493/17 v. 18/08/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 6282/2017

21/07/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPRAC 1 - 902, LISOL 1 - 748. Financiamiento al sector público no financiero. “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2017”. Modificación de las condiciones financieras aplicables.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, respecto de la modificación de la tasa de interés aplicable para la emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2017” y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 3/17 de la Tesorería General de la citada provincia y en las Resoluciones N° 13/17 y N° 130/17 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de “Fraccionamiento del riesgo crediticio”.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault, Gerente de Emisión de Normas. — Agustín Torcassi, Subgerente General de Normas.

e. 18/08/2017 N° 59494/17 v. 18/08/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 6283/2017

21/07/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPRAC 1 - 903, LISOL 1 - 749. Financiamiento al sector público no financiero. “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”. Modificación de las condiciones financieras aplicables.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, respecto de la modificación de la tasa de interés aplicable para la emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut” —creado por Ley Provincial II N° 145— y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 17/17 y N° 115/17 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de “Fraccionamiento del riesgo crediticio”.”

Las entidades financieras no podrán aplicar los recursos en moneda extranjera obtenidos de sus pasivos por intermediación financiera a la suscripción de los citados títulos de deuda denominados en moneda extranjera, de conformidad con lo previsto en las normas sobre “Política de crédito”.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault, Gerente de Emisión de Normas. — Agustín Torcassi, Subgerente General de Normas.

e. 18/08/2017 N° 59495/17 v. 18/08/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**Comunicación "A" 6287/2017**

24/07/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CIRMO 3 – 76. Emisión de la moneda conmemorativa de la XI Serie Iberoamericana.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución autorizó la participación de nuestro país en la XI Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas bajo el lema Maravillas Naturales, con la emisión de monedas únicamente para el mercado internacional. La particularidad de esta serie es la incorporación del color en el diseño principal.

Este programa es el resultado de un proyecto colectivo que se inició en 1992 y del cual nuestro país siempre ha participado. Los países que intervienen en esta XI Serie son: Argentina, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

Sus características son:

Valor facial	Metal	Calidad	Peso	Diámetro	Canto	Presentación	Cantidad	Acuñación y comercialización
25	Plata (925)	Proof	13.5 g	33 mm	Ranurado	Colección en estuche con: 9 monedas 1 medalla	Mínima: 2500 Máxima: 10.000	FNMT-Real Casa de Moneda de España

El diseño presenta la formación calcárea Serranías del Hornocal, emplazada en la Quebrada de Humahuaca en la provincia de Jujuy, constituida por distintos tipos de minerales que al ser erosionados crearon una sinfonía de matices en las laderas de las montañas. Desde el Mirador del Hornocal, a 4300 metros sobre el nivel del mar, se aprecian sus vetas triangulares y su paleta policroma que algunos llegan a afirmar que alcanza treinta y tres tonalidades, configurando uno de los paisajes más deslumbrantes del territorio argentino.

El motivo central del anverso de la moneda es la representación del paisaje acompañada del texto "SERRANÍAS DEL HORNOCAL"; en el ángulo superior se lee "XI SERIE IBEROAMERICANA" y en el inferior "MARAVILLAS NATURALES". A modo de marco, se aprecia la síntesis de una guarda ancestral, típica del noroeste argentino, que alude también a la morfología del relieve de la serranía.

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en posición central el Escudo Nacional Argentino y las inscripciones "REPÚBLICA ARGENTINA", el valor facial "\$ 25" y el año de acuñación "2017". Rodeando nuestro emblema, presenta los escudos de todos los países participantes.

Por último, se adjuntan las hojas que corresponde reemplazar en las normas sobre "Circulación monetaria".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

René Luis Gracia, Gerente de Tesoro. — Julio César Pando, Subgerente General de Medios de Pago.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Comunicación "A" se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/08/2017 N° 59496/17 v. 18/08/2017

**BOLETÍN OFICIAL**
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA

Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**Comunicación "C" 75823/2017**

03/08/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Comunicación "A" 6287 - Fe de erratas.

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación de la referencia, para subsanar un error formal en la descripción del puesto funcional de uno de los firmantes. Donde dice: René Luis Gracia - Gerente de Tesoro, corresponde: René Luis Gracia - Gerente Principal de Tesoro.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juana Rosa Daich, Jefe de Emisiones Numismáticas. — María Inés Murray, Subgerente de Emisiones Numismáticas.

e. 18/08/2017 N° 59501/17 v. 18/08/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS****DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS**

DIV. SECRETARIA DE ACTUACION N° 4

EDICTO

LEY 22.415 Art. 1013 Inc. H

Por ignorarse el domicilio de las firmas que más abajo se detallan dispónese la notificación por edicto de la resolución definitiva dictada en cada una de las actuaciones allí indicadas en trámite ante la Div. Sec. N° 4 (DEPRLA) sita en Azopardo 350 PB-CABA. A tal fin se hace saber que las resoluciones definitivas dictadas en el proceso para las infracciones pueden ser objeto de apelación al TFN o a la Cámara en lo Contencioso Administrativo en el plazo de los 15 (quince) días de notificada la misma art. 1132 y cc. del CA. Asimismo dicha situación debe ser acreditada en autos en los términos del art. 1138 del CA.

SIGEA	IMPUTADA	TRIBUTOS U\$S (DI-TE-IVA)	TRIBUTOS \$ (IVA AD - IG)	RESOLUC. DEPRLA N°	FIRMADA POR
12197-939-2007	ZUMOS ARGENTINOS S.A. CUIT 30-51565918-4	U\$S 13.037,41	\$ 40.233,44	2229/2017	Abog. MARIA SUSANA SALADINO JEFE (int)- DPTO. PROC. LEGALES ADUANEROS

Mariela E. Catalano Jefe (Int.) División Secretaría N° 4, Dpto. Procedimientos Legales Aduaneros.

e. 18/08/2017 N° 60028/17 v. 18/08/2017



*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*

0810-345-BORA (2672)

**CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE**

www.boletinoficial.gob.ar



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 24/7/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15178275-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	LOS NOMBRES DEL BEBE NENES	AUTOR	MARCELA OSA
					MARIA EUGENIA LUDUEÑA
				COORDINADOR	ZIOMARA ORQUERA
				EDITOR	EDITORIAL GUADAL SA
				TITULAR	EDITORIAL GUADAL SA
RL-2017-15180454-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	CUENTOS DE AMOR DE LOCURA Y DE MUERTE	AUTOR	HORACIO QUIROGA
				COORDINADOR	ZIOMARA DE BONIS ORQUERA
				EDITOR	EDITORIAL GUADAL
				TITULAR	EDITORIAL GUADAL
RL-2017-15180705-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	DETRAS DE UNA ESTRELLA	PRODUCTOR	ALEJANDRO MARCOS FATUR
				TITULAR	ALEJANDRO MARCOS FATUR
RL-2017-15181862-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	CRONICAS MUNDIALES	AUTOR	GUILLERMO BARRANTES
				EDITOR	EDITORIAL GUADAL SA
				TITULAR	EDITORIAL GUADAL SA
RL-2017-15183805-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	VIA AEREA . MANEJO Y CONTROL INTEGRAL. COMITE DE VIA AREA E INTERFACES DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE TERAPIA INTENSIVA	AUTOR	GUILLERMO CHAPPERO
				DIRECTOR	GUILLERMO CHAPPERO
				EDITOR	EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
				TITULAR	EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
RL-2017-15183952-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	PARA ENAMORARSE	PRODUCTOR	JULIO CESAR BAEZ
				TITULAR	JULIO CESAR BAEZ
RL-2017-15185076-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	ADOLFO ODDONE PARADISE	PRODUCTOR	ADOLFO JOSE ODDONE
				TITULAR	ADOLFO JOSE ODDONE
RL-2017-15190808-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	EFIMERO: MEMORIAS DE IGNACIO	AUTOR	CYNTHIA ANALIA GARCIA GALARZA
				EDITOR	CYNTHIA ANALIA GARCIA GALARZA
				ILUSTRADOR	KAORI TAMASHIRO
				TITULAR	CYNTHIA ANALIA GARCIA GALARZA
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15203903-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	SISMO	PRODUCTOR	LEANDRO DARQUI
				TITULAR	LEANDRO DARQUI
RL-2017-15207250-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	POR LA NOCHE ILUMINADA	PRODUCTOR	ROLANDO GABRIEL DE MARCO
				TITULAR	ROLANDO GABRIEL DE MARCO
RL-2017-15211273-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Técnico	ELEMENTOS DE NORMALIZACION Y GESTION DE LA CALIDAD PARA LA ACTIVIDAD TURISTICA	AUTOR	FEDERICO HECTOR DANGELO MARTINEZ
					MAURO BELTRAMI
				EDITOR	EDICIONES UADE DE UNIVERSIDAD ARG. DE LA EMPRESA
				TITULAR	EDICIONES UADE DE UNIVERSIDAD ARG. DE LA EMPRESA
RL-2017-15214934-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	MOVIMIENTO PARA PIANO	EDITOR	ESTEBAN RODOLFO OSORIO
				MÚSICA	ESTEBAN RODOLFO OSORIO
				TITULAR	ESTEBAN RODOLFO OSORIO
RL-2017-15217267-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Técnico	GUIA PARA EL ANALISIS DE MARCOS REGULATORIOS DEL SECTOR CONVERGENTE: MEDIOS, TELECOMUNICACIONES Y ENTRETENIMIENTO	AUTOR	JOSE RAMON CRETIAZ
					LEONARDO AMADEO SAMPIERI
					MARIA EUGENIA LO GIUDICE
				EDITOR	EDICIONES UADE DE UNIVERSIDAD ARG. DE LA EMPRESA
				TITULAR	EDICIONES UADE DE UNIVERSIDAD ARG. DE LA EMPRESA
RL-2017-15224626-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	CHRISTIANE	AUTOR	BELEN PASQUALINI
				MÚSICA	BELEN PASQUALINI
				TITULAR	BELEN PASQUALINI
RL-2017-15224922-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	OTRA BUENOS AIRES	ARTE	MARIA RENEE PECORA
				BASE DE DATOS	MARIA RENEE PECORA
				COMPAGINACIÓN	MARIA RENEE PECORA
				COMPILACIÓN	MARIA RENEE PECORA
				COORDINACIÓN	MARIA RENEE PECORA
				INVESTIGACIÓN	MARIA RENEE PECORA
				PRODUCCIÓN	MARIA RENEE PECORA
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15224922-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	OTRA BUENOS AIRES	REDACCIÓN	MARIA RENEE PECORA
				TEXTO	MARIA RENEE PECORA
				TITULAR	MARIA RENEE PECORA
RL-2017-15225081-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	CANTARE HASTA EL FIN	PRODUCTOR	CLAUDIO HERNAN LOPEZ
				TITULAR	CLAUDIO HERNAN LOPEZ
RL-2017-15226685-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	PERIODICO VAS - BUENOS AIRES	ARTE	MARIA RENEE PECORA
				AUDIO	MARIA RENEE PECORA
				BASE DE DATOS	MARIA RENEE PECORA
				COMPAGINACIÓN	MARIA RENEE PECORA
				COMPILACIÓN	MARIA RENEE PECORA
				PRODUCCIÓN	MARIA RENEE PECORA
				REDACCIÓN	MARIA RENEE PECORA
				TEXTO	MARIA RENEE PECORA
				TITULAR	MARIA RENEE PECORA
RL-2017-15226704-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	CAMINO DEL JUGLAR	PRODUCTOR	CLAUDIO HERNAN LOPEZ
				TITULAR	CLAUDIO HERNAN LOPEZ
RL-2017-15229880-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	DERMATOLOGIA EN PEDIATRIA AMBULATORIA	AUTOR	MARIA LAURA GIOSEFFI
				EDITOR	EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
				TITULAR	EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
RL-2017-15234994-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	PLENILUNIO EN LA MONTAÑA	EDITOR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
				MÚSICA	EDUARDO GUILLERMO WILDE
				TITULAR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
RL-2017-15235319-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	AL FIN TE VUELVO A VER	PRODUCTOR	MARIA ALEJANDRA CHINNICI
				TITULAR	MARIA ALEJANDRA CHINNICI
RL-2017-15236672-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RELATO	EDITOR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
				MÚSICA	EDUARDO GUILLERMO WILDE

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15236672-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RELATO	TITULAR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
RL-2017-15237436-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	AS ABOVE AS BELOW	EDITOR	CHRISTIAN DANIEL TRAFULSI
					DIEGO GONZALO PANIZO
					GABRIEL OSCAR ORDOÑEZ
					MARTIN CRUZ RODRIGUEZ
					NICOLAS TURRO
				LETRA	CHRISTIAN DANIEL TRAFULSI
					DIEGO GONZALO PANIZO
					GABRIEL OSCAR ORDOÑEZ
					MARTIN CRUZ RODRIGUEZ
					NICOLAS TURRO
				MÚSICA	CHRISTIAN DANIEL TRAFULSI
					DIEGO GONZALO PANIZO
					GABRIEL OSCAR ORDOÑEZ
					MARTIN CRUZ RODRIGUEZ
					NICOLAS TURRO
				TITULAR	CHRISTIAN DANIEL TRAFULSI
					DIEGO GONZALO PANIZO
					GABRIEL OSCAR ORDOÑEZ
					MARTIN CRUZ RODRIGUEZ
					NICOLAS TURRO
RL-2017-15238135-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	MADRE TIERRA	EDITOR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
				MÚSICA	EDUARDO GUILLERMO WILDE
				TITULAR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
RL-2017-15239615-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	PAUSAS Y TENDENCIAS	EDITOR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
				MÚSICA	EDUARDO GUILLERMO WILDE
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15239615-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	PAUSAS Y TENDENCIAS	TITULAR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
RL-2017-15239705-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	JURISPRUDENCIA POP	PRODUCTOR	GUILLERMO MARIO PESARESI
RL-2017-15241005-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	MOMENTO	TITULAR	GUILLERMO MARIO PESARESI
				EDITOR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
				MÚSICA	EDUARDO GUILLERMO WILDE
				TITULAR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
RL-2017-15241051-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	AS ABOVE SO BELOW	EDITOR	CHRISTIAN DANIEL TRAFULSI
					DIEGO GONZALO PANIZO
					GABRIEL OSCAR ORDOÑEZ
					MARTIN CRUZ RODRIGUEZ
					NICOLAS TURRO
				LETRA	CHRISTIAN DANIEL TRAFULSI
					DIEGO GONZALO PANIZO
					GABRIEL OSCAR ORDOÑEZ
					MARTIN CRUZ RODRIGUEZ
					NICOLAS TURRO
				MÚSICA	CHRISTIAN DANIEL TRAFULSI
					DIEGO GONZALO PANIZO
					GABRIEL OSCAR ORDOÑEZ
					MARTIN CRUZ RODRIGUEZ
					NICOLAS TURRO
				TITULAR	CHRISTIAN DANIEL TRAFULSI
					DIEGO GONZALO PANIZO
					GABRIEL OSCAR ORDOÑEZ
					MARTIN CRUZ RODRIGUEZ
					NICOLAS TURRO
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15242396-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	CANCION	EDITOR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
RL-2017-15255336-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	LA PAMPA JINETEA Y CANTA	MÚSICA	EDUARDO GUILLERMO WILDE
				TITULAR	EDUARDO GUILLERMO WILDE
				AUTOR	CARLOS DANIEL GOMEZ
RL-2017-15259409-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	"CAFE DEL NEGRO"	TITULAR	CARLOS DANIEL GOMEZ
				AUTOR	JORGE OSCAR COSTABEL
RL-2017-15262250-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	ZIRCAOS VUELTA AL MUNDO	TITULAR	JORGE OSCAR COSTABEL
				AUTOR	GUILLERMO LUIS ERREA
				TITULAR	GUILLERMO LUIS ERREA

Gustavo Juan Schötz, Director Nacional, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 18/08/2017 N° 59693/17 v. 18/08/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 25/7/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15292738-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Película cinematográfica	UNA HERMANA	AUTOR-ARGUMENTO	VERENA KURI
				DIRECTOR	VERENA KURI
				PRODUCTOR	VERENA KURI
				TITULAR	VERENA MARIA KURI
				TITULAR	VERENA MARIA KURI
RL-2017-15296316-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	HIPERSENSIBILIDAD A MEDICAMENTOS: FUNDAMENTOS Y MANEJO CLINICO	AUTOR	EDGARDO JOSE JARES
				DIRECTOR	ALICIA M DE FALCO
				DIRECTOR	EDGARDO JOSE JARES
				DIRECTOR	JUAN CARLOS IVANCEVICH
				DIRECTOR	MARIO SANCHEZ BORGES
RL-2017-15299703-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	ENFOQUE INTEGRAL DE LAS PATOLOGIAS RELACIONADAS CON EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO: EN LA ERA DE LA VACUNACION Y DEL TAMIZAJE VIROLOGICO	DIRECTOR	RENE MAXIMILIANO GOMEZ
				EDITOR	EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
				TITULAR	EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
				AUTOR	LAURA FLEIDER
				AUTOR	MARIA DE LOS ANGELES TINNIRELLO
RL-2017-15301269-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DUO TIEMPO DE SOL VOL. 2	AUTOR	RICARDO CARUSO
				AUTOR	SILVIO TATTI
				EDITOR	EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
				TITULAR	EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
				EDITOR	LEADER MUSIC S.A.
RL-2017-15303966-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	EL ARTE DE NEGAR	LETRA	CECILIA ROGIER
				LETRA	CHACHO MARCEILLAC
				MÚSICA	CECILIA ROGIER
				MÚSICA	CHACHO MARCEILLAC
				MÚSICA	CHACHO MARCEILLAC
RL-2017-15311657-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	LA URGENCIA DEL DEVENIR	TITULAR	LEADER MUSIC S.A.
				AUTOR	ANGIE SAMMARTINO
				EDITOR	MARIA DE LOS ANGELES SAMMARTINO
				TITULAR	MARIA DE LOS ANGELES SAMMARTINO
				PRODUCTOR	GONZALO MATIAS CADAHA
RL-2017-15316827-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	LA URGENCIA DEL DEVENIR	TITULAR	GONZALO MATIAS CADAHA
				EDITOR	GONZALO MATIAS CADAHA
				LETRA	GONZALO MATIAS CADAHA
				MÚSICA	ALEJO JULIAN CADAHA
				MÚSICA	GONZALO MATIAS CADAHA
RL-2017-15316835-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DE BRUJULAS Y NOMBRES	MÚSICA	JULIAN IGNACIO FIORINO
				TITULAR	GONZALO MATIAS CADAHA
				EDITOR	GONZALO MATIAS CADAHA
				LETRA	GONZALO MATIAS CADAHA
				MÚSICA	ALEJO JULIAN CADAHA
RL-2017-15324765-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	LAZOS ETERNOS, HISTORIA DE TRES AMORES	MÚSICA	GONZALO MATIAS CADAHA
				MÚSICA	JULIAN IGNACIO FIORINO
				TITULAR	GONZALO MATIAS CADAHA
				EDITOR	GONZALO MATIAS CADAHA
				LETRA	GONZALO MATIAS CADAHA
RL-2017-15327785-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	BANANA ELITE	MÚSICA	ALEJO JULIAN CADAHA
				MÚSICA	GONZALO MATIAS CADAHA
				TITULAR	GONZALO MATIAS CADAHA
				EDITOR	GONZALO MATIAS CADAHA
				LETRA	GONZALO MATIAS CADAHA
RL-2017-15329352-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	PARQUE CHACABUCO.COM.AR	MÚSICA	ALEJO JULIAN CADAHA
				MÚSICA	GONZALO MATIAS CADAHA
				TITULAR	GONZALO MATIAS CADAHA
				EDITOR	GONZALO MATIAS CADAHA
				LETRA	GONZALO MATIAS CADAHA
RL-2017-15330810-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	BUENOS AIRES INCLUSIVA.COM.AR	MÚSICA	ALEJO JULIAN CADAHA
				MÚSICA	GONZALO MATIAS CADAHA
				TITULAR	GONZALO MATIAS CADAHA
				EDITOR	GONZALO MATIAS CADAHA
				LETRA	GONZALO MATIAS CADAHA
RL-2017-15332856-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF- FREEDON	MÚSICA	ALEJO JULIAN CADAHA
				MÚSICA	GONZALO MATIAS CADAHA
				TITULAR	GONZALO MATIAS CADAHA
				EDITOR	GONZALO MATIAS CADAHA
				LETRA	GONZALO MATIAS CADAHA
RL-2017-15336715-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	TRAS CARTON	MÚSICA	ALEJO JULIAN CADAHA
				MÚSICA	GONZALO MATIAS CADAHA
				TITULAR	GONZALO MATIAS CADAHA
				EDITOR	GONZALO MATIAS CADAHA
				LETRA	GONZALO MATIAS CADAHA
RL-2017-15339575-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF-GINZA	MÚSICA	ALEJO JULIAN CADAHA
				MÚSICA	GONZALO MATIAS CADAHA
				TITULAR	GONZALO MATIAS CADAHA
				EDITOR	GONZALO MATIAS CADAHA
				LETRA	GONZALO MATIAS CADAHA
RL-2017-15341592-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	NI UNA MENOS, NI UNA MAS	MÚSICA	ALEJO JULIAN CADAHA
				MÚSICA	GONZALO MATIAS CADAHA
				TITULAR	GONZALO MATIAS CADAHA
				EDITOR	GONZALO MATIAS CADAHA
				LETRA	GONZALO MATIAS CADAHA
RL-2017-15342539-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	BOXEO DE PRIMERA	MÚSICA	ALEJO JULIAN CADAHA
				MÚSICA	GONZALO MATIAS CADAHA
				TITULAR	GONZALO MATIAS CADAHA
				EDITOR	GONZALO MATIAS CADAHA
				LETRA	GONZALO MATIAS CADAHA

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15342539-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	BOXEO DE PRIMERA	TITULAR	DETRAS DE LA MUSICA DE RUBEN VEGA
					WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-15343592-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	INTRO ALL YOU GOT TO DO	EDITOR	3MUSICA
					WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				MÚSICA	DIEGO ROMAN GUTMAN
					FRANCISCO JOSE CIA
				TITULAR	3MUSICA
					WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-15344181-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	CARNAVALERA	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	NESTOR MIGUEL GONZALEZ
				MÚSICA	MARCELO ARIEL PREDACINO
					NESTOR MIGUEL GONZALEZ
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-15345563-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Histórico	VILLA CRESPO Y LA INDUSTRIA DEL CUERO	AUTOR	CLAUDIO SALVADOR
				EDITOR	CLAUDIO SALVADOR
				TITULAR	CLAUDIO SALVADOR
RL-2017-15347060-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	INTRO EN MI MUNDO	EDITOR	3MUSICA
					WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				MÚSICA	DIEGO ROMAN GUTMAN
					FRANCISCO JOSE CIA
				TITULAR	3MUSICA
					WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-15351128-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	OTRO TURISMO	ARTE	MARIANA VERONICA MEI
				AUDIO	MARIANA VERONICA MEI
				BASE DE DATOS	MARIANA VERONICA MEI
				COMPAGINACIÓN	MARIANA VERONICA MEI
RL-2017-15351128-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	OTRO TURISMO	COMPILACIÓN	MARIANA VERONICA MEI
				COORDINACIÓN	MARIANA VERONICA MEI
				INVESTIGACIÓN	MARIANA VERONICA MEI
				PRODUCCIÓN	MARIANA VERONICA MEI
				REDACCIÓN	MARIANA VERONICA MEI
				SOFTWARE	MARIANA VERONICA MEI
				TEXTO	MARIANA VERONICA MEI
				TITULAR	MARIANA VERONICA MEI
				VIDEO	MARIANA VERONICA MEI
RL-2017-15351633-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	GUIA DE CARRERAS UNIVERSITARIAS + CARRERAS CORTAS ANUARIO 2017	EDITOR	CARLOS ALBERTO SEGURA
				TITULAR	CARLOS ALBERTO SEGURA
RL-2017-15352905-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	POSGRADOS EN BUENOS AIRES ANUARIO 2017	COMPILADOR	TERESA AMANDA MARTINEZ DE SEGURA
				EDITOR	CARLOS ALBERTO SEGURA
				TITULAR	CARLOS ALBERTO SEGURA
RL-2017-15354292-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF - GET UGLY REMIX	EDITOR	RADICAL FITNESS S.A
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS S.A
RL-2017-15376909-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF - PERFECT	EDITOR	RADICAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS S.A.

Gustavo Juan Schötz, Director Nacional, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 18/08/2017 N° 59696/17 v. 18/08/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Nuevo Sitio Web

www.boletinoficial.gob.ar

Más rápido y fácil de usar, adaptado a todos tus dispositivos móviles.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 26/7/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15409787-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	WEB FMASPEN 102.3	ANIMACIÓN	ASPEN
				ARTE	ASPEN
				AUDIO	ASPEN
				BASE DE DATOS	ASPEN
				COMPAGINACIÓN	ASPEN
				COMPILACIÓN	ASPEN
				COORDINACIÓN	ASPEN
				INVESTIGACIÓN	ASPEN
				MÚSICA	ASPEN
				PRODUCCIÓN	ASPEN
				REDACCIÓN	ASPEN
				SOFTWARE	ASPEN
				TEXTO	ASPEN
				TITULAR	IMC RADIOS S.A.
RL-2017-15410227-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	WEB FM QRP 104.3	VIDEO	ASPEN
				ANIMACIÓN	NASA
				ARTE	NASA
				AUDIO	NASA
				BASE DE DATOS	NASA
				COMPAGINACIÓN	NASA
				COMPILACIÓN	NASA
				COORDINACIÓN	NASA
				INVESTIGACIÓN	NASA
				MÚSICA	NASA
				PRODUCCIÓN	NASA
				REDACCIÓN	NASA
RL-2017-15410227-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	WEB FM QRP 104.3	SOFTWARE	NASA
				TEXTO	NASA
				TITULAR	NOSTALGIE AMSUD S.A.
				VIDEO	NASA
RL-2017-15410471-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	WEB CANAL 9	ANIMACIÓN	CANAL 9
				ARTE	CANAL 9
				AUDIO	CANAL 9
				BASE DE DATOS	CANAL 9
				COMPAGINACIÓN	CANAL 9
				COMPILACIÓN	CANAL 9
				COORDINACIÓN	CANAL 9
				INVESTIGACIÓN	CANAL 9
				MÚSICA	CANAL 9
				PRODUCCIÓN	CANAL 9
				REDACCIÓN	CANAL 9
				SOFTWARE	CANAL 9
				TEXTO	CANAL 9
				TITULAR	TELEARTE S.A.
RL-2017-15417203-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artístico	FOLKLORE Y EXPRESIVIDAD	VIDEO	CANAL 9
				AUTOR	MARIA FLORENCIA CILIBERTO
				EDITOR	MARIA FLORENCIA CILIBERTO
				TITULAR	MARIA FLORENCIA CILIBERTO
RL-2017-15417489-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	SOLO PARA ELLA Y OTROS RELATOS	AUTOR	CLAUDIO EMILIO MAMUD
				EDITOR	JAVIER GIMENEZ NOBLE
RL-2017-15418320-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	PROGRESIVO INSTRUMENTAL	PRODUCTOR	ANDREA MARCELA GONZALEZ
				TITULAR	ANDREA MARCELA GONZALEZ
RL-2017-15421953-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Película cinematográfica	ORGASMO	AUTOR-ARGUMENTO	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
				DIRECTOR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
				PRODUCTOR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
				TITULAR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
RL-2017-15436668-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Multimedia	PROYECTOS NUEVOS SABERES CLAVE	COORDINACIÓN	CECILIA SURWILO
				EDITOR	EDICIONES SANTILLANA SA
				TITULAR	EDICIONES SANTILLANA SA
RL-2017-15437062-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF - SAX	EDITOR	RADICAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS S.A.
RL-2017-15439057-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	TRANQUILITO POR LA ORILLA	PRODUCTOR	MAURICIO BRUNO HELLER BRENA
				TITULAR	MAURICIO BRUNO HELLER BRENA
RL-2017-15441707-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	EXPEDICION ATLANTIS "QUE EL HOMBRE SEPA QUE EL HOMBRE PUEDE"	AUTOR	ALFREDO ROBERTO BARRAGAN
				EDITOR	ALFREDO ROBERTO BARRAGAN
				TITULAR	ALFREDO ROBERTO BARRAGAN
RL-2017-15442772-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	CHICAS DE VIAJE	AUTOR	MARCELO FAVIO FERNANDEZ
				TITULAR	MARCELO FAVIO FERNANDEZ
RL-2017-15444595-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	INTICO	AUTOR	GERMÁN GUILLERMO REUTEMANN
				EDITOR	MAURICIO SERGIO PANUNCIO
RL-2017-15445550-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	OTRA PUERTA	EDITOR	FEDERICO EZEQUIEL PEREYRA
					NICOLAS MARTIN BADALONI
					RODRIGO HERNAN SOLFERINO
				LETRA	FEDERICO EZEQUIEL PEREYRA
					NICOLAS MARTIN BADALONI
					RODRIGO HERNAN SOLFERINO

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15445550-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	OTRA PUERTA	MÚSICA	FEDERICO EZEQUIEL PEREYRA
					NICOLAS MARTIN BADALONI
					RODRIGO HERNAN SOLFERINO
				TITULAR	FEDERICO EZEQUIEL PEREYRA
					NICOLAS MARTIN BADALONI
RL-2017-15446550-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	DOBLE SENTIDO: LA TECNICA DEL YOGUE EN LA OBRA GUSTAVE VERBEEK	AUTOR	ROBERTO IGLESIAS
				EDITOR	ROBERTO IGLESIAS
				TITULAR	ROBERTO IGLESIAS
RL-2017-15447850-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Película cinematográfica	HISTORIA DE AMOR EN BAÑO PUBLICO	AUTOR-ARGUMENTO	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
				DIRECTOR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
				PRODUCTOR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
				TITULAR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
RL-2017-15449718-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	LA RUEDA	PRODUCTOR	PABLO MARTIN RODRIGUEZ
				TITULAR	PABLO MARTIN RODRIGUEZ
RL-2017-15449728-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF- SAX REMIX	EDITOR	RADICAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS S.A.
RL-2017-15450802-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Película cinematográfica	ARGENTINA LEYENDAS	AUTOR-ARGUMENTO	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
				DIRECTOR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
				PRODUCTOR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
				TITULAR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
RL-2017-15451353-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	LIBRO-PARTITURA DE ACCIONES OOOOOOO	AUTOR	CRISTINA SUSANA HONFI
				TITULAR	CRISTINA SUSANA HONFI
RL-2017-15453239-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Película	DESALINIADOS	AUTOR-ARGUMENTO	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15453239-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Película cinematográfica	DESALINIADOS	DIRECTOR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
				PRODUCTOR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
				TITULAR	PABLO CRISTIAN OLIVERIO
RL-2017-15455541-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	.55.65	COMPILADOR	MARIA MASCHERONI
					TERESA ARIJON
				EDITOR	HILOS EDITORA DE MARIA DOLORES ETCHECOPAR
				TITULAR	HILOS EDITORA DE MARIA DOLORES ETCHECOPAR
RL-2017-15455615-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	.55.65	COMPILADOR	MARIA MASCHERONI
					TERESA ARIJON
				EDITOR	MARIA DOLORES ETCHECOPAR
				TITULAR	MARIA DOLORES ETCHECOPAR
RL-2017-15456232-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	.55.65	COMPILADOR	MARIA MASCHERONI
					TERESA ARIJON
				EDITOR	MARIA DOLORES ETCHECOPAR
				TITULAR	MARIA DOLORES ETCHECOPAR
RL-2017-15456445-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF - PILLOWTALK	EDITOR	RADICAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS S.A.
RL-2017-15457958-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	.55.65	COMPILADOR	MARIA MASCHERONI
					TERESA ARIJON
				EDITOR	MARIA DOLORES ETCHECOPAS
				TITULAR	MARIA DOLORES ETCHECOPAS
RL-2017-15458871-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	CASOS DE INVESTIGACIONES DOCUMENTALES	AUTOR	JULIA ELENA DE LA PEÑA
				EDITOR	EDICIONES LA ROCCA SRL
				TITULAR	EDICIONES LA ROCCA SRL
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15460525-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Multimedia	ACTIVIDADES DE ORTOGRAFIA	COORDINACIÓN	CECILIA SURWILO
				EDITOR	EDICIONES SANTILLANA S.A.
				TITULAR	EDICIONES SANTILLANA S.A.
RL-2017-15460793-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	EL DIBUJANTE FORENSE Y LA CRIMINALISTICA	AUTOR	RAMON A SOTELO
				EDITOR	EDICIONES LA ROCCA SRL
				TITULAR	EDICIONES LA ROCCA SRL
RL-2017-15463174-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	DERECHO PENAL O RESOCIALIZACION	AUTOR	ENRIQUE EMILIO DOUCE
				EDITOR	ENRIQUE EMILIO DOUCE
				TITULAR	ENRIQUE EMILIO DOUCE
RL-2017-15466012-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	HACIA EL MUNDO DE LOS CUENTOS	ADAPTADOR	ROSANA BEATRIZ TISERA
				TITULAR	ROSANA BEATRIZ TISERA
RL-2017-15469605-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	EL RESONGON	EDITOR	PABLO ALDO ARAGONA
				MÚSICA	PABLO ALDO ARAGONA
				TITULAR	PABLO ALDO ARAGONA
RL-2017-15471811-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF - SORRY	EDITOR	RADICAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS S.A.
RL-2017-15472751-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	EL RAYO	PRODUCTOR	MARIA LUCILA BERMUDEZ
				TITULAR	MARIA LUCILA BERMUDEZ
RL-2017-15479402-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF - RIOT	EDITOR	RADICAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS S.A.
RL-2017-15486234-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Multimedia	ACTIVIDADES DE CIENCIAS	COORDINACIÓN	CECILIA SURWILO
				EDITOR	EDICIONES SANTILLANA SA

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15486234-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Multimedia	ACTIVIDADES DE CIENCIAS	TITULAR	EDICIONES SANTILLANA SA
RL-2017-15489092-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artístico	MANDALAS : FUEGO	AUTOR	MARIA JOSE PINGRAY
				EDITOR	EDITORIAL GUADAL SA
				TITULAR	EDITORIAL GUADAL SA
RL-2017-15490303-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	LOS USURPADORES	AUTOR	JORGE ZEPEDA PATTERSON
				EDITOR	GRUPO EDITORIAL PLANETA S.A.I.C.
				TITULAR	GRUPO EDITORIAL PLANETA S.A.I.C.
RL-2017-15491936-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Multimedia	TEMAS DE CIENCIAS	COMPILACIÓN	CECILIA SURWILO
				EDITOR	EDICIONES SANTILLANA SA
				PRODUCCIÓN	CECILIA SURWILO
				TITULAR	EDICIONES SANTILLANA SA
RL-2017-15491965-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artístico	CALMA	EDITOR	EDITORIAL GUADAL SA
				TITULAR	EDITORIAL GUADAL SA
RL-2017-15492349-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	EL MUNDO DE SOY LUNA	AUTOR	EUGENIA BLANCO
				EDITOR	PLANETA JUNIOR DE GRUPO EDITORIAL PLANETA S.A.I.C.
				TITULAR	PLANETA JUNIOR DE GRUPO EDITORIAL PLANETA S.A.I.C.
RL-2017-15494556-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artístico	SUEÑOS	EDITOR	EDITORIAL GUADAL SA
				TITULAR	EDITORIAL GUADAL SA
RL-2017-15494910-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	AQUI ESTOY	EDITOR	SEIX BARRAL DE GRUPO EDITORIAL PLANETA S.A.I.C.
				TITULAR	SEIX BARRAL DE GRUPO EDITORIAL PLANETA S.A.I.C.
				TRADUCTOR	CARLES ANDREU
RL-2017-15496113-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	COMER ANIMALES	EDITOR	BOOKET DE GRUPO EDITORIAL PLANETA S.A.I.C.
				TITULAR	BOOKET DE GRUPO EDITORIAL PLANETA S.A.I.C.
				TRADUCTOR	TONI HILL GUMBAO

Gustavo Juan Schötz, Director Nacional, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 18/08/2017 N° 59697/17 v. 18/08/2017

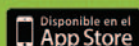
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 27/7/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15529044-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artístico	MANDALAS CHAKRAS	AUTOR	MARIA JOSE PINGRAY
				EDITOR	EDITORIAL GUADALSA
				TITULAR	EDITORIAL GUADALSA
RL-2017-15529554-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	BIEN NATURAL: HIERBAS Y AROMAS PARA TUS SENTIDOS	COMPILADOR	R. D. WEIGANDT
				EDITOR	ONE MINETTA MEDIA
				TITULAR	ONE MINETTA MEDIA
RL-2017-15530855-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	BIEN NATURAL: HIERBAS Y AROMAS PARA TU SENTIDO	COMPILADOR	R. D. WEIGANDT
				EDITOR	ONE MINETTA MEDIA
				TITULAR	ONE MINETTA MEDIA
RL-2017-15531521-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	EL LIBRO DE LOS NOMBRES DEL BEBE	AUTOR	MARTA EUGENIA LUDENA
				COORDINADOR	ZIOMARA DE BONIS ORQUERA
				EDITOR	EDITORIAL GUADAL SA
				TITULAR	EDITORIAL GUADAL SA
RL-2017-15531729-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	SEPTIEMBRE SIN OLVIDO	EDITOR	BYTE AND MUSIC SRL
					EPSA PUBLISHING SA
				MÚSICA	PILIN MASSEI
					ROBERTO GERMAN FRATARCANGELLI
				TITULAR	BYTE AND MUSIC SRL
					EPSA PUBLISHING SA
RL-2017-15531775-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	BIEN NATURAL: HIERBAS Y AROMAS PARA TU SENTIDO	COMPILADOR	R. D. WEIGANDT
				EDITOR	ONE MINETTA MEDIA
				TITULAR	ONE MINETTA MEDIA
RL-2017-15532997-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	COMUNIDAD MEGALISTAS	AUTOR	EZEQUIEL ANDRES AGUIAR
				TITULAR	EZEQUIEL ANDRES AGUIAR
RL-2017-15533081-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artístico	MANDALAS: TIERRA	AUTOR	MARIA JOSE PINGRAY
				EDITOR	EDITORIAL GUADAL SA

El Boletín en tu **móvil**

Podés descargarlo en forma gratuita desde



Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15533081-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artístico	MANDALAS: TIERRA	TITULAR	EDITORIAL GUADAL SA
RL-2017-15533642-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	SABOR DE CASA: LO MEJOR DE LA COCINA ARABE	COMPILADOR	R. D. WEIGANDT
				EDITOR	ONE MINETTA MEDIA
				TITULAR	ONE MINETTA MEDIA
RL-2017-15534372-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	CANTOS GREGORIANOS	PRODUCTOR	FEDERICO JAVIER SOTO ROLAND
				TITULAR	FEDERICO JAVIER SOTO ROLAND
RL-2017-15534487-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	EL PODER DE LAS VITAMINAS: ALOE VERA	COMPILADOR	R. D. WEIGANDT
				EDITOR	ONE MINETTA MEDIA
				TITULAR	ONE MINETTA MEDIA
RL-2017-15535449-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artístico	ZEN	EDITOR	EDITORIAL GUADAL SA
				TITULAR	EDITORIAL GUADAL SA
RL-2017-15536978-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	SABOR DE CASA: LO MEJOR DE LA COCINA FRANCESA	COMPILADOR	R. D. WEIGANDT
				EDITOR	ONE MINETTA MEDIA
				TITULAR	ONE MINETTA MEDIA
RL-2017-15542594-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	LAADMINISTRACION SEGURA DE FARMACOS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA PARA EL EQUIPO DE SALUD	AUTOR	SERGIO OSCAR ALUNNI
				EDITOR	SERGIO OSCAR ALUNNI
				TITULAR	SERGIO OSCAR ALUNNI
RL-2017-15544218-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	SAVE THE LAKE	AUTOR	ELIAS GONZALO ASTRADA CASTILLO
				TITULAR	ELIAS GONZALO ASTRADA CASTILLO
RL-2017-15548273-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Película cine matográfica	CHACO	DIRECTOR	IGNACIO GABRIEL RAGONE
				PRODUCTOR	IGNACIO GABRIEL RAGONE
					JUAN IGNACIO FERNANDEZ
					LAURA BEATRIZ DURAN
					ULISES DE LA ORDEN
					UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES				
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15548273-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Película cine matográfica	CHACO	TITULAR	IGNACIO GABRIEL RAGONE
					JUAN IGNACIO FERNANDEZ
					LAURA BEATRIZ DURAN
					ULISES DE LA ORDEN
					UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
RL-2017-15552735-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	APPQVO	AUTOR	SILVIO RUBEN ARDUINO
				TITULAR	SILVIO RUBEN ARDUINO
RL-2017-15554938-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	ESTOY POR AQUI INSTANTE	PRODUCTOR	LUIS MARIA CALCAGNO
				TITULAR	LUIS MARIA CALCAGNO
RL-2017-15555786-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF - GET UGLY CHILLOUT	EDITOR	RADICAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS S.A.
RL-2017-15556833-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	PAKIDERMIA	EDITOR	VICTOR MANUEL MAZZARO
				LETRA	EMILIO GABRIEL PARAVISI
					JULIO CESAR CRIVELLI
					RAFAEL MARIANO FERRAILOLO
					VICTOR MANUEL MAZZARO
				MÚSICA	EMILIO GABRIEL PARAVISI
					JULIO CESAR CRIVELLI
					RAFAEL MARIANO FERRAILOLO
					VICTOR MANUEL MAZZARO
				TITULAR	VICTOR MANUEL MAZZARO
				EDITOR	VICTOR MANUEL MAZZARO
				LETRA	EMILIO GABRIEL PARAVISI
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15559733-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	PAKIDERMIA 2	LETRA	JULIO CESAR CRIVELLI
					NICOLAS GABRIEL GUNTREN
					RAFAEL MARIANO FERRAILOLO
					VICTOR MANUEL MAZZARO
				MÚSICA	EMILIO GABRIEL PARAVISI
					JULIO CESAR CRIVELLI
					NICOLAS GABRIEL GUNTREN
					RAFAEL MARIANO FERRAILOLO
					VICTOR MANUEL MAZZARO
				TITULAR	VICTOR MANUEL MAZZARO
				AUTOR	ANGELINA COVALSCHI
				EDITOR	EDITORIAL CIRCULO ROJO
RL-2017-15562546-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM BOURBON SWEETHEARTS	EDITOR	EPSA PUBLISHING
				LETRA	CECILIA ANDREA BOSSO
					MARIANA AGUSTINA FERRO
					MELISA MARIA MUÑIZ
				MÚSICA	CECILIA ANDREA BOSSO
					MARIANA AGUSTINA FERRO
	MELISA MARIA MUÑIZ				
RL-2017-15563448-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF - PATIENCE	TITULAR	EPSA PUBLISHING
				EDITOR	RADICAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS S.A.
RL-2017-15569255-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	SABOR DE CASA: LO MEJOR DE LA COCINA GRIEGA	COMPILADOR	R. D. WEIGANDT
				EDITOR	ONE MINETTA MEDIA

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15569255-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Música General	SABOR DE CASA: LO MEJOR DE LA COCINA GRIEGA	TITULAR	ONE MINETTA MEDIA
RL-2017-15569904-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	GLAM SLANG	PRODUCTOR	CARLOS DANIEL GRAMUGLIA
				TITULAR	CARLOS DANIEL GRAMUGLIA
RL-2017-15572364-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	MOD 04	PRODUCTOR	CARLOS DANIEL GRAMUGLIA
				TITULAR	CARLOS DANIEL GRAMUGLIA
RL-2017-15573356-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Película cine matográfica	UN SUELO LEJANO	DIRECTOR	GABRIEL MURO
				PRODUCTOR	HERNAN FIGUEROA
				TITULAR	HERNAN FIGUEROA
RL-2017-15573517-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	BIPEDALISM IN GLYPTODON CLAVIPES (MAMMALIA, XENARTHRA): THE RESULTS OF A BIOMECHANICAL MODEL	AUTOR	ANDREA ELISSANBURU
				EDITOR	ANDREA ELISSANBURU
				TITULAR	ANDREA ELISSANBURU
RL-2017-15575258-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	NIÑOS BIEN	PRODUCTOR	CARLOS DANIEL GRAMUGLIA
				TITULAR	CARLOS DANIEL GRAMUGLIA
RL-2017-15575620-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	DDT	PRODUCTOR	CARLOS DANIEL GRAMUGLIA
				TITULAR	CARLOS DANIEL GRAMUGLIA
RL-2017-15578893-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	RADIO ARINFO	ARTE	LEANDRO GABRIEL MIRO
				AUDIO	LEANDRO GABRIEL MIRO
				BASE DE DATOS	LEANDRO GABRIEL MIRO
				COMPAGINACIÓN	LEANDRO GABRIEL MIRO
				COORDINACIÓN	LEANDRO GABRIEL MIRO
				INVESTIGACIÓN	LEANDRO GABRIEL MIRO
				PRODUCCIÓN	LEANDRO GABRIEL MIRO
				REDACCIÓN	LEANDRO GABRIEL MIRO
				SOFTWARE	LEANDRO GABRIEL MIRO
				TEXTO	LEANDRO GABRIEL MIRO
				TITULAR	LEANDRO GABRIEL MIRO
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15578893-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	RADIO ARINFO	VIDEO	LEANDRO GABRIEL MIRO
RL-2017-15579783-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DEBAJO DE LA GUIRNALDA	EDITOR	EPSA PUBLISHING SA
				LETRA	PABLO MARCHETTI
				MÚSICA	JUAN POLLO RAFFO
				TITULAR	EPSA PUBLISHING SA
RL-2017-15579935-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM NEGRO FIGUEROA, 2017	EDITOR	BYTE AND MUSIC S.R.L.
					EPSA PUBLISHING S.A.
				LETRA	HUGO VIGRAY
					NEGRO FIGUEROA
				MÚSICA	NEGRO FIGUEROA
				TITULAR	BYTE AND MUSIC S.R.L.
					EPSA PUBLISHING S.A.
RL-2017-15581747-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	MELODIA PARA SILVIA	EDITOR	BYTE AND MUSIC S.R.L.
					EPSA PUBLISHING S.A.
				MÚSICA	PILIN MASSEI
				TITULAR	BYTE AND MUSIC S.R.L.
					EPSA PUBLISHING S.A.
RL-2017-15584439-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	BARRIADA	ARTE	MONICA ESTER RUBIO
				BASE DE DATOS	MONICA ESTER RUBIO
				COMPILACIÓN	MONICA ESTER RUBIO
				COORDINACIÓN	MONICA ESTER RUBIO
				REDACCIÓN	MONICA ESTER RUBIO
				SOFTWARE	MONICA ESTER RUBIO
				TEXTO	MONICA ESTER RUBIO
				TITULAR	MONICA ESTER RUBIO
RL-2017-15586582-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	LA FLORESTA	ARTE	CARLOS OSVALDO DAVIS
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15586582-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	LA FLORESTA	COMPILACIÓN	CARLOS OSVALDO DAVIS
				INVESTIGACIÓN	CARLOS OSVALDO DAVIS
				REDACCIÓN	CARLOS OSVALDO DAVIS
				TEXTO	CARLOS OSVALDO DAVIS
				TITULAR	CARLOS OSVALDO DAVIS
RL-2017-15586728-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	PALERMO MIO	ARTE	MONICA ESTER RUBIO
				BASE DE DATOS	MONICA ESTER RUBIO
				COMPILACIÓN	MONICA ESTER RUBIO
				COORDINACIÓN	MONICA ESTER RUBIO
				INVESTIGACIÓN	MONICA ESTER RUBIO
				REDACCIÓN	MONICA ESTER RUBIO
				SOFTWARE	MONICA ESTER RUBIO
				TITULAR	MONICA ESTER RUBIO
RL-2017-15590349-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Multimedia	HABITAT Y EPISTEMOLOGIA. I CONGRESO NACIONAL DE EPISTEMOLOGIA CRITICA EN EL CAMPO DEL HABITAT	COMPILACIÓN	NOELIA VERONICA CEJAS
				EDITOR	CONICET
				TITULAR	CONICET
RL-2017-15604422-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	HABITAT Y METODOLOGIAS -TALLER DE METODOLOGIAS ALTERNATIVAS EN EL HABITAT	AUTOR	FERNANDO VANOLI
					VALERIA FENOGLIO
				EDITOR	CONICET
				TITULAR	CONICET
RL-2017-15606730-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF- OVER AND OVER AGAIN -CHILLOUT	EDITOR	RADICAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS S.A.
RL-2017-15608499-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM GASTON ANGRISANI	EDITOR	EPSA PUBLISHING S.A.
					PUBLITRACK S.A.

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15608499-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM GASTON ANGRISANI	LETRA	LEANDRO GASTON ANGRISANI
				MÚSICA	LEANDRO GASTON ANGRISANI
				TITULAR	EPSA PUBLISHING S.A.
					PUBLITRACK S.A.

Gustavo Juan Schötz, Director Nacional, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 18/08/2017 N° 59698/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 28/7/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15646828-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	PAULINA COCINA	AUTOR	PAULONA G ROCA
				EDITOR	EDICIONES CONTINENTE SRL
				TITULAR	EDICIONES CONTINENTE SRL
RL-2017-15647548-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	DIARIO PARA ELLOS	AUTOR	THERESE ROSEN
				EDITOR	EDICIONES CONTINENTE SRL
				TITULAR	EDICIONES CONTINENTE SRL
RL-2017-15652752-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	CLASICOS DE SIEMPRE	PRODUCTOR	EMILIANO MONTENEGRO
				TITULAR	EMILIANO MONTENEGRO
RL-2017-15653375-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM "SUCH A DISTANCE TO CROSS" / LYONNE	EDITOR	ACQUA RECORDS S.R.L.
					EPSA PUBLISHING S.A.
				LETRA	VANINA LION
				MÚSICA	VANINA LION
				TITULAR	ACQUA RECORDS S.R.L.
					EPSA PUBLISHING S.A.
RL-2017-15653665-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	ESTRELLITA DE MI VIDA	PRODUCTOR	EMILIANO MONTENEGRO
				TITULAR	EMILIANO MONTENEGRO
RL-2017-15655030-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	CLASICOS DE SIEMPRE	PRODUCTOR	EMILIANO MONTENEGRO
				TITULAR	EMILIANO MONTENEGRO
RL-2017-15657264-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	AUDITORIAS WEB	AUTOR	TRANSPORTE INTEGRADOS AMERICA S.A. -
				TITULAR	TRANSPORTE INTEGRADOS AMERICA S.A.
RL-2017-15657373-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	SUBTOPIA	PRODUCTOR	LUIS FEDERICO LENNON
				TITULAR	LUIS FEDERICO LENNON
RL-2017-15658223-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	SISTEMA DE ENCOMIENDAS	AUTOR	TRANSPORTE INTEGRADOS AMERICA S.A. -
				TITULAR	TRANSPORTE INTEGRADOS AMERICA S.A.
RL-2017-15658776-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	ME USAS PORQUE TE QUIERO	PRODUCTOR	EMILIANO MONTENEGRO
				TITULAR	EMILIANO MONTENEGRO
RL-2017-15663222-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	FULL FETICHE	PRODUCTOR	RAMIRO BENETTI
				TITULAR	RAMIRO BENETTI
RL-2017-15677485-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF - MORENA	EDITOR	RADICAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
RL-2017-15684622-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF - OVER AN OVER AGAIN - REMIX	EDITOR	PERSONAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	PERSONAL FITNESS S.A.
RL-2017-15687112-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	MANUAL DE JUEGOS: PROPUESTAS LUDICAS PARA RECREOS ESCOLARES EN MOVIMIENTO	AUTOR	FABIANA ORGE
					MAGALI LEVIN
					MARIA FLORENCIA FERRARI
					MELINA DI PAOLA
				EDITOR	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
				TITULAR	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RL-2017-15697226-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	OBRA DE ZARATE	EDITOR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
				LETRA	SEBASTIAN ALEXIS ZARATE
				MÚSICA	SEBASTIAN ALEXIS ZARATE
RL-2017-15697847-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	NOTIBUENOSAIRE.COM.AR	BASE DE DATOS	MARIA CECILIA MITIDIERI
				COMPAGINACIÓN	MARIA CECILIA MITIDIERI
				COMPILACIÓN	MARIA CECILIA MITIDIERI
				COORDINACIÓN	MARIA CECILIA MITIDIERI
				INVESTIGACIÓN	MARIA CECILIA MITIDIERI
				PRODUCCIÓN	MARIA CECILIA MITIDIERI
				REDACCIÓN	MARIA CECILIA MITIDIERI
				TEXTO	MARIA CECILIA MITIDIERI

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15697847-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	NOTIBUENOSAIRE.COM.AR	TITULAR	MARIA CECILIA MITIDIERI
RL-2017-15698533-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	OBRA DE SANTANA	EDITOR	VANESA ALVAREZ
				LETRA	DIEGO ERIC SANTANA
				MÚSICA	DIEGO ERIC SANTANA
				TITULAR	VANESA ALVAREZ
RL-2017-15700512-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	CUANDO TU QUIERAS	EDITOR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
				LETRA	LUCIANO NESTOR LIVETTI
				MÚSICA	LUCIANO NESTOR LIVETTI
				TITULAR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
RL-2017-15703252-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	LOCA POR EL PERREO	EDITOR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
				LETRA	RICARDO Yael GONZALEZ
				MÚSICA	RICARDO Yael GONZALEZ
				TITULAR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
RL-2017-15703755-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	VERTIGO	ADAPTADOR	PAUL CRUZATT
				AUTOR	PAUL CRUZATT
				DIRECTOR	PAUL CRUZATT
				GUIONISTA	PAUL CRUZATT
				TITULAR	PAUL CRUZATT
RL-2017-15704001-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	PLANTA ILEGAL	EDITOR	VANESA ALVAREZ
				LETRA	CESAR ARMANDO ALEMAN
					LEONARDO RODRIGO MALDONADO
				MÚSICA	HECTOR NICOLAS ROBLES
				TITULAR	VANESA ALVAREZ
RL-2017-15705206-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	"SAN SPINETTA"	AUTOR	JUAN MANUEL PLANA SABATEZ
				TITULAR	JUAN MANUEL PLANA SABATEZ
RL-2017-15721924-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	¿DIME QUE PASARA?	EDITOR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15721924-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	¿DIME QUE PASARA?	LETRA	JAVIER EMILIANO CEBALLES
				MÚSICA	JAVIER EMILIANO CEBALLES
				TITULAR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
RL-2017-15722476-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	"SAN CHACA"	AUTOR	JUAN MANUEL PLANA SABATEZ
				TITULAR	JUAN MANUEL PLANA SABATEZ
RL-2017-15722912-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF - OI	EDITOR	RADICAL FITNESS S.A.
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS S.A.
RL-2017-15723000-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	LEGEND	EDITOR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
				LETRA	IGNACIO MATIAS SPALLATTI
				MÚSICA	IGNACIO MATIAS SPALLATTI
				TITULAR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
RL-2017-15724801-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	SOLA OTRA VEZ	EDITOR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
				LETRA	SEBASTIAN ALEXIS ZARATE
				MÚSICA	SEBASTIAN ALEXIS ZARATE
				TITULAR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
RL-2017-15724851-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DANI - 21334	EDITOR	VANESA ALVAREZ
				LETRA	DANIEL OSCAR RIBBA
				MÚSICA	DANIEL OSCAR RIBBA
				TITULAR	VANESA ALVAREZ
RL-2017-15728521-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	MENEA LAS NALGAS	EDITOR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
				LETRA	HERNAN FABIAN ARGUELLO
					VANESA CAROLINA ALVAREZ
				MÚSICA	HERNAN FABIAN ARGUELLO
					VANESA CAROLINA ALVAREZ
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15728521-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	MENEA LAS NALGAS	TITULAR	VANESA CAROLINA ALVAREZ

Gustavo Juan Schötz, Director Nacional, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 18/08/2017 N° 59700/17 v. 18/08/2017

NUEVO

PRECARGADOS

<https://pc.boletinoficial.gob.ar>

PreCargados le permite acceder al aviso de su interés y abonarlo de forma rápida y sencilla.



VISA

AMERICAN EXPRESS

PagoMisCuentas

rapipago

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 31/7/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15793506-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	MANTENIMIENTO	AUTOR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
				TITULAR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
RL-2017-15795672-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	COSTOS DE PRODUCCION	AUTOR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
				TITULAR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
RL-2017-15798347-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	LISTA DE PRECIOS DISTRIBUIDORES	AUTOR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
				TITULAR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
RL-2017-15799451-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	FACTURACION ELETRONICA SICFE	AUTOR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
				TITULAR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
RL-2017-15801511-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	CONTROL EXTERNOS	AUTOR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
				TITULAR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
RL-2017-15803849-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	INDICADORES	AUTOR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
				TITULAR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
RL-2017-15805966-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	VISOR DE COMPRAS	AUTOR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
				TITULAR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
RL-2017-15807168-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	LISTA DE PRECIOS PRESEA	AUTOR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
				TITULAR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
RL-2017-15808150-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	GUIAS MINERAS	AUTOR	PABLO ESTEBAN MARZULLO
				TITULAR	PABLO ESTEBAN MARZULLO

Gustavo Juan Schötz, Director Nacional, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 18/08/2017 N° 59701/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 1/8/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15895843-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	MI SALIDA	PRODUCTOR	MATIAS ERNESTO ALARCON
				TITULAR	MATIAS ERNESTO ALARCON
RL-2017-15897229-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	100 CUENTOS DE PATRICIA SUAREZ PARA LEER ANTES DE DORMIR.	AUTOR	PATRICIA SUAREZ
				EDITOR	EDITORIAL SIGMAR S.A.C.I.
				ILUSTRADOR	DIEGO STIGLIANO
				TITULAR	EDITORIAL SIGMAR S.A.C.I.
RL-2017-15899318-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	EL REY MIO	AUTOR	FRANCO VACCARINI
				EDITOR	EDITORIAL SIGMAR S.A.C.I.
				ILUSTRADOR	MARCELO ELIZALDE
				TITULAR	EDITORIAL SIGMAR S.A.C.I.
RL-2017-15902348-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	ANA DESPIERTA.	AUTOR	FABIANA FONDEVILA
					GRETEL LUSKY
				EDITOR	EDITORIAL SIGMAR S.A.I.C.
				TITULAR	EDITORIAL SIGMAR S.A.I.C.
RL-2017-15902642-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	LOBO Y OGR0 SE PELEAN	AUTOR	FRANCO VACCARINI
				EDITOR	EDITORIAL SIGMAR SACI
				ILUSTRADOR	MARCELO ELIZALDE
				TITULAR	EDITORIAL SIGMAR SACI
RL-2017-15905692-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	TODAS LAS SOMBRAS SON MIAS.	AUTOR	MARTIN SANCIA
				EDITOR	EDITORIAL SIGMAR S.A.C.I.
				ILUSTRADOR	TONY GANEM
				TITULAR	EDITORIAL SIGMAR S.A.C.I.
RL-2017-15906341-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	"LOLI" (DOLORES)	AUTOR	SANDRA LILIANA GALLEG0
				ESCENÓGRAFO	SANDRA LILIANA GALLEG0
				TITULAR	SANDRA LILIANA GALLEG0
				VESTUARISTA	SANDRA LILIANA GALLEG0

El Boletín en tu **móvil**

Podés descargarlo en forma gratuita desde

Disponible en el
App Store

DISPONIBLE EN
Google play



Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15907864-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	ON BEAUTY	AUTOR	HUGO SEBASTIAN TEIJIZ
					NICOLAS NAHUEL PEPE
				TITULAR	HUGO SEBASTIAN TEIJIZ
					NICOLAS NAHUEL PEPE
RL-2017-15912309-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	"PIJAJA"	AUTOR	JUAN MANUEL PLANA SABATEZ
				TITULAR	JUAN MANUEL PLANA SABATEZ
RL-2017-15912444-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	UN ESPEJO PARA EL FUTURO	AUTOR	PILAR CURUCHAGA
				EDITOR	PILAR CURUCHAGA
					PILAR CURUCHAGA
					PILAR CURUCHAGA
RL-2017-15915222-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	MATIWZ PROFESIONAL	ARTE	MATIAS GREGORIO WISZNIEWER
				AUDIO	MATIAS GREGORIO WISZNIEWER
				INVESTIGACIÓN	MATIAS GREGORIO WISZNIEWER
				MÚSICA	MATIAS GREGORIO WISZNIEWER
				REDACCIÓN	MATIAS GREGORIO WISZNIEWER
				TEXTO	MATIAS GREGORIO WISZNIEWER
				TITULAR	MATIAS GREGORIO WISZNIEWER
				VIDEO	MATIAS GREGORIO WISZNIEWER
				AUTOR	LUIS ENRIQUE GRAFEUILLE
				EDITOR	PROSA Y POESIA AMERIAN EDITORES DE AMERIAN SRL
RL-2017-15917074-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	POESIAS PARA COMPARTIR	TITULAR	PROSA Y POESIA AMERIAN EDITORES DE AMERIAN SRL
RL-2017-15918815-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	ME PONE ALEGRE	PRODUCTOR	PATRICIO FAMULARI
				TITULAR	PATRICIO FAMULARI
RL-2017-15920242-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	ESTÁDROMO (ESTADIO-CORSODROMO)	AUTOR	BRIAN IRVINE REID
				TITULAR	BRIAN IRVINE REID
RL-2017-15929294-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RESMAS AUTOR, OTRA FORMA DE HACER PAPEL	EDITOR	NAHUEL ANIBAL BERNERI
				MÚSICA	NAHUEL ANIBAL BERNERI
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15929294-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RESMAS AUTOR, OTRA FORMA DE HACER PAPEL	TITULAR	NAHUEL ANIBAL BERNERI
RL-2017-15932057-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM LUJURIA VOL. IV	EDITOR	EPSA PUBLISHING S.A.
					PUBLITRACK S.R.L.
				LETRA	CARLOS ARSENIO FERNANDEZ
					FRANCO EMANUEL GRAVANTE
					MATIAS FABIAN LEON DULBECCO RICCI
				MÚSICA	FRANCO EMANUEL GRAVANTE
					MATIAS FABIAN LEON DULBECCO RICCI
					MATIAS NICOLAS FIGUEROA
				TITULAR	EPSA PUBLISHING S.A.
					PUBLITRACK S.R.L.
RL-2017-15934046-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	GEORGE GERSHWIN. RHAPSODY INBLUE, CONCIERTO PARA PIANO, UN AMERICANO EN PARIS	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-15935578-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Técnico	EL PRESUPUESTO HOY: INVESTIGACION Y PROPUESTAS	AUTOR	ALEJANDRO RUBEN SMOLJE
				EDITOR	EDICON FONDO EDITORIAL CONSEJO - CONSEJO PROFESIONAL DECIENCIA...
				TITULAR	EDICON FONDO EDITORIAL CONSEJO - CONSEJO PROFESIONAL DECIENCIA...
RL-2017-15936900-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	LA RAYUELA WEB	COORDINACIÓN	DIEGO WALTER LOSADA
				REDACCIÓN	DIEGO WALTER LOSADA
				TEXTO	DIEGO WALTER LOSADA
				TITULAR	DIEGO WALTER LOSADA
RL-2017-15939907-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	HECTOR BERLIOZ: SINFONIA FANTASTICA.	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15940330-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	BEETHOVEN. SINFONIA Nº 9	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-15940475-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Religioso	ORACIONES EN VERSO I	AUTOR	ALVARO DANIEL PANZITTA
				EDITOR	VALORES DE ALVARO DANIEL PANZITTA
				FOTÓGRAFO	MARIA LUCIA SZKRABA DE ANDRADE
				TITULAR	VALORES DE ALVARO DANIEL PANZITTA
RL-2017-15941711-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	FRANCISCO PIGNATARO	ARTE	FRANCISCO PIGNATARO
				COMPILACIÓN	FRANCISCO PIGNATARO
				COORDINACIÓN	FRANCISCO PIGNATARO
				INVESTIGACIÓN	FRANCISCO PIGNATARO
				PRODUCCIÓN	FRANCISCO PIGNATARO
				REDACCIÓN	FRANCISCO PIGNATARO
				TEXTO	FRANCISCO PIGNATARO
				TITULAR	FRANCISCO PIGNATARO
				PRODUCTOR	ARIEL EZEQUIEL VAZQUEZ
				TITULAR	ARIEL EZEQUIEL VAZQUEZ
RL-2017-15942396-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	MALVINAS POR SUS PROTAGONISTAS	AUTOR	JUAN CRUZ CASTIÑEIRAS
				EDITOR	JUAN CRUZ CASTIÑEIRAS
				TITULAR	JUAN CRUZ CASTIÑEIRAS
RL-2017-15944548-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	EDVARD GRIEG. CONCIERTO PARA PIANO, PEER GYNT SUITES Nº 1 Y Nº 2 Y DANZAS NORUEGAS	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSEGRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSEGRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-15944742-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	NUMEROTE CON LUZ	AUTOR	FERNANDO PEDRO LUCA

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-15944742-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	NUMEROTE CON LUZ	TITULAR	LUK PARTY S.R.L.
RL-2017-15944841-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Técnico	COSTOS Y LA FIJACION DE PRECIOS EN LAS PYMES	AUTOR	RICARDO ALEJANDRO BILLENE
				EDITOR	EDICON FONDO EDITORIAL CONSEJO
				TITULAR	EDICON FONDO EDITORIAL CONSEJO
RL-2017-15946635-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	MI PATRIA BOLIVIA	AUTOR	WILLIAM WAGNER SALAZAR AGUIRRE
				TITULAR	WILLIAM WAGNER SALAZAR AGUIRRE
RL-2017-15946897-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	MELODIARIO 1	PRODUCTOR	ANDRES FERNANDEZ
				TITULAR	ANDRES FERNANDEZ
RL-2017-15949038-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	SIMPLE COMO EL PAN	PRODUCTOR	ANDRES FERNANDEZ
				TITULAR	ANDRES FERNANDEZ
RL-2017-15951973-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	PARA SIEMPRE.	PRODUCTOR	RUBEN BERNARDO SLONIMSKY
				TITULAR	RUBEN BERNARDO SLONIMSKY
RL-2017-15957251-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ANTONIN DVORAK. SINFONIA DEL NUEVO MUNDO Y TRES DANZAS ESLAVAS	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-15958391-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Técnico	LA UNIVERSIDAD ARGENTINA EN EL SIGLO XXI LOS DESAFIOS QUE ENFRENTAMOS: CALIDAD DESERCIÓN E INCLUSIÓN	AUTOR	ALIELO ALDO GUADAGNI
					FRANCISCO BOERO
					GISELA FERNANDA LIMA
				EDITOR	EDICON FONDO EDITORIAL CONSEJO CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS...
				TITULAR	EDICON FONDO EDITORIAL CONSEJO CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS...
RL-2017-15962013-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Técnico	LA EMPRESAS EL NUEVO CODIGO CIVIL COMERCIAL DE LA NACION	AUTOR	CARLOS RAMIRO SALVOCHEA
					HORACIO AUGUSTO IRIGOYEN
					JOSE MARIA CURA
					JULIO CESAR GARCIA VILLALONGA
				EDITOR	EDICON FONDO EDITORIAL CONSEJO
RL-2017-15962013-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Técnico	LA EMPRESAS EL NUEVO CODIGO CIVIL COMERCIAL DE LA NACION	TITULAR	EDICON FONDO EDITORIAL CONSEJO
RL-2017-15962165-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	FREDERIC CHOPIN. CONCIERTOS PARA PIANO Nº1 Y Nº2	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-15964332-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	JOHANNES BRAHMS. SINFONIA Nº3 EN FA MAYOR Y SINFONIA Nº4 EN MI MENOR	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-15965130-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	FRANZ LISZT. CONSOLACIONES, AU LAC DE WALLENSTADT, LIEBESTRAUM Nº 1 Y Nº 2 Y OTRAS OBRAS.	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-15966343-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	JEAN SIBELIUS. CONCIERTO PARA VIOLIN Y SINFONIA Nº2	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-15967542-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	¿QUE SE SABE DE PATRICIA LUKASTIC?	AUTOR	MANUEL SORIANO
				EDITOR	ALFAGUARA DE AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
					ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA
				TITULAR	ALFAGUARA DE AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
					ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA
RL-2017-15967548-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	SMETANA. "EL MOLDAVA" (DEL POEMA "MI PATRIA") Y OBERTURA Y DANZA DE "LA NOVIA VENDIDA"	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-15967758-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	MODEST PETROVICH MUSSORGSKY. "CUADROS DE UNA EXPOSICION", "BORIS GODUNOV" Y OTRAS OBRAS.	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.

Gustavo Juan Schötz, Director Nacional, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 18/08/2017 N° 59704/17 v. 18/08/2017

NUEVO

PRECARGADOS

<https://pc.boletinoficial.gob.ar>

PreCargados le permite acceder al aviso de su interés y abonarlo de forma rápida y sencilla.



VISA

AMERICAN EXPRESS

PagoMisCuentas

rapipago

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 2/8/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-1600667-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	RICHARD STRAUSS. ASI HABLO ZARATUSTRA; MUERTE Y TRANSFIGURACION.	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16001027-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	RICHARD WAGNER. CABALGATA DE LAS VALQUIRIAS, PRELUDIO DE TRISTAN E ISOLDA Y OTRAS OBRAS.	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16001974-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	GUSTAV MAHLER. SINFONIA N° 9.	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16004587-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	GEORGE TIENE HIPO	EDITOR	ALTEA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	ALTEA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16006479-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	FRANZ SCHUBERT. SONATA PARA PIANO N° 21 Y FANTASIA "WANDERER".	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16008670-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	STRAUSS I Y II. OBERTURA DE EL MURCIELAGO, A ORILLAS DEL BELLO DANUBIO AZUL, MARCHA RADEZKY, VALSES Y POLCAS.	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16008876-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	EL HELICOPTERO DE LA SEÑORA RABBIT	EDITOR	ALTEA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	ALTEA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16009356-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	CHOPIN. ESTUDIO TRISTESSE , PRELUDIO GOTA DE AGUA , NOCTURNOS Y OTRAS OBRAS	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16009356-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	CHOPIN. ESTUDIO TRISTESSE , PRELUDIO GOTA DE AGUA , NOCTURNOS Y OTRAS OBRAS	EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16010966-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	Y SERE FELIZ	PRODUCTOR	DIANA PATRICIA RUBISTEIN
					ENRIQUE ALBERTO ELIAS WAIMAN
				TITULAR	DIANA PATRICIA RUBISTEIN
					ENRIQUE ALBERTO ELIAS WAIMAN
RL-2017-16012518-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	SINEMA	EDITOR	--
				LETRA	FRANCISCO MARIANO GIMENEZ
					PABLO GABRIEL GIMENEZ
				MÚSICA	FRANCISCO MARIANO GIMENEZ
RL-2017-16014658-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	SIMPLE	PRODUCTOR	MARIA SOLEDAD CABRERA
				TITULAR	MARIA SOLEDAD CABRERA
RL-2017-16014780-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DESAMORES	EDITOR	UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				LETRA	EDGAR CRISTIAN HAISE
					JOSE JAVIER PUERTA
					MARCELO ALEJANDRO POMILIO
RL-2017-16014808-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	BEETHOVEN. SINFONIA N°5 EN DO MENOR, OP. 67, SINFONIA N°6 EN FA MAYOR, OP. 68, PASTORAL	MÚSICA	EDGAR CRISTIAN HAISE
					JOSE JAVIER PUERTA
					MARCELO ALEJANDRO POMILIO
				TITULAR	UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
RL-2017-16016920-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	COLLAR LUMINOSO MIAMI Y NEW YORK	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16016920-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	COLLAR LUMINOSO MIAMI Y NEW YORK	AUTOR	FERNANDO PEDRO LUCA
RL-2017-16017187-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	UN MUNDO LEJANO	AUTOR	LUK PARTY S.R.L.
				EDITOR	UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				LETRA	LUCAS JAVIER BOSCHIERO
				MÚSICA	LUCAS JAVIER BOSCHIERO
RL-2017-16017722-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	MARTIN FIERRO	TITULAR	UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				AUTOR	JOSE HERNANDEZ
				EDITOR	CULTURAL LIBRERA AMERICANA S.A.
				TITULAR	CULTURAL LIBRERA AMERICANA S.A.
RL-2017-16019150-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	COLLAR LUMINOSO PARTY	AUTOR	FERNANDO PEDRO LUCA
				TITULAR	LUK PARTY S.R.L.
RL-2017-16020249-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	LUKE MAZZAGATTI	EDITOR	ISPA MUSIC SA
					UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				LETRA	LUCA MAZZAGATTI
				MÚSICA	LUCA MAZZAGATTI
RL-2017-16020623-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ENTRE MADRIGUERAS	TITULAR	UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
				AUTOR	HORACIO BULLRICH
				DIRECTOR	OMAR LOPEZ MATO
				EDITOR	OMAR LOPEZ MATO
RL-2017-16020780-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	PORTAVELA LUMINOSO DECADA	TITULAR	OMAR LOPEZ MATO
				AUTOR	FERNANDO PEDRO LUCA
				TITULAR	LUK PARTY S.R.L.
RL-2017-16022898-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	MOZART. OBERTURA DE "LAS BODAS DE FIGARO", SONATA "ALLA TURCA" Y OTRAS OBRAS.	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16024778-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	VIVALDI. LAS CUATRO ESTACIONES	AUTOR	CECILIA SCALISI

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16024778-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	VIVALDI. LAS CUATRO ESTACIONES	COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16025004-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	LINEA OESTE	ARTE	NORA BEATRIZ MESTRE
				BASE DE DATOS	NORA BEATRIZ MESTRE
				COORDINACIÓN	NORA BEATRIZ MESTRE
				INVESTIGACIÓN	NORA BEATRIZ MESTRE
				PRODUCCIÓN	NORA BEATRIZ MESTRE
				REDACCIÓN	NORA BEATRIZ MESTRE
				TEXTO	NORA BEATRIZ MESTRE
				TITULAR	NORA BEATRIZ MESTRE
RL-2017-16028085-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	COMO COCINAR CON ENDULZANTES	COORDINADOR	DIANA CAVALLARO
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16031403-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	MOZART. SINFONIAS 40 Y 41, JUPITER, FRAGMENTOS DE DON GIOVANNI, LA FLAUTA MAGICA Y OTRAS OBRAS	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16033210-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ROBERT SCHUMANN. CONCIERTO PARA PIANO Y ESCENAS INFANTILES	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16033236-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	LA CALLE DESPIERTA	AUTOR	CHOLO REI
				EDITOR	MANUEL ANTONIO REY FLORES
				TITULAR	MANUEL ANTONIO REY FLORES
RL-2017-16033573-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ATRAPA EL PEZ DORADO	EDITOR	RESERVOIR BOOKS LITERATURA RANDOM HOUSE DE PENGUIN RANDOM ..
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16033573-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ATRAPA EL PEZ DORADO	TITULAR	RESERVOIR BOOKS LITERATURA RANDOM HOUSE DE PENGUIN RANDOM ..
				TRADUCTOR	CRUZ RODRIGUEZ JUJZ
RL-2017-16038212-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	INFO AGRONOMIA.	COORDINACIÓN	GUSTAVO CARLOS CARPINELLA
				INVESTIGACIÓN	GUSTAVO CARLOS CARPINELLA
				REDACCIÓN	GUSTAVO CARLOS CARPINELLA
				TEXTO	GUSTAVO CARLOS CARPINELLA
				TITULAR	GUSTAVO CARLOS CARPINELLA
RL-2017-16040128-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	COMUNA 12	COORDINACIÓN	GUSTAVO CARLOS CARPINELLA
				INVESTIGACIÓN	GUSTAVO CARLOS CARPINELLA
				REDACCIÓN	GUSTAVO CARLOS CARPINELLA
				TEXTO	GUSTAVO CARLOS CARPINELLA
				TITULAR	GUSTAVO CARLOS CARPINELLA
RL-2017-16040604-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Religioso	ENTRE LAS LLAMAS	EDITOR	EDITORIAL BNEI SHOLEM
				TITULAR	EDITORIAL BNEI SHOLEM
RL-2017-16044613-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	SIMPÓSIO FERTILIDAD 2017: MAS ALLA DE LA PROXIMA COSECHA.	COMPILADOR	ADRIAN ALEJANDRO CORRENDO
					FERNANDO OSCAR GARCIA
				EDITOR	INTERNATIONAL PLANT NUTRITION INSTITUTE
				TITULAR	INTERNATIONAL PLANT NUTRITION INSTITUTE
RL-2017-16045766-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Religioso	EL SECRETO DE LOS 28 AÑOS	EDITOR	EEDITORIAL BNEI SHOLEM
				TITULAR	EEDITORIAL BNEI SHOLEM
RL-2017-16045989-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	EN EL DIARIO.COM.AR	BASE DE DATOS	MARIA DEL CARMEN ROSSELLI
				COMPAGINACIÓN	MARIA DEL CARMEN ROSSELLI
				COMPILACIÓN	MARIA DEL CARMEN ROSSELLI
				COORDINACIÓN	MARIA DEL CARMEN ROSSELLI
				INVESTIGACIÓN	MARIA DEL CARMEN ROSSELLI
				REDACCIÓN	MARIA DEL CARMEN ROSSELLI
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16045989-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	EN EL DIARIO.COM.AR	TEXTO	MARIA DEL CARMEN ROSSELLI
				TITULAR	MARIA DEL CARMEN ROSSELLI
RL-2017-16048052-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	RAVEL. BOLERO, LA VALSE CONCIERTO PARA PIANO, RAPSDIA ESPAÑOLA Y OTRAS OBRAS	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16050213-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	PASEO INTI	EDITOR	GONZALO DE CASTRO
				LETRA	GONZALO DE CASTRO
				MÚSICA	GONZALO DE CASTRO
				TITULAR	GONZALO DE CASTRO
RL-2017-16055653-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	THE MUSCLE	AUTOR	EDUARDO RAQUENA
				COLABORADOR	OLGA BURLACK
				EDITOR	ANEJO PRODUCCIONES SA
				ILUSTRADOR	EDUARDO BRACALANTE
				TITULAR	ANEJO PRODUCCIONES SA
RL-2017-16056650-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	SOLO EXITOS VOL. 1	EDITOR	DANIEL VALENTIN RUIZ
				LETRA	DANIEL VALENTIN RUIZ
				MÚSICA	DANIEL VALENTIN RUIZ
				TITULAR	DANIEL VALENTIN RUIZ
RL-2017-16058921-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	LO QUE SOMOS.	PRODUCTOR	GASPAR AGUSTIN BADANO
				TITULAR	GASPAR AGUSTIN BADANO
RL-2017-16060637-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	IVAMOS!	PRODUCTOR	ANDRES DRIMER
				TITULAR	ANDRES DRIMER
RL-2017-16061428-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	MELODIARIO 1	EDITOR	ANDRES FERNANDEZ
				MÚSICA	ANDRES FERNANDEZ
				TITULAR	ANDRES FERNANDEZ

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16062009-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	SIMPLE COMO EL PAN	EDITOR	ANDRES FERNANDEZ
				LETRA	ANDRES FERNANDEZ
				MÚSICA	ANDRES FERNANDEZ
				TITULAR	ANDRES FERNANDEZ
RL-2017-16062238-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	EL MUNDO DE LA SALUD.	AUTOR	MIGUEL ANGEL DABOGLIO
				TITULAR	MIGUEL ANGEL DABOGLIO
RL-2017-16062567-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	¡VAMOS!	EDITOR	ANDRES DRIMER
				LETRA	ANDRES DRIMER
				MÚSICA	ANDRES DRIMER
				TITULAR	ANDRES DRIMER
RL-2017-16063262-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	TCHAIKOVSKY. BALLETS "LAGO DE LOS CISNES", "CASCANUECES", OBERTURA 1812 Y OTRAS OBRAS	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-1606755-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	INDICADORES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD PARA EL AGRO - INDICAGRO	COORDINADOR	BOLSA DE CEREALES DE CORDOBA BOLSA DE CEREALES DE CORDOBA
				TITULAR	BOLSA DE CEREALES Y CAMARA Y CEREALES Y AFINES DE CORDOBA TRIBU.
RL-2017-16067455-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	FUEGO NUEVO	PRODUCTOR	MARTIN NICOLAS MARINO
					NICOLAS FEDERICO GAGLIANI
				TITULAR	MARTIN NICOLAS MARINO
					NICOLAS FEDERICO GAGLIANI
RL-2017-16078081-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	REBELION DE LOS OFICIOS INUTILES	AUTOR	DANIEL FERREIRA
				EDITOR	ALFAGUARA DE AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
				TITULAR	ALFAGUARA DE AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
RL-2017-16080410-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	JOSEPH HAYDN. OBERTURA DE LA OPERA "IL MONDO DELLA LUNA", SINFONIAS N° 98 Y N° 100, "MILITAR"	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16080410-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	JOSEPH HAYDN. OBERTURA DE LA OPERA "IL MONDO DELLA LUNA", SINFONIAS N° 98 Y N° 100, "MILITAR"	TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16082482-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ME LLAMO ROJO	EDITOR	DEBOLSILLO DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	DEBOLSILLO DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
				TRADUCTOR	RAFAEL CARPINTERO
RL-2017-16082547-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Religioso	TUKY	EDITOR	EDITORIAL BNEI SHOLEM
				TITULAR	EDITORIAL BNEI SHOLEM
RL-2017-16084611-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	TROLLS: RAMON SALE DE LA CUEVA	EDITOR	ALTEA
				TITULAR	ALTEA
RL-2017-16088627-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	BARTLEBY Y COMPAÑIA	AUTOR	ENRIQUE VILA-MATAS
				EDITOR	DEBOLSILLO DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	DEBOLSILLO DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16090302-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	TROLLS: AVENTURAS EN VILLA TROLL	ADAPTADOR	MARY MAN-KONG
				EDITOR	ALTEA DE EDICIONES AGUILAR,ALTEA,TAURUS,ALFAGUARA, SA
				ILUSTRADOR	PRSCILLA WONG
				TITULAR	ALTEA DE EDICIONES AGUILAR,ALTEA,TAURUS,ALFAGUARA, SA

Gustavo Juan Schötz, Director Nacional, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 18/08/2017 N° 59705/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 3/8/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16117962-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	FELIX MENDELSSOHN. OBERTURAS DE "SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO" Y "LAS HEBRIDAS" Y OTRAS OBRAS.	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16118270-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ENTRECRUZAMIENTOS	AUTOR	LUISA VALENZUELA
				EDITOR	ALFAGUARA DE AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARASA DE EDICIONES
				TITULAR	ALFAGUARA DE AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARASA DE EDICIONES
RL-2017-16119348-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	GEORG - FRIEDRICH HÄNDEL. SUITES MUSICA ACUATICA Y MUSICA PARA LOS FUEGOS DE ARTIFICIO REALES.	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16120397-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ANTOLOGIA DEL CUENTO EXTRAÑO. VOLUMEN 4	AUTOR	RODOLFO WALSH
				EDITOR	EL CUENTO DE PLATA SRL
				TITULAR	EL CUENTO DE PLATA SRL
RL-2017-16121897-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	JOHANN SEBASTIAN BACH. CONCIERTOS BRANDEMBURGUESES, TOCCATA Y FUGA Y OTRAS OBRAS	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16122549-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ANTOLOGIA DEL CUENTO EXTRAÑO. VOLUMEN 3	AUTOR	RODOLFO WALSH
				EDITOR	EL CUENTO DE PLATA
				TITULAR	EL CUENTO DE PLATA
RL-2017-16123809-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	EDWARD ELGAR. CONCIERTO PARA CELLO, VARIACIONES ENIGMA, POMPA Y CIRCUNSTANCIA, MARCHAS 1 Y 4.	AUTOR	CECILIA SCALISI
				COMPILADOR	CECILIA SCALISI
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.
RL-2017-16124677-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ANTOLOGIA DEL CUENTO EXTRAÑO. VOLUMEN 2	AUTOR	RODOLFO WALSH

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16124677-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ANTOLOGIA DEL CUENTO EXTRAÑO. VOLUMEN 2	EDITOR	EL CUENCO DE PLATA SRL
				TITULAR	EL CUENCO DE PLATA SRL
RL-2017-16126482-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	OBRA DE SCHMIT	EDITOR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
				LETRA	SERGIO ANDRES SCHMIT
				MÚSICA	SERGIO ANDRES SCHMIT
RL-2017-16127086-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ANTOLOGIA DEL CUENTO EXTRAÑO. VOLUMEN 1	AUTOR	RODOLFO WALSH
				EDITOR	EL CUENCODEPLATA SRL
				TITULAR	EL CUENCODEPLATA SRL
RL-2017-16127420-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	20000 LEGUAS DE VIAJE SUBMARINO	AUTOR	CHRISTIAN DZWONIK
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16127658-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	TE VAS.	EDITOR	HITMAKER S.R.L.
				LETRA	IVAN NOBLE
				MÚSICA	ALEJANDRO GUSTAVO SERGI GALANTE DIEGO POSO
				TITULAR	HITMAKER S.R.L.
RL-2017-16129378-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	LA HORA DEL INSOMNIO.	EDITOR	HITMAKER S.R.L.
				LETRA	ALEJANDRO GUSTAVO SERGI GALANTE DIEGO POSO
				MÚSICA	ALEJANDRO GUSTAVO SERGI GALANTE DIEGO POSO
				TITULAR	HITMAKER S.R.L.
RL-2017-16130336-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	CORTANDO EL MISTERIO	EDITOR	RODOLFO SEBASTIAN VALSECCHI
				LETRA	RODOLFO SEBASTIAN VALSECCHI
				MÚSICA	AGUSTIN IGNACIO D'ANGIOLO RODOLFO SEBASTIAN VALSECCHI
RL-2017-16130336-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	CORTANDO EL MISTERIO	TITULAR	RODOLFO SEBASTIAN VALSECCHI
RL-2017-16131056-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	KOLBE UN PUENTE DE LUZ	PRODUCTOR	MISIONERAS DE LA INMACULADA PADRE KOLBE
				TITULAR	MISIONERAS DE LA INMACULADA PADRE KOLBE
RL-2017-16131258-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ANTES DE QUE MUERA LA NOCHE	EDITOR	HITMAKER S.R.L.
				LETRA	ALEJANDRO GUSTAVO SERGI GALANTE DIEGO POSO GONZALO MORENO CHARPENTIER WALTER. RENZO PIANCIOLI
				MÚSICA	ALEJANDRO GUSTAVO SERGI GALANTE DIEGO POSO GONZALO MORENO CHARPENTIER WALTER. RENZO PIANCIOLI
				TITULAR	HITMAKER S.R.L.
RL-2017-16133438-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	"OPPEN.IO"	AUTOR	PABLO DAMIAN BESADA
				TITULAR	SANTIAGO HORACIO APPIANI
RL-2017-16133970-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	OSCURIDAD	PRODUCTOR	NOELIA GISELA SINKUNAS
				TITULAR	NOELIA GISELA SINKUNAS
RL-2017-16134747-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	OBRA DE MANZANELLI Y ZARATE	EDITOR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
				LETRA	CRISTIAN ANTONIO MANZANELLI SEBASTIAN ALEXIS ZARATE
				MÚSICA	CRISTIAN ANTONIO MANZANELLI SEBASTIAN ALEXIS ZARATE
RL-2017-16136531-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	OBRA DE ZARRELLA	EDITOR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
				LETRA	SALVADOR ALEJO FERNANDO ZARRELLA
				MÚSICA	SALVADOR ALEJO FERNANDO ZARRELLA
RL-2017-16136531-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	OBRA DE ZARRELLA	TITULAR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
RL-2017-16137907-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	OBRA DE ZARATE Y DIAZ	EDITOR	VANESA CAROLINA ALVAREZ
				LETRA	JUAN GABRIEL DIAZ SEBASTIAN ALEXIS ZARATE
				MÚSICA	JUAN GABRIEL DIAZ SEBASTIAN ALEXIS ZARATE
RL-2017-16138200-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	LA OTRA CARA	PRODUCTOR	CARLOS EDUARDO KLAVINS
				TITULAR	CARLOS EDUARDO KLAVINS
RL-2017-16139586-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF- LOVE YOURSELF	EDITOR	RADICAL FITNESS SA
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS SA
RL-2017-16141433-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ODISEA	EDITOR	FYN S.A.
				LETRA	CARLOS MARIANO TAPIA FERNANDO PABLO CALOIA JOAQUIN LEVINTON LEANDRO LOPATIN NICOLAS OTTAVIANELLI
				MÚSICA	CARLOS MARIANO TAPIA FERNANDO PABLO CALOIA JOAQUIN LEVINTON LEANDRO LOPATIN NICOLAS OTTAVIANELLI
				TITULAR	FYN S.A.
RL-2017-16143382-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	EFFECTO ROCK	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16143382-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	EFFECTO ROCK	MÚSICA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16143978-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	LA TIERRA Y EL UNIVERSO 3 D	AUTOR	PABLO GABRIEL SCURSATONE
				EDITOR	PABLO GABRIEL SCURSATONE
				TITULAR	PABLO GABRIEL SCURSATONE
RL-2017-16145727-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	SECRETO PARAISO	EDITOR	HITMAKER S.R.L.
				LETRA	ALEJANDRO GUSTAVO SERGI GALANTE
					DIEGO POSO
					FEDERICO ANDRES GIANNONI
				MÚSICA	ALEJANDRO GUSTAVO SERGI GALANTE
					DIEGO POSO
					FEDERICO ANDRES GIANNONI
				TITULAR	HITMAKER S.R.L.
RL-2017-16146012-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	TOMA 1	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				MÚSICA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16146129-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF- ME MYSELF AND I	EDITOR	RADICAL FITNESS SA
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS SA
RL-2017-16147743-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF- MOMENTS	EDITOR	RADICAL FITNESS SA
				LETRA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS SA
RL-2017-16150169-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	LOVORNETORIUM	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16150169-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	LOVORNETORIUM	LETRA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				MÚSICA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16151774-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RF- MESSINAROUND	EDITOR	RADICAL FITNESS SA
				MÚSICA	NATANIEL SERGIO LEIVAS SANGUINET
				TITULAR	RADICAL FITNESS SA
RL-2017-16152057-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ANTES DE QUE LLEGUE EL DIA.	EDITOR	HITMAKER S.R.L.
				MÚSICA	ALEJANDRO GUSTAVO SERGI GALANTE
					DIEGO POSO
					GABRIEL WALTER LUCENA
				TITULAR	HITMAKER S.R.L.
RL-2017-16152642-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	MIS CONVERSACIONES CON GANESHA	AUTOR	VODCASH
				EDITOR	FRIGGA EDITORA
				TITULAR	FRIGGA EDITORA
RL-2017-16157832-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	CON GANAS DE ANDAR	PRODUCTOR	PATRICIA CUCURULL
				TITULAR	PATRICIA CUCURULL
RL-2017-16157943-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	QUE PASA CON MI CABEZA	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	PEDRO CARLOS TARTARA
				MÚSICA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
					MATIAS DANIEL ARMAN
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16157990-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	CABALLITO TE QUIERO	ANIMACIÓN	MARINA INES BUSSIO
				ARTE	MARINA INES BUSSIO
				AUDIO	MARINA INES BUSSIO
				BASE DE DATOS	MARINA INES BUSSIO
				COMPAGINACIÓN	MARINA INES BUSSIO
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16157990-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	CABALLITO TE QUIERO	COMPILACIÓN	MARINA INES BUSSIO
				COORDINACIÓN	MARINA INES BUSSIO
				INVESTIGACIÓN	MARINA INES BUSSIO
				PRODUCCIÓN	MARINA INES BUSSIO
				REDACCIÓN	MARINA INES BUSSIO
				TEXTO	MARINA INES BUSSIO
				TITULAR	MARINA INES BUSSIO
				VIDEO	MARINA INES BUSSIO
RL-2017-16160104-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ANTES DE IR AL BAR (ANTES DE IR AL MEGABAR)	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				MÚSICA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16161537-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	POESIAS, CUENTOS Y MIS MEMORIAS...	AUTOR	JUAN CARLOS TURDO
				EDITOR	JUAN CARLOS TURDO
				TITULAR	JUAN CARLOS TURDO
RL-2017-16164559-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	LA CERRAZON Y EL MAR	PRODUCTOR	ALFREDO BERDUN
				TITULAR	ALFREDO BERDUN
RL-2017-16164672-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	CELOS	PRODUCTOR	CARLOS EDUARDO KLAVINS
				TITULAR	CARLOS EDUARDO KLAVINS
RL-2017-16166936-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ROCK DE RINCON	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				MÚSICA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16168802-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	BESOS CANTADOS EN 2X4	PRODUCTOR	CARLOS EDUARDO KLAVINS
				TITULAR	CARLOS EDUARDO KLAVINS
RL-2017-16169334-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	FIN	EDITOR	HITMAKER S.R.L.

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16169334-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	FIN	LETRA	ALEJANDRO GUSTAVO SERGI GALANTE
					DIEGO POSO
				MÚSICA	ALEJANDRO GUSTAVO SERGI GALANTE
					DIEGO POSO
RL-2017-16169958-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DESNUDA	TITULAR	HITMAKER S.R.L.
				EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	GUILLERMO ANDRES ROUCO
					MATIAS DANIEL ARMAN
RL-2017-16175219-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	MALVINAS HUELLAS POR LA PAZ	MÚSICA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				AUTOR	DANIELA CLAUDIA BADRA
				TITULAR	DANIELA CLAUDIA BADRA
RL-2017-16181199-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	NADA EXTRAÑO	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	GUILLERMO ANDRES ROUCO
					LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
					MATIAS DANIEL ARMAN
RL-2017-16188405-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	EN MIS VENAS	MÚSICA	GUILLERMO ANDRES ROUCO
					LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
					MATIAS DANIEL ARMAN
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16188405-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	EN MIS VENAS	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	GUILLERMO ANDRES ROUCO
				MÚSICA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA

Gustavo Juan Schötz, Director Nacional, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 18/08/2017 N° 59706/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 4/8/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16235400-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	PESOA RESP. LTDA.	AUTOR	ENRIQUE RAÚL PESOA
				TITULAR	RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA SOCIEDAD DEL ESTADO
RL-2017-16235974-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	PISANDO LOS TALONES.	EDITOR	TUSQUETS EDITORES S.A.
				TITULAR	TUSQUETS EDITORES S.A.
RL-2017-16236527-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ISABEL	TRADUCTOR	CARMEN MONTES CANO
				EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16236628-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	DECARE DUO DECARE	LETRA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				MÚSICA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
RL-2017-16236688-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	LA PIRAMIDE.		MATIAS DANIEL ARMAN
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16237315-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	CORTAFUEGOS	PRODUCTOR	CARLOS EDUARDO KLAVINS
				TITULAR	CARLOS EDUARDO KLAVINS
RL-2017-16238232-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	LA QUINTA MUJER.	EDITOR	TUSQUETS EDITORES S.A.
				TITULAR	TUSQUETS EDITORES S.A.
RL-2017-16239001-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RODAR PARA VIVIR	TRADUCTOR	CARMEN MONTES CANO
				EDITOR	TUSQUETS EDITORES S.A.
RL-2017-16239001-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RODAR PARA VIVIR	TITULAR	TUSQUETS EDITORES S.A.
				TRADUCTOR	CARMEN MONTES CANO
RL-2017-16239001-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RODAR PARA VIVIR	EDITOR	TUSQUETS EDITORES S.A.
				TITULAR	TUSQUETS EDITORES S.A.
RL-2017-16239001-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RODAR PARA VIVIR	TRADUCTOR	MARINA TORRES NAVEIRA
				EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16239001-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RODAR PARA VIVIR	LETRA	ADRIAN ALEJANDRO ESPOSITO
					CARLOS ROBERTO CERIOTTI
RL-2017-16239001-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RODAR PARA VIVIR		LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				MÚSICA	ADRIAN ALEJANDRO ESPOSITO



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Miembro Fundador RED-BOA



Nuevo Sitio Web

www.boletinoficial.gob.ar

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16239001-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	RODAR PARA VIVIR	MÚSICA	CARLOS ROBERTO CERIOTTI
					LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16239679-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	MAS QUE UNA RELIGION	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				MÚSICA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
					MATIAS DANIEL ARMAN
RL-2017-16240638-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	CAELUM	TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				EDITOR	DEMIAN ENRIQUE AMATO
				MÚSICA	DEMIAN ENRIQUE AMATO
					SANTIAGO GRALATTO
RL-2017-16240655-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	TODOS HABLAN DE VOS	TITULAR	DEMIAN ENRIQUE AMATO
				EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	ADRIAN ALEJANDRO ESPOSITO
					CARLOS ROBERTO CERIOTTI
RL-2017-16240910-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	EL HOMBRE SONRIENTE.		LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				MÚSICA	ADRIAN ALEJANDRO ESPOSITO
					CARLOS ROBERTO CERIOTTI
					LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
RL-2017-16241532-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	PERDIENDO EL CONTROL	TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				EDITOR	TUSQUETS EDITORES S.A.
				TITULAR	TUSQUETS EDITORES S.A.
				TRADUCTOR	CARMEN MONTES CANO
RL-2017-16241532-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	PERDIENDO EL CONTROL	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				MÚSICA	ADRIAN ALEJANDRO ESPOSITO
RL-2017-16241532-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	PERDIENDO EL CONTROL	MÚSICA	LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-16242438-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	EL QUE AFLOJA PIERDE	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	ADRIAN ALEJANDRO ESPOSITO
					LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				MÚSICA	ADRIAN ALEJANDRO ESPOSITO
RL-2017-16242438-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	EL QUE AFLOJA PIERDE		CARLOS ROBERTO CERIOTTI
					LUCIANO EMILIO JUAN NAPOLITANO
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				EDITOR	DREAM ENTERTAINMENT GROUP SRL
RL-2017-16243356-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM MAYO	LETRA	EMANUEL SAEZ
				MÚSICA	EMANUEL SAEZ
				TITULAR	DREAM ENTERTAINMENT GROUP SRL
RL-2017-16243412-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	WHATSARMA + CERCA	ANIMACIÓN	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ
				ARTE	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ
				BASE DE DATOS	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ
				COMPAGINACIÓN	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ
				COMPILACIÓN	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ
				COORDINACIÓN	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ
				REDACCIÓN	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ
				SOFTWARE	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ
				TEXTO	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ
				TITULAR	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ
				VIDEO	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ
RL-2017-16246181-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	PAVADAS	AUTOR	VERONICA VIOLA FISHER
				EDITOR	VERONICA VIOLA FISHER
RL-2017-16246181-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	PAVADAS	TITULAR	VERONICA VIOLA FISHER
RL-2017-16247090-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	COME OUT TO PLAY	EDITOR	DEMIAN ENRIQUE AMATO
				MÚSICA	DEMIAN ENRIQUE AMATO
					SANTIAGO GRALATTO
				TITULAR	DEMIAN ENRIQUE AMATO
RL-2017-16247364-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	56	AUTOR	JORGE LANATA
				EDITOR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	SUDAMERICANA DE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16248002-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	SOMOS MAYO	EDITOR	DREAM ENTERTAINMENT GROUP SRL
				LETRA	EMANUEL SAEZ
				MÚSICA	EMANUEL SAEZ
					JUAN CARLOS RUIZ
RL-2017-16248585-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DRIFTING SUN	TITULAR	DREAM ENTERTAINMENT GROUP SRL
				EDITOR	DEMIAN ENRIQUE AMATO
				MÚSICA	DEMIAN ENRIQUE AMATO
					SANTIAGO GRALATTO
RL-2017-16250172-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	HOMBRES DE HONOR	TITULAR	DEMIAN ENRIQUE AMATO
				MÚSICA	SANTIAGO BARCELO
				TITULAR	SANTIAGO BARCELO
RL-2017-16250544-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DONDE QUIERAS QUE ESTE	EDITOR	DREAM ENTERTAINMENT SRL
				LETRA	AGUSTIN SAEZ
				MÚSICA	EMANUEL SAEZ
				TITULAR	DREAM ENTERTAINMENT SRL
RL-2017-16250754-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	PAPA PIERDE LOS LENTES	EDITOR	ALTEA DE PENGUIN RANDOM HOUSEGRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	ALTEA DE PENGUIN RANDOM HOUSEGRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16253530-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	LA FALSA PISTA	EDITOR	TUSQUETS EDITORES S.A

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16253530-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	LA FALSA PISTA	TITULAR	TUSQUETS EDITORES S.A
				TRADUCTOR	AMANDA MONJONELL MANSTEN
					DEA MARIE MANSTEN
RL-2017-16253613-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	UNA DE CADA	AUTOR	OMAR ADRIAN ASTUDILLO
				MÚSICA	MATIAS NICOLAS DEZARNAUD
				TITULAR	MATIAS NICOLAS DEZARNAUD
					OMAR ADRIAN ASTUDILLO
RL-2017-16254731-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	LA TORTUGA DE LA DOCTORA HAMSTER	EDITOR	ALTEA PENGUIN RANDOM HOUSEGRUPO EDITORIAL SA
				TITULAR	ALTEA PENGUIN RANDOM HOUSEGRUPO EDITORIAL SA
RL-2017-16262456-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ANTOLOGIA DEL CUENTO EXTRAÑO - 4 VOL	EDITOR	EL CUENCO DE PLATA SRL
				TITULAR	EL CUENCO DE PLATA SRL
				TRADUCTOR	RODOLFO WALSH
				AUTOR	DARIO ARIEL CERRATO
RL-2017-16264473-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	PAPA CONTAME UN CUENTO	EDITOR	DARIO ARIEL CERRATO
				TITULAR	DARIO ARIEL CERRATO
				PRODUCTOR	FACUNDO CAMPORA
				TITULAR	FACUNDO CAMPORA
RL-2017-16271191-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	COMO EL RIO	EDITOR	DREAM ENTERTAINMENT GROUP SRL
				LETRA	EMANUEL SAEZ
					GABRIEL GASOLI
				MÚSICA	EMANUEL SAEZ
RL-2017-16274381-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DONDE MUERE EL TIEMPO		GUILLERMO PORRO
				TITULAR	DREAM ENTERTAINMENT GROUP SRL
				AUTOR	BERNARDO CARLINO
				EDITOR	ERREPAR SA
				TITULAR	ERREPAR SA
RL-2017-16276087-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	LA CONSERVACION DE LA EMPRESA EN EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL	AUTOR	BERNARDO CARLINO
				EDITOR	ERREPAR SA
RL-2017-16278818-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	DE CAÑADA VERDE - CANCIONES COMPARTIDAS	PRODUCTOR	FACUNDO CAMPORA
				TITULAR	FACUNDO CAMPORA
RL-2017-16283180-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	EL SASTRECILLO QUE NO ERA VALIENTE	ADAPTADOR	LILIANA CINETTO
				EDITOR	RIDERCHAIL EDITIONS SRL
				ILUSTRADOR	MARÍA EUGENIA NOBATI
				TITULAR	RIDERCHAIL EDITIONS SRL
RL-2017-16285398-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	CONSULTOR TRIBUTARIO, AÑO X	COMPILADOR	JOSE DANIEL ERRECABORDE
					RICARDO ANTONIO PARADA
				EDITOR	ERREPAR SA
				TITULAR	ERREPAR SA
RL-2017-16289584-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	NUEVAS SOCIEDADES DE LA SECCION IV SIMPLES O RESIDUALES	AUTOR	MARCELO LUIS PERCIAVALLE
				EDITOR	ERREPAR SA
				TITULAR	ERREPAR SA
RL-2017-16290529-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	SALTA, SALTA, PRÍNCIPE RANA	ADAPTADOR	CAROLINA LUCIANA TOSI
				EDITOR	RIDERCHAIL EDITIONS
				ILUSTRADOR	DAMIÁN ZAIN
				TITULAR	RIDERCHAIL EDITIONS
RL-2017-16292513-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	INTRODUCCION A LA MACROECONOMIA	AUTOR	ALEJANDRO GOMEZ
					MARCELO DI CIANO
				EDITOR	ERREPAR SA
				TITULAR	ERREPAR SA
RL-2017-16294847-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	NOTIFICACIONES ELECTRONICAS	AUTOR	CARLOS ENRIQUE CAMPS
				EDITOR	ERREPAR SA
				TITULAR	ERREPAR SA
RL-2017-16295427-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Artística	NIFFLER DE LA PROSPERIDAD	AUTOR	MAYRA BELEN CAPRA
				TITULAR	MAYRA BELEN CAPRA
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16296099-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM REVOLVER 2017	EDITOR	EPSA PUBLISHING S.A.
					PUBLITRACK S.R.L.
				LETRA	ALEJANDRO ALFREDO BERNARDO
				MÚSICA	JUAN CARLOS BOPP
				TITULAR	EPSA PUBLISHING S.A.
RL-2017-16298396-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	VALOR AGREGADO TOMOS I Y II		PUBLITRACK S.R.L.
				COMPILADOR	JOSE DANIEL ERRECABORDE
					RICARDO ANTONIO PARADA
				EDITOR	ERREPAR S.A.
RL-2017-16300069-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	FALLOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION EN MATERIA TRIBUTARIA: AÑO JUDICIAL 2016		ERREPAR S.A.
				TITULAR	ERREPAR S.A.
				COMPILADOR	JOSE DANIEL ERRECABORDE
					RICARDO ANTONIO PARADA
RL-2017-16300508-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	PROCEDIMIENTO FISCAL TOMOS I Y II	EDITOR	ERREPAR SA
				TITULAR	ERREPAR SA
				COMPILADOR	JOSE DANIEL ERRECABORDE
					RICARDO ANTONIO PARADA
RL-2017-16301367-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DOBLE VIDA	EDITOR	ERREPAR S.A.
					DIEGO ARIEL GEREZ
				LETRA	RAUL ALBERTO CARIAGA
					DIEGO ARIEL GEREZ
RL-2017-16301367-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DOBLE VIDA		EL NONO
				MÚSICA	DIEGO ARIEL GEREZ
					EL NONO
				TITULAR	DIEGO ARIEL GEREZ
RL-2017-16301367-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DOBLE VIDA		RAUL ALBERTO CARIAGA
					RAUL ALBERTO CARIAGA

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16309344-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	DUE DILIGENCE PARA ABOGADOS Y CONTADORES	AUTOR	JOSE EGUIA
					RODOLFO PAPA
				EDITOR	ERREPAR SA
				TITULAR	ERREPAR SA
RL-2017-16315559-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	IMPUESTOS PROVINCIALES TOMOS I Y II	COMPILADOR	JOSE DANIEL ERRECABORDE
					RICARDO ANTONIO PARADA
				EDITOR	ERREPAR S.A.
				TITULAR	ERREPAR S.A.
RL-2017-16316942-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM ROCHI IGARZABAL 2017	EDITOR	3MUSICA (DE HOOKPRODUCCIONES S.R.L.)
					EPSA PUBLISHING S.A.
				LETRA	ALEJANDRO CAMARA
					EMMANUEL CAUVET
					ROCIO IGARZABAL
				MÚSICA	ALEJANDRO CAMARA
					EMMANUEL CAUVET
					ROCIO IGARZABAL
				TITULAR	3MUSICA (DE HOOKPRODUCCIONES S.R.L.)
					EPSA PUBLISHING S.A.
RL-2017-16319740-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	EL GATO EN OJOTAS	ADAPTADOR	VERÓNICA ÁLVAREZ RIVERA
				EDITOR	RIDERCHAIL EDITIONS
				ILUSTRADOR	PABLO PINO
				TITULAR	RIDERCHAIL EDITIONS
RL-2017-16320313-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	GANANCIAS DE 3º SOCIEDADES	COMPILADOR	NESTOR O BELLO
				DIRECTOR	CLAUDIA M CERCHIARA
				EDITOR	ERREPAR SA
				TITULAR	ERREPAR SA
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-16322545-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	RAPUNZEL Y EL PRÍNCIPE BOMBERO	ADAPTADOR	FABIÁN SEVILLA
				EDITOR	RIDERCHAIL EDITIONS
				ILUSTRADOR	WALLY GÓMEZ
				TITULAR	RIDERCHAIL EDITIONS

Gustavo Juan Schötz, Director Nacional, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 18/08/2017 N° 59708/17 v. 18/08/2017

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio en Av. Belgrano 1656, C.A.B.A. notifica que por Resolución N°: 1348/17 INAES, ha resuelto: RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a la MUTUAL EMPLEADOS TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS CIVILES Y ANEXOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO (CHA 96) con domicilio legal en la Provincia de Chaco. Contra las medidas dispuestas son oponibles los siguientes Recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) -10 días- y Art. 22, incs. b) c) y d) -30 días- Ley N° 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 – T.o. 1.991, -10 días-). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 – T.o. 1.991, -5 días-). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 – T.o. 1.991 - 15 días-), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 36 de la Ley N° 20.321. Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Queda debidamente notificada (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 T.o. Dto. N° 1.883/91).

Patricia Beatriz Caris, Responsable, Despacho, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 18/08/2017 N° 59845/17 v. 23/08/2017

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio legal en Av. Belgrano 1656, C.A.B.A. notifica que por Resolución N°: 1414/17 INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO PARTICIPACIÓN LUCHA UNIDAD Y SOLIDARIDAD LTDA COOPEPLUS (Mat: 40.731) con domicilio legal en la Provincia de La Pampa. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) -10 días- y Art. 22, incs. b) c) y d) -30 días- Ley N° 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 – T.o. 1.991, -10 días-). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 – T.o. 1.991, -5 días-). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 – T.o. 1.991, 15 días-), como así también el

Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 103 de la Ley N° 20.337, modificada por Ley N° 22.816. Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Queda debidamente notificada (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 T.o. Dto. N° 1.883/91).

Patricia Beatriz Caris, Responsable, Despacho, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 18/08/2017 N° 59846/17 v. 23/08/2017

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social notifica que la DRA ANDREA DELBONO ha sido designada nueva instructora sumariante en los expedientes: - N° 730/2014 seguido contra la COOPERATIVA DE CRÉDITO LAS NACIONES LIMITADA matrícula 24519 y- N° 928/13 seguido contra la COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO "LATINOAMERICANA" LIMITADA matrícula 23674.

El presente deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo establece el art. 42 del Decreto 1759/72 (TO 1991) FDO DRA ANDREA DELBONO INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Andrea Delbono, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 18/08/2017 N° 59847/17 v. 23/08/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina



*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*



0810-345-BORA (2672)
**CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE**

www.boletinoficial.gob.ar

**Avisos Oficiales****ANTERIORES****ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PERSONAL
SECCIÓN JUBILACIONES****EDICTO BOLETÍN OFICIAL**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Rubén Dario COSLOVICH (D.N.I. N° 20.788.251), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 08/08/2017

Andrea Verónica Junco, A/C Sección Jubilaciones - División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 16/08/2017 N° 58836/17 v. 18/08/2017

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PERSONAL
SECCIÓN JUBILACIONES****EDICTO BOLETÍN OFICIAL**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Laudelino NOLAZCO (D.N.I. N° 20.495.988), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 08/08/2017

Andrea Verónica Junco, A/C Sección Jubilaciones - División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 16/08/2017 N° 58839/17 v. 18/08/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PERSONAL
SECCIÓN JUBILACIONES

EDICTO BOLETÍN OFICIAL

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Germán Antonio SICLARI (D.N.I. N° 18.312.319), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 08/08/2017

Andrea Verónica Junco, A/C Sección Jubilaciones - División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 16/08/2017 N° 58841/17 v. 18/08/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PERSONAL
SECCIÓN JUBILACIONES

EDICTO BOLETÍN OFICIAL

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Carlos Luis ESNAOLA (D.N.I. N° 13.645.784), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 07/08/2017

Andrea Verónica Junco, A/C Sección Jubilaciones - División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 16/08/2017 N° 58843/17 v. 18/08/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PERSONAL
SECCIÓN JUBILACIONES

EDICTO BOLETÍN OFICIAL

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Noemí Pilar SIMAGONA (D.N.I. N° 13.643.256), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina

N° 4266 “F”, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 08/08/2017

Andrea Verónica Junco, A/C Sección Jubilaciones - División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 16/08/2017 N° 58844/17 v. 18/08/2017

GENDARMERÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“GENDARMERÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA NRO. 1480, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA AL GENDARME II LUCAS EMMANUEL BARRIOS (MI 38.391.177), DE LA DDNG NRO 220/17 DE FECHA 25/04/17, QUE DICE: “VISTO, LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIÓN PARA PERSONAL SUBALTERNO, EN LA REUNIÓN EFECTUADA EL DÍA 03 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, Y CONSIDERANDO: QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO POR LOS NROS 94, 95 Y 96 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL TÍTULO II, CAPÍTULO VIII “DE LOS ASCENSOS”. QUE DETERMINADO PERSONAL DE SUBOFICIALES Y GENDARMES HAN PRESENTADO RECLAMOS CONTRA LAS CLASIFICACIONES DISCERNIDAS OPORTUNAMENTE EN LOS TRATAMIENTOS EFECTUADOS POR PARTE DE LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIÓN PARA PERSONAL SUBALTERNO, INTEGRADAS POR SEÑORES OFICIALES JEFES. QUE EL DICTADO DE LA PRESENTE ES FACULTAD DE ESTA INSTANCIA, CONFORME LO DETERMINADO EN EL ART 5TO DEL DECRETO 2259/84 (RESOLUCIÓN MD 507/84). POR ELLO, EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DISPONE: 1.- APROBAR LAS TAREAS REALIZADAS POR EL CITADO ORGANISMO DE CALIFICACIÓN EN LA REUNIÓN MENCIONADA, RESPECTO A LAS MEDIDAS QUE SEGUIDAMENTE SE PUNTUALIZAN. (...) 19.- NO HACER LUGAR AL RECLAMO PRESENTADO POR EL GENDARME II DEL ESCALAFÓN GENERAL, ESPECIALIDAD SEGURIDAD LUCAS EMMANUEL BARRIOS (MI 38.391.177), CONTRA LA CLASIFICACIÓN DE “INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO”, IMPUESTA EN SU CONSIDERACIÓN A TENOR DEL NRO 74, INC. 3) DEL TÍTULO II, CAPÍTULO VIII DE LA REGLAMENTACIÓN “DE LOS ASCENSOS”, PORQUE: “HABIENDO ANALIZADO LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIÓN PARA PERSONAL SUBALTERNO NUEVAMENTE SUS ANTECEDENTES PROFESIONALES, LOS ASPECTOS DETALLADOS EN SU RECLAMO Y LO ACTUADO POR EL ORGANISMO QUE ASIGNARA LA CLASIFICACIÓN RECLAMADA, SE CONCLUYE, QUE NO EXISTEN ERRORES NI ELEMENTOS DE JUICIO QUE PERMITAN PROPICIAR UNA VARIACIÓN EN LA MISMA, POR LO CUAL SE RATIFICA LA CLASIFICACIÓN IMPUESTA AL MOMENTO DE SU TRATAMIENTO”. 27.- COMUNÍQUESE, TÓMESE NOTA Y ARCHÍVESE. FDO: GERARDO JOSÉ OTERO, COMANDANTE GENERAL - DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA.” PUBLÍQUESE POR 3 DÍAS.

Jorge Orlando Llamosas, Comandante Mayor, Director de Recursos Humanos.

e. 16/08/2017 N° 58855/17 v. 18/08/2017

GENDARMERÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“GENDARMERÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA NRO. 1480, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA A LA GENDARME II MARIA CRISTINA VERDUN (MI 36.813.804), DE LA DDNG NRO 315/17 DE FECHA 14/06/17, QUE DICE: “VISTO, LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIÓN PARA PERSONAL SUBALTERNO, EN LA REUNIÓN EFECTUADA EL DÍA 11 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, Y CONSIDERANDO: QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO POR LOS NROS 94, 95 Y 96 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL TÍTULO II, CAPÍTULO VIII “DE LOS ASCENSOS”. QUE DETERMINADO PERSONAL DE SUBOFICIALES Y GENDARMES HAN PRESENTADO RECLAMOS CONTRA LAS CLASIFICACIONES DISCERNIDAS OPORTUNAMENTE EN LOS TRATAMIENTOS EFECTUADOS POR PARTE DE LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIÓN PARA PERSONAL SUBALTERNO, INTEGRADAS POR SEÑORES OFICIALES JEFES. QUE EL DICTADO DE LA PRESENTE ES FACULTAD DE ESTA INSTANCIA, CONFORME LO DETERMINADO EN EL ART 5TO DEL DECRETO 2259/84 (RESOLUCIÓN MD 507/87). POR ELLO, EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DISPONE: 1.- APROBAR LAS TAREAS REALIZADAS POR EL CITADO ORGANISMO DE CALIFICACIÓN EN LA REUNIÓN MENCIONADA, RESPECTO A LAS MEDIDAS QUE SEGUIDAMENTE SE PUNTUALIZAN: (...) 10.- NO HACER LUGAR AL RECLAMO PRESENTADO POR LA GENDARME II DEL ESCALAFÓN GENERAL, ESPECIALIDAD SEGURIDAD MARIA CRISTINA VERDUN (MI 36.813.804), CONTRA LA CLASIFICACIÓN

DE "INEPTA PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO" IMPUESTA EN SU CONSIDERACIÓN A TENOR DEL NÚMERO 74, INCISO 3), DEL TÍTULO II, CAPÍTULO VIII DE LA REGLAMENTACIÓN "DE LOS ASCENSOS", PORQUE: "HABIENDO ANALIZADO LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIÓN PARA PERSONAL SUBALTERNO NUEVAMENTE SUS ANTECEDENTES PROFESIONALES, LOS ASPECTOS DETALLADOS EN SU RECLAMO Y LO ACTUADO POR EL ORGANISMO QUE ASIGNARA LA CLASIFICACIÓN RECLAMADA, SE CONCLUYE, QUE NO EXISTEN ERRORES NI ELEMENTOS DE JUICIO QUE PERMITAN PROPICIAR UNA VARIACIÓN EN LA MISMA, POR LO CUAL SE RATIFICA LA CLASIFICACIÓN IMPUESTA AL MOMENTO DE SU TRATAMIENTO". (...) 22.- COMUNÍQUESE, TÓMESE NOTA Y ARCHÍVESE. FDO: GERARDO JOSE OTERO - COMANDANTE GENERAL - DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA." PUBLÍQUESE POR 3 DIAS.

Jorge Orlando Llamosas, Comandante Mayor, Director de Recursos Humanos.

e. 16/08/2017 N° 58861/17 v. 18/08/2017

No necesitás comprar el Boletín Oficial. Accedé desde tu pc, tablet o celular.



Y si necesitás podés imprimirlo!

- 1 - Ingresá a www.boletinoficial.gob.ar
- 2 - Seleccioná la sección de tu interés
- 3 - **Descargá el diario para imprimirlo, guardarlo y compartirlo**



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Para mayor información ingresá a www.boletinoficial.gob.ar o comunicate al 0810-345-BORA (2672)



Asociaciones Sindicales

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SÍNTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LANÚS Y AVELLANEDA, APROBADO POR RESOLUCIÓN M.T.E. Y S.S. N° 317/16.

Artículo 1°: El Sindicato de Empleados de Comercio de Lanús y Avellaneda queda constituido en la ciudad indicada en primer término, y es la Asociación Profesional Sindical de Trabajadores, fundada el 25 de Enero de 1947, con personería gremial N° 611 otorgada por resolución 951 del 26 de Noviembre de 1963, emanada del Ministerio de Trabajo de la Nación, que agrupa a las personas que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas y afines, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, conforme su definición legal y los empleados de comercio jubilados, con zona de actuación en Lanús y Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Para todos los efectos legales, el Sindicato tendrá su domicilio en las ciudades de Lanús y Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cuyos ejidos municipales constituyen su zona de actuación.

Artículo 40: Los fines y propósitos del Sindicato de Empleados de Comercio de Lanús y Avellaneda son los siguientes:

- a) Organizar en el sentido gremial y social a todos los trabajadores, empleados y obreros en cualquiera de las ramas del Comercio, personal administrativo de la Industria, de entidades particulares, civiles con fines de lucro financieras, sociedades de crédito para consumo Decreto Ley 18.061/68, cooperativas y afines.
- b) Defender las conquistas alcanzadas y propender a acrecentarlas.
- c) Luchar por la defensa de las leyes, disposiciones, convenciones colectivas y todo otro factor, costumbre o hecho que generen o promuevan un derecho o legislación para mejor defensa de los trabajadores, en el presente y en el futuro.
- d) Lograr en base a normas honorables y legales mejores condiciones de vida, formas de trabajo y progreso colectivo y personal de sus afiliados.
- e) Fomentar entre sus afiliados el cooperativismo, la ayuda social y el mutualismo creando a tales efectos dentro del Sindicato todo lo inherente a tales fines.
- f) Asumir en todas las circunstancias la defensa de los derechos integrales de sus representados, sean éstos de carácter gremial, jurídico social, etc.
- g) Crear y sostener bibliotecas, habilitar salas de lectura y facilitar a sus afiliados, en calidad de préstamo, los volúmenes existentes.
- h) Fomentar la educación física entre sus adherentes mediante la práctica de deportes adecuados a todos y cada uno de ellos. i) Inculcar las obligaciones del trabajo, impulsando la producción, como único medio de afianzar mayores conquistas sociales y económicas,
- j) Organizar actos de capacitación integral, que tiendan a elevar la cultura en general.
- k) Mantener relaciones con entidades-sociales y/o gremiales que permitan el intercambio de conocimientos culturales y gremiales, como así también la colaboración en los fines y propósitos de este Sindicato.
- l) Representar y asesorar en todos los casos a sus afiliados.
- ll) Comprar, vender, permutar, ceder muebles o inmuebles y semovientes, siempre que las mismas resulten beneficiosas para el Sindicato.
- m) Celebrar convenios de Trabajo, acuerdos, etc., y otros beneficios para los afiliados, en la forma que considere más conveniente.
- n) Fijar sus posiciones en materia, política, participar en el análisis de los problemas que afectan a la Nación y de manera especial a los trabajadores, dando inclusive su apoyo a partidos políticos de clara definición nacional y popular y/o candidatos a cargos electivos y representativos, cuando con ello se asegure la defensa integral de los derechos de la clase trabajadora.

o) Para la realización de sus propósitos precedentemente enunciados, el Sindicato de Empleados de Comercio de Lanús y Avellanada, podrá aplicar su fuerza moral y material ejercitando todas las acciones legales y sindicales que estime conveniente.

p) Habilitación y Explotación de Farmacias Sociales, proveedurías, jardines maternales y todo otro servicio que resulte beneficioso y de utilidad para los afiliados dentro del ámbito de actuación de Lanús y Avellanada.

q) Esta enumeración es simplemente enunciativa, y no taxativa. Consecuentemente el Sindicato podrá realizar, todo tipo de actividades lícitas que coadyuven a la realización de la civilización del trabajo, y a la custodia de los valores que hacen al ser nacional.

Artículo 14°: El Sindicato de Empleados de Comercio de Lanús y Avellanada estará administrado, dirigido y representado por una Comisión Directiva compuesta de los siguientes miembros:

TITULARES

Un Secretario General

Un Secretario General Adjunto

Un Secretario de Actas y documentación

Un Secretario de Finanzas

Un Secretario de Administración

Un Secretario de Asuntos Laborales

Un Secretario de Organización

Un Secretario de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Estadísticas

Un Secretario de Prensa y Difusión

Un Secretario de Previsión y Acción Social

Un Secretario de Cultura, Capacitación y Formación Laboral

Un Secretario de Turismo

Un Secretario de Deportes y Recreación

Un Secretario de la Mujer y la Juventud

Cinco Vocales Titulares

SUPLENTE

Cinco Vocales Suplentes

Artículo 15°: La Comisión Directiva durará cuatro (4) años en su mandato, pudiendo ser sus miembros reelectos. Son requisitos idóneos para ser postulado, los siguientes: a) ser mayor de edad, b) tener dos (2) años de antigüedad como mínimo, en la afiliación, c) encontrarse desempeñando la actividad durante dos (2) años y d) no tener inhabilitaciones civiles ni penales. El setenta y cinco por ciento de los cargos directivos y representativos deberá ser desempeñado por ciudadanos argentinos. El titular del cargo de mayor jerarquía y su reemplazante estatutario deberán ser ciudadanos argentinos. En la composición de la Comisión Directiva deberá respetarse el cupo femenino establecido por el artículo 75 de este estatuto.

Jorge Antonio Farias Cantelero, Asistente Técnico, Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

e. 18/08/2017 N° 59534/17 v. 18/08/2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SÍNTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN M.T. N° 349/17.

ARTÍCULO 1.- Se constituye el "Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional del Chaco Austral", cuyas siglas son SIDIUNCAUS, como entidad de primer grado, que agrupará a los trabajadores del claustro de docentes e investigadores, en todas sus categorías, que presten servicios en relación dependiente en la Universidad Nacional del Chaco Austral. Podrán mantener la afiliación los trabajadores que alcancen la jubilación siempre que se hubieren encontrado afiliados a la entidad al momento de acceder a dicha prestación y

desempeñándose en la categoría enunciada. Tendrá como zona de actuación todo el territorio que comprende la provincia de Chaco y donde tenga asiento alguna sede o subsele de la Universidad Nacional del Chaco Austral, siendo esta Asociación Gremial de carácter permanente, para la defensa de los intereses legales, gremiales y sociales de los trabajadores representados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, fijando domicilio legal en calle Comandante Fernández N° 755 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2.- La Entidad tendrá los objetivos y fines que a continuación se detallan:

- a) Fomentar la unión, armonía, solidaridad, participación y agrupamiento de todos los trabajadores de la actividad docente universitaria.
- b) Representar a los trabajadores de la actividad, a la entidad y sus componentes en toda cuestión sea individual o colectiva; de carácter gremial, laboral o social ante los organismos públicos o privados, cualquiera sea su naturaleza.
- c) Peticionar a las autoridades nacionales, provinciales, municipales o cualquier organismo nacional o internacional en beneficio de la entidad sindical.
- d) Vigilar las condiciones de trabajo, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad e impulsar su mejoramiento y la legislación en general.
- e) Propiciar y concretar convenios colectivos, proponer proyectos de legislación que determinen la mejora del sector tanto en las condiciones de trabajo como en las relaciones laborales en general.
- f) Fomentar la actividad gremial, el interés y la participación de los trabajadores.
- g) Realizar actividades culturales, sociales, incentivar la educación, crear espacios de estudio y capacitación para todos los trabajadores del sector.
- h) Crear colonias, campamentos, campos de deportes, sitios vacacionales y de esparcimiento, que promuevan y permitan el acceso de los afiliados al turismo, la recreación y las actividades sociales y deportivas.

ARTÍCULO 11.- Los órganos de la entidad son los siguientes:

- a) Asambleas ordinarias y extraordinarias;
- b) Comisión Directiva;
- c) Comisión Revisora de Cuentas;
- d) Junta Electoral;
- e) Cuerpo de delegados.

En todos los casos deberá respetarse la representación femenina en los cargos electivos y representativos de la entidad conforme las pautas establecidas por la Ley 25.674 y su Decreto Reglamentario N° 514/03.

ARTÍCULO 29.- El sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por diez (10) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos:

- Secretario General
- Secretario Adjunto
- Secretario de Organización
- Secretario de Finanzas
- Secretario de Administración

También integraran la Comisión Directiva cinco (5) vocales titulares.

Habrà además cinco (5) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años, y sus integrantes podrán ser reelectos.

Jorge Antonio Farias Canteloro, Asistente Técnico, Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

**Seguimos
sumando más
tecnología
a nuestra app**

**El Boletín
en tu *móvil***

**Ahora
tenés disponible
la búsqueda
de Ediciones
Anteriores**



Podés descargarlo en forma gratuita desde

